PUNTOS DE SUSCRICION

Madrid: En la Administración de la Gacera, Ministerio de la Gobernación, piso entresuelo.

Provincias: En las Depositarias-Pagadurias de Hacienda, directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

Los anuncios y toda class de enclassaciones se reciben en diche Administración de la Gagera de Madre, de doce á quatro de la tarde, todos los dias, menos los festivos.

En la misma côcina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial.



PRECIOS DE SUSCRICION

Madrid Por un men ... Pessias 5 PROVINCIAS, INCLUSO LAS ISLAS POF tres moses 20 El paro de las suscriciones será adelantado, no admitién-dose sellos de correos para realizarlo.

Importante:

Se advierte à les señores auscritores no realicen el pago de cualquiera recibo de este periódico oficial sin fijar la atención en su legitimidad, comparándolo con los de meses anteriores.

GACETA MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY, la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

REALES DECRETOS

Oído Mi Consejo de Ministros, y usando de la prerrogativa que Me compete por los artículos 20 y 22 de la Constitución de la Monarquía: en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Senador vitalicio, como comprendido en el párrafo tercero del último de dichos artículos, & D. José Luis Albareda, en la vacante producida por fallecimiento de D. Manuel Silvela.

Dado en Palacio á once de Abril de mil ochocientos noventa y tres.

MARIA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros, Práxedes Mateo Sagasta.

Oído Mi Consejo de Ministros, y usando de la prerrogativa que Me compete por los artículos 20 y 22 de la Constitución de la Monarquia; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Senador vitalicio, como comprendido en el párrafo sexto del último de dichos artículos, & D. Eduardo Bermúdez Reina, en la vacante producida por fallecimiento del Marqués de Victoria de las Tunas.

Dado en Palacio à once de Abril de mil ochocientos noventa y tres.

MARIA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros, Práxedes Mateo Sagasta.

Oido Mi Consejo de Ministros, y usando de la prerrogativa que Me compete por los artículos 20 y 22 de la Constitución de la Monarquia; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Senador vitalicio, como comprendido en el párrafo segundo del último de dichos artículos, à D. Jerónimo Rodríguez Yagüe, en la vacante producida por fallecimiento de D. Escolástico de la Parra.

Dado en Palacio á once de Abril de mil ochocientos noventa y tres.

MARÍA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros, Práxedes Mateo Sagasta.

Oido Mi Consejo de Ministros, y usando de la prerrogativa que Me compete por los artículos 20 y 22 de la Constitución de la Monarquia; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

prendido en el párrafo segundo del último de dichos artículos, à D. Luis de León y Catumber, en la vacante producida por fallecimiento de D. Francisco Ramírez

Dado en Palacio a once de Abril de mil ochocientos noventa y tres.

MARÍA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros, Práxedes Mateo Sagasta.

Oido Mi Consejo de Ministros, y usando de la prerrogativa que Me compete por los artículos 20 y 22 de la Constitución de la Monarquía; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Senador vitalicio, como comprendido en el párrafo segundo del último de dichos artículos, à D. José Ferreras de Toro, en la vacante producida por fallecimiento de D. Emilio Bravo.

Dado en Palacio á once de Abril de mil ochocientos noventa y tres.

MARIA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros, Práxedes Mateo Sagasta.

Oido Mi Consejo de Ministros, y usando de la prerrogativa que Me compete por los artículos 20 y 22 de la Constitución de la Monarquía; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Senador vitalicio, como comprendido en el parrafo segundo del último de dichos artículos, à D. Camilo Fabra, Marqués de Alella, en la vacante producida por fallecimiento de D. Ignacio Rojo Arias.

Dado en Palacio à once de Abril de mil ochocientos noventa y tres.

MARÍA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros, Práxedes Matco Sagasta.

Oído Mi Consejo de Ministros, y usando de la prerrogativa que me compete por los artículos 20 y 22 de la Constitución de la Monarquía; en nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en nombrar Senador vitalicio, como comprendido en el párrafo duodécimo del último de dichos artículos, à D. Miguel Jalón y Larragoiti, Marqués de Castro Fuerte, en la vacante producida por fallecimiento del Conde de Guaqui.

Dado en Palacio á once de Abril de mil ochocientos noventa y tres.

MARIA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros, Práxedes Mateo Sagasta.

Oido Mi Consejo de Ministros, y usando de la prerrogativa que Me compete por los artículos 20 y 22 de la Constitución de la Monarquía; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Senador vitalicio, como comprendido en el párrafo undécimo del último de dichos Vengo en nombrar Senador vitalicio, como com- artículos, a D. Justo San Miguel Barona, Marqués de

Cayo del Rey, en la vacante producida por fallecimien to de D. Carlos Marfori.

Dado en Palacio á once de Abril de mil ochocientos noventa v tres.

MARIA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros, Práxedes Mateo Sagasta.

Oído Mi Consejo de Ministros, y usando de la prerrogativa que Me compete por los artículos 20 y 22 de la Constitución de la Monarquía; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Senador vitalicio, como comprendido en el párrafo undécimo del último de dichos artículos, á D. Benigno Domínguez Gil, en la vacante producida por fallecimiento de D. Clemente Sanchez Arjona.

Dado en Palacio à once de Abril de mil ochecientos noventa y tres.

MARÍA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros, Práxedes Mateo Sagasta:

Oido Mi Consejo de Ministros, y usando de la prerrogativa que Me compete por los artículos 20 y 22 de la Constitución de la Monarquía; en nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Senador vitalicio, como comprendido en el parrafo undécimo del último de dichos artículos, à D. Juan de Dios San Juan, en la vacante producida por fallecimiento del Conde de Heredia Spí-

Dado en Palacio á once de Abril de mil ochocientos noventa y tres.

MARÍA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros, Práxedes Mateo Sagasta.

Oído Mi Consejo de Ministros, y usando de la prerrogativa que Me compete por los artículos 20 y 22 de la Constitución de la Monarquía; en nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en nombrar Senador vitalicio, como comprendido en el párrafo duodécimo del último de dichos artículos, á D. Teófilo Rodríguez Bahamonde, Marqués de Bahamonde, en la vacante producida por fallecimiento de D. José Fontagut Gargollo.

Dado en Palacio á once de Abril de mil ochocientos noventa y tres.

MARÍA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros, Práxedes Mateo Sagasta.

Oido Mi Consejo de Ministros, y usando de la prerrogativa que Me compete por los artículos 20 y 22 de la Constitución de la Monarquía; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA

Regente del Reino, Vengo en nombrar Senador vitalicio, como comprendido en el párrafo sexto del último de dichos artículos, á D. Carlos Valcárcel y Usel de Guimbarda, en la vacante producida por fallecimiento de D. Rafael Rodríguez Arias.

Dado en Palacio á once de Abril de mil ochocientos noventa y tres.

MARÍA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros, Práxedes Mateo Sagasta.

Oído Mi Consejo de Ministros, y usando de la prerrogativa que Me compete por los artículos 20 y 22 de la Constitución de la Monarquía; en nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como RRINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Senador vitalicio, como comprendido en el párrafo undécimo del último de dichos artículos, á D. Jovino García Tuñón, en la vacante producida por fallecimiento del Marqués de Monteviscos.

Dado en Palacio á once de Abril de mil ochocientos noventa y tres.

MARIA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros, Praxedes Mateo Sagasta.

MINISTERIO DE HACIENDA

REALES DECRETOS

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Delegado de Hacienda en la provincia de Toledo, con la categoría de Jefe de Administración de segunda clase, á D. Lorenzo López Salces, Jefe de la Sección de Atrasos de la Intervención general de la Administración del Estado con igual categoría y clase.

Dado en Palacio á once de Abril de mil ochocientos noventa y tres.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Hacienda, Germán Gamazo.

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en nombrar Jefe de la Sección de Atrasos de la Intervención general de la Administración del Estado, con la categoría de Jefe de Administración de segunda clase, á D. Mariano García Puig Samper, que es Delegado de Hacienda en la provincia de Oviedo con igual categoría y clase.

Dado en Palacio á once de Abril de mil ochocientos noventa y tres.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Hacienda, Germán Gamazo.

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en nombrar Delegado de Hacienda en la provincia de Oviedo, con la categoría de Jefe de Administración de segunda clase, á D. Ricardo Guijarro y Gonzalo del Río, que lo es en la de Santander con la de Jefe de Administración de tercera.

Dado en Palacio á once de Abril de mil ochocientos noventa y tres.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Hacienda, Germán Gamazo.

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar, en comisión, Delegado de Hacienda en la provincia de Santander, con la categoría de Jefe de Administración de tercera clase, á D. Juan Dessy y Romero, que lo es en la de Zaragoza, con la de Jefe de Administración de segunda.

Dado en Palacio á once de Abril de mil ochocientos noventa y tres.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Hacienda, Germán Gamazo.

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino.

Vengo en nombrar Delegado de Hacienda de la provincia de Zaragoza, con la categoría de Jefe de Administración de segunda clase, á D. Félix de Hita y Garcia, que lo es en la de Toledo con igual categoría y clase.

Dado en Palacio à once de Abril de mil ochocientos noventa y tres.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Hacienda,

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en nombrar Delegado de Hacienda en la provincia de Zamora, con la categoría de Jefe de Administración de tercera clase, á D. Manuel Villapadierna, que lo es de cuarta, Administrador de Impuestos y Propiedades de la de Madrid.

Dado en Palacio á once de Abril de mil ochocientos noventa y tres.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Hacienda, Germán Gamazo.

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en nombrar Administrador de Impuestos y Propiedades de la provincia de Madrid, con la categoría de Jefe de Administración de cuarta clase, á D. Alvaro Solano y Vial, que es Interventor de Hacienda de de la de Burgos con igual categoría y clase.

Dado en Palacio á once de Abril de mil ochocientos noventa y tres.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Hacienda, Germán Gamazo.

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en nombrar Interventor de Hacienda de la provincia de Burgos, con la categoría de Jefe de Administración de cuarta clase, á D. José María de Travesi y Cos Gayón, que es Jefe de Negociado de primera. Administrador del ramo de la de Alava.

Dado en Palacio á once de Abril de mil ochocientos noventa y tres.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Hacienda, Germán Gamazo.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REALES ORDENES

Excmo. Sr.: En Real orden del Ministerio de Ultramar de 9 del actual, se dice á éste de la Guerra lo siguiente:

«De conformidad con lo propuesto per la Junta Superior de la Deuda de Cuba en sesión de 27 de Febrero último, S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Rei-NA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer:

1.º Que se caduque el abonaré de 39 pesos 30 centavos, mitad del crédito núm. 54 comprendido en la relación núm. 25 de abonarés de alcances y ajustes finales correspondientes al batallón cazadores de Bayamo, porque dicho abonaré, perteneciente á la viuda del causante, no ha sido presentado ni reclamado.

2.º Que se reconozca el otro abonaré, también de 39 pesos 30 centavos, mitad del mismo crédito número 54, perteneciente á los padres del causante.

Y 3.º Que se reconozcan igualmente los 82 créditos restantes, pero asignando al del núm. 53 intereses desde 1.º de Julio de 1882, en lugar de 1.º de Diciembre de 1890, toda vez que la reclamación se hizo en el mes de Diciembre de 1882, siendo, por tanto, el importe de dicho crédito de 665 pesos por el capital rectificado, 179 peses 55 centavos por los intereses, 844 pesos 55 centavos por el total y 295 pesos 59 centavos por el 35 por 100; cuyos 82 créditos, con más la parte reconocida en el núm. 54, ascienden á 7.199 pesos 11 centavos por el capital rectificado de los mismos, y á 1.641 pesos 36 centavos por los intereses devengados; en junto á 8.840 pesos 47 centavos, de cuya cantidad deberá abonarse á los interesados el 35 por 100 en efectivo, ó sea 3.093 pesos 65 centavos, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 14 de la ley de 18 de Junio de 1890 y Real decreto de 30 de Julio de 1892.

De Real orden lo digo á V. E. para los efectos correspondientes, acompañándole, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 22 y 24 de la instrucción de 20 de Febrero de 1891, un ejemplar de dicha relación con los documentos justificativos de los créditos reconocidos y del caducado, excepto los abonarés y ajustes rectificados, para que puedan hacerse las publicaciones á que la misma instrucción se refiere; y advirtiéndole que con esta fecha se ordena á la Dirección general de Hacienda de este Ministerio que facilite á la Inspección de la Caja general de Ultramar los 3.093 pesos 75 centavos que necesita para el pago de los créditos reconocidos.»

Lo que de la propia Real orden traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos, debiendo darse la mayor publicidad posible á dicha relación por los Capitanes generales de Ultramar en los periódicos oficiales de sus distritos, y gestionar lo conveniente el Inspector de la Caja general de Ultramar para que la relación citada se inserte en los *Boletines oficiales* de las provincias, con el fin de que llegue á conocimiento de los interesados. Dios guarde á V. E. muchos años.

Madrid 29 de Marzo de 1893.

LOPEZ DOMINGUEZ

Señor.....

Exemo. Sr.: En Real orden del Ministerio de Ultramar de 9 del actual, se dice á éste de la Guerra lo siguiente:

«De conformidad con lo propuesto por la Junta Superior de la Deuda de Cuba en sesión de 27 de Febrero último, S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que se reconozcan los tres créditos comprendidos en la relación adicional núm. 1 á la 25 de abonarés de alcances y ajustes finales correspondientes al batallón cazadores de Bayamo, que ascienden á 1.115 pesos 18 centavos por el capital rectificado de los mismos, de cuya cantidad deberá abonarse á los interesados el 35 por 100 en efectivo, ó sea 390 pesos 31 centavos, con arreglo á lo dispuesto en el art. 14 de la ley de 18 de Junio de 1890 y Real decreto de 30 de Julio de 1892.

De Real orden lo digo á V. E. para los efectos correspondientes, acompañándole, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 22 y 24 de la instrucción de 20 de Febrero de 1891, un ejemplar de dicha relación, con los documentos justificativos de los créditos reconocidos, excepto los abonarés y ajustes rectificados, para que puedan hacerse las publicaciones á que la misma instrucción se refiere; y advirtiéndole que con esta fecha se ordena á la Dirección general de Hacienda de este Ministerio que facilite á la Inspección de la Caja general de Ultramar los 390 pesos 31 centavos que necesita para el pago de los créditos reconocidos.»

Lo que de la propia Real orden traslade à V. E. para su conocimiento y demás efectos, debiendo darse la mayor publicidad posible á dicha relación por los Capitanes generales de Ultramar en los periódicos oficiales de sus distritos, y gestionar lo conveniente el Inspector de la Caja general de Ultramar para que la relación citada se inserte en los Boletines oficiales de las provincias, con el fin de que llegue á conocimiento de los interesados. Dios guarde á V. E. muchos años.

Madrid 29 de Marzo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor....

Excmo. Sr.: En Real orden del Ministerio de Ultramar de 9 del actual, se dice á este de la Guerra lo siguiente:

«De conformidad con lo propuesto por la Junta Superior de la Deuda de Cuba en sesión de 27 de Febrero último, S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Rei-NA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer:

1.º Que se caduque el crédito núm. 49, perteneciente à Rosendo Monllor Torregrosa, comprendido en la relación núm. 27 de abonarés de alcances y ajustes finales correspondientes al cuerpo de Administración militar, por haber sido reclamado fuera del plazo legal.

Y 2.º Que se reconozcan los 82 créditos de dicha relación, números 1 á 48 y 50 á 83, quedando en suspenso por acuerdo de la Junta el que figura con el número 84, cuyos 82 créditos ascienden á 8.019 pesos 25 centavos por el capital rectificado de los mismos y á pesos 1.159'28 por los intereses devengados; en junto á pesos 9.178'53, de cuya cantidad deberá abonarse á los interesados el 35 por 100 en efectivo, ó sea 3.212 pesos 10 centavos, con arreglo á lo dispuesto en el art. 14 de la ley de 18 de Junio de 1890 y Real decreto de 30 de Julio de 1892.

De Real orden lo digo & V. E. para los efectos correspondientes, acompañandole, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 22 y 24 de la instrucción de 20 de Febrero de 1891, un ejemplar de dicha relación con los documentos justificativos de los créditos reconocidos y del caducado, excepto los abonarés y ajustes rectificados, para que puedan hacerse las publicaciones á que la misma instrucción se refiere; y advirtiéndole que con esta fecha se ordena á la Dirección general de Hacienda de este Ministerio que facilite á la Inspección de la Caja general de Ultramar los 3.212 pesos 10 centavos que necesita para el pago de los créditos reconocidos.»

Lo que de la propia Real orden traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos, debiendo darse la mayor publicidad á dicha relación por los Capitanes generales de Ultramar en los periódicos oficiales de sus distritos y gestionar lo conveniente el Inspector de la

Caja general de Ultramar para que la relación citada se inserte en los Boletines oficiales de las provincias, con el fin de que llegue á conocimiento de los interesados. Dios guarde à V. E. muchos años.

Madrid 29 de Marzo de 1893.

Señor....

LOPEZ DOMINGUEZ

Exemo. Sr.: En Real orden del Ministerio de Ultramar de 9 del actual, se dice à este de la Guerra lo siguiente:

«De conformidad con lo propuesto por la Junta Superior de la Deuda de Cuba en sesión de 27 de Febrero ultimo; S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Rei-NA Regente del Reino, ha tenido à bien disponer que se reconozcan los cuatro créditos comprendidos en la relación núm. 31 de abonarés de alcances y ajustes finales correspondientes al regimiento Caballería Milicias de la Habana, que ascienden á 576 pesos 62 centavos por el capital rectificado de los mismos, y á 144 pesos 50 centavos por los intereses devengados; en junto a 721 pesos 12 centavos, de cuya cantidad deberá abonarse á los interesados el 35 por 100 en efectivo, ó sea 252 pesos 38 centavos, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 14 de la ley de 18 de Junio de 1890 y Real decreto de 30 de Julio de 1892.

De Real orden lo digo à V. E. para los efectos correspondientes, acompañándole, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 22 y 24 de la instrucción de 20 de Febrero de 1891, un ejemplar de dicha relación con los documentos justificativos de los créditos reconocidos, excepto los abonarés y ajustes rectificados para que puedan hacerse las publicaciones á que la misma instrucción se refiere; y advirtiéndole que con esta fecha se ordena á la Dirección general de Hacienda de este Ministerio que facilite á la Inspección de la Caja general de Ultramar los 252 pesos 38 centavos que necesita para el pago de los créditos reconocidos:»

Lo que de la propia Real orden traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos, debiendo darse la mayor publicidad posible á dicha relación por los Capitanes generales de Ultramar en los periódicos oficiales de sus distritos, y gestionar lo conveniente el Inspector de la Caja general de Ultramar para que la relación citada se inserte en los Boletines oficiales de las provincias con el fin de que llegue á conocimiento de los interesados. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de Marzo de 1893.

Señor....

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

(Las relaciones à que se resteren las cuatro precedentes Reales órdenes se insertan en las páginas $132\ y\ 133.)$

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: Examinado el adjunto escalafón general de los empleados de Administración civil, activos y cesantes, dependientes de este Ministerio, formado en cumplimiento del art. 32 de la ley de Presupuestos de 30 de Junio del año próximo pasado:

Vistos el Real decreto de 1.º de Octubre siguiente dictando reglas para la formación de dicho escalafón, y el de 28 de Diciembre último previniendo que la misma tenga lugar con esta fecha:

Considerando que se han observado las resoluciones dictadas en los expedientes de reclamación con motivo del publicado con carácter provisional el día 1.º del expresado mes de Diciembre y que se han llevado á cabo las demás variaciones consiguientes;

El REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar el escalafón de referencia y disponer que se publique en la GACETA DE Madrid para que sirva de base en la provisión de vacantes, con sujeción á los turnos establecidos por el citado artículo 32 de la ley de 30 de Junio último.

De Real orden lo comunico á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 31 de Marzo de 1893.

GONZALEZ

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

(El Escalafón á que se refrere la precedente Real orden se inserta en la pág. 134 y siguientes.)

En atención á las noticias oficiales recibidas en este Ministerio, dando conocimiento de la terminación de la fiebre amarilla en Buenos Aires (República Argentina), y conforme à lo prevenido en el art. 40 de la ley de Sanidad, y en las reglas 1.ª, 9.ª, 10, 11 y 13 de la Real orden de 23 de Septiembre del año último;

del Reino, ha resuelto declarar limpias las procedencias de dicho punto que hayan salido después del día 10 del mes corriente.

En su virtud, las mencionadas procedencias, así como las de los puntos comprendidos en la distancia de 165 kilómetros de Buenos Aires, serán desde luego admitidas á libre plática cuando lleguen con patenta limpia visada por Cónsul español ó por el de otra nación si no hay español, en buenas condiciones higiénicas y sin accidente sospechoso en la salud de á bordo, siempre que no se hallen comprendidas en las reglas 9.ª, 10 ú 11 de la Real orden de 31 de Marzo de 1888, 29, 31 ó 32 de la de 23 de Septiembre del año próximo pasado, ni en cualquiera otra disposición que obligue al buque á régimen cuarentenario por sus circunstancias de viaje ó por encontrarse los puertos á que se refiere esta declaración dentro de la distancia de 165 kilómetros de otro que estuviese declarado sucio.

Asimismo serán admitidas sin desinfección las mercancías contumaces determinadas en Real orden de 29 de Octubre de 1886, publicada en la GACETA del 31, que hayan permanecido en Buenos Aires durante la epidemia y salgan después del día 30 del mes actual, si se hallan en buenas condiciones higiénicas.

De Real orden lo comunico á V. S. para su conocimiento y el de las Direcciones de Sanidad marítima del territorio de su mando. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 11 de Abril de 1893.

Sres. Gobernadores civiles de las provincias marítimas, Comandante general de Ceuta y Gobernadores militares de Alhucemas, Melilla é islas Chafarinas.

MINISTERIO DE ULTRAMAR

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación del Presidente de la Audiencia de Manila dando cuenta de haber nombrado, con arreglo al art. 414 del reglamento general para la ejecución de la ley Hipotecaria, para el desempeño interino del Registro de la propiedad de Ilocos Sur, al Registrador propietario de Cagayán D. Facundo María de Soto, por considerarle en el caso de fuerza mayor previsto en el mencionado artículo, á causa de que según dictamen facultativo peligraría la vida del interesado si, dado el estado de su salud, no restablecida, y las condiciones climatológicas y sanitarias de Cagayán, volviera á encargarse de su destino al espirar la licencia que por enfermo hubo de concederle y prorrogarle aquella Autoridad:

Considerando que el concepto de fuerza mayor envuelve el de imposibilidad absoluta de realizar un acto, producida por un acontecimiento inevitable ó no previsto, y el Registrador de Cagayán no se encuentra ab solutamente imposibilitado de ejercer las funciones que le encomienda la ley, pues ésta ocurre al caso de no poder los Registradores desempeñar personalmente el destino por motivo de enfermedad, estatuyendo las licencias por virtud de las que dichos funcionarios ejercen su cargo por medio de sus sustitutos:

Considerando que si bien con sujeción á las disposiciones vigentes no pueden los Presidentes de Audiencia conceder ni prorrogar á los Registradores de la propiedad licencias por más tiempo que la en este caso concedida y pror rogada por el Presidente de la Audiencia de Manila al Registrador de Cagayán, esas mismas disposiciones previenen que para obtener licencia por mayor plazo se solicite del Ministerio de Ultramar, lo que pudo hacer el interesado, ó bien solicitar en concurso otro Registro, si el clima de Cagayán le era tan perjudicial, medios todos sencillos y reglamentarios:

Considerando, por otra parte, que al determinar el artículo 414 del reglamento hipotecario, en su párrafo segundo, que «serán preferidos para el desempeño interino de Registros los Registradores de la propiedad que en caso de fuerza mayor se vieren privados del ejercicio de sus respectivos cargos», se refiere indudablemente, según el sentido léxico del verbo, al de que dichos funcionarios no puedan practicar los actos propios de su ministerio à consecuencia de una causa material y objetiva, no radicante en el sujeto, quien, si por motivos inherentes á su naturaleza no pudiese desempeñar el cargo en determinado punto, puede utilizar los medios reglamentarios de licencia, traslación por concurso ó jubilación;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido declarar, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección general, que el caso de no poder desempeñar un Registrador su cargo porque las condiciones climatológicas y sanitarias de la localidad en que radique el Registro no sean pro-

El Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente picias à su temperamento, no es el de fuerza mayor à que se refiere el parrafo segundo del art. 414 del reglamento general para la ejecución de la ley Hipotecaria de Filipinas, y disponer que el Registrador de la propiedad de Cagayán, D. Facundo María de Soto, cese inmediatamente en el desempeño interino del Registro de de Ilocos Sur y se haga cargo del de que es titular, pudiendo, si le conviene, solicitar licencia, jubilación ú otro Registro en concurso.

De Real orden lo digo à V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde à V. I. muchos años. Madrid 15 de Marzo de 1893.

MAURA

Sr. Director general de Gracia y Justicia de este Minis-

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

TRIBUNAL DE CUENTAS DEL REINO

SECRETARÍA GENERAL

Por el presente, y en virtud de acuerdo del Excmo. Sr. Ministro Jefe de la Sección tercera de la Sala de Ultramar de este Tribunal, se cita, llama y emplaza por primera vez a D. Ramón Valenzuela y D. Elias Arellano, Administrador y Contador que fueron respectivamente de la Administración de Hacienda de Pinar del Río (Cuba), cuyo paradero se ignora, á fin de que en el término de cuarenta y cinco días, que empezarán á contarse á los diez de publicado este anuncio en la GACETA, se presenten en esta Secretaría general, por sí ó por medio de encargado, á recoger y contestar los pliegos de reparos ocurridos en el examen de la cuenta del Tesoro de dicha Administración del mes de Enero de 1867, presupues-to de 1867 68; en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar. Madrid 4 de Abril de 1893.—A. Mínguez.

Por el presente, y en virtud de acuerdo del Excmo. Sr. Ministro Jefe de la Sección tercera de la Sala de Ultramar de este Tribunal, se cita, llama y emplaza por primera vez á Don Francisco Illa y D. Ignacio Marquet, Administrador y Con-tador que fueron respectivamente de la Aduana de Sagua (Cuba), cuyo paradero se ignora, á fin de que en el término de cuarenta y cinco días, que empezarán á contarse á los diez de publicado este anunció en la GACETA, se presenten en esta Se-cretaría general, por sí ó por medio de encargado, á recoger y contestar los pliegos de reparos ocurridos en el examen de la cuenta de Rentas públicas de la Aduana de Sagua del mes de Septiembre de 1870, presupuesto de 1870-71; en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya

lugar. Madrid 4 de Abril de 1893.—A. Míngu 554-M-2

MINISTERIO DE HACIENDA

Junta de Clases pasivas.

Relación de las declaraciones de derechos pasivos hechas por esta Junta durante la primera quincena del mes de Marzo 1871timo(1).

MONTEPÍO DE LA PENÍNSULA

Doña Vicenta Luque y Vicens, viuda de D. Manuel Henao, Fiscal que fué de varias Audiencias. Se le declara con dere-cho á la pensión de Montepío de Ministerios de 1.250 pesetas

Doña Josefa Luján y García, viuda de D. Simón López, Oficial que fué de Correos. Se le declara con derecho à la pensión de Montepio de Correos de 550 pesetas anuales.

Doña Hermenegilda Osorio y Guevara, viuda de D. Romualdo Ruiz Castellanos, Oficial que fué de Hacienda públiblica. Se le declara con derecho á la pensión de Montepio de Oficinas de 375 pesetas anuales.

Doña Dolores Congost y Llovet, huérfana de D. Ramón, Catedrático que fué en la Universidad de Cervera. Se le declara sin derecho a pensión, por que su citado padre no dis-frutó sueldo pagado de los presupuestos generales del Es-

Doña María de las Nieves Salvadores y Estave, viuda de D. Rafael Reina y Sánchez, Contador que fué de la Aduana de Cullera. Se le declara sin derecho à volver al goce de la pensión que disfrutó hasta que contrajo segundas nupcias. por oponerse á ello el art. 21 de la instrucción de 26 de Diciembre de 1831.

Doña María del Carmen Fernández Arévalo, de estado viuda, huérfana de D. Francisco, Guardacuños que fué de la Fábrica Nacional del Sello. Se le declara sin derecho á volver al goce de la pensión que solicita, por oponerse á ello el ar-tículo 21 de la instrucción de 26 de Diciembre de 1831.

Doña Dolores Maceres y Castell Ruiz, huérfana de Don José, Promotor fiscal que fué de Hacienda. Se le declara, en juicio de revisión, sin derecho á la pensión de Montepio que solicita, puesto que ya se le negó á su madre Doña Concepción Castell Ruiz por acuerdo de la primitiva Junta de Clases pasivas de 21 de Abril de 1856.

PENSIONES DEL TESORO

Doña Joaquina Reixa y de la O, viuda de D. Enrique Diez Canedo y Lletget, Jefe de Administración de cuarta clase que fué de Hacienda pública. Se le declara con derecho á la pensión vitalicia de 1.625 pesetas anuales, en vez de la de Montapío de Oficinas de 1.125 pesetas que se le concedió por acuerdo de esta Junta de 7 de Julio de 1891.

Doña Joaquina Armendáriz y Cabello, viuda de D. Manuel Cavanillas y Doz, Magistrado que fué de la Audiencia de Valencia. Se le declara con derecho á la pensión vitalicia de 1.700 pesetas anuales en vez de la de Montepío de Ministerios de 1.250 pesetas que se le concedió por acuerdo de esta Junta de 28 de Marzo de 1885.

(Se continuará.)

⁽¹⁾ Véase la GACETA de anteayer.

i. leng

MINISTERIO DE LA GUERRA

RELACIONES QUE SE CITAN EN LAS REALES ORDENES INSERTAS EN LAS PÁGINAS 130 Y 131

	라 보다. 	\$6.50 4	10001 45°77	IMPORTE: Cade 1 1 0 0	Contract to the Administration of the Admini	TOTAL	LIQUIDO á percibir el 35 por 160
Número de orden.	NOMBRE	DE LOS INTERESADOS	57'64 25'43 141'au		total de los intereses.	1000 गाउँका इस्टेस्स्य १ १८०१ में १८४६६ <u>मी</u> १९४६८४ के होते १८८१ में १८४४ (हुई १८४४) है है हैं	del capital é intereses.
1		Antonio (Carlos) Antonio (Carlos)	27.19 	Peros.	Pesos.	Pesos	Pesos.
. 1966 33 6 7	67 *95E	45 (1) (1) (1) (1) (1) (1) (1) (1) (1) (1)	182	50°50		quez Fernôzett	Reservable State
1 2	Cornello a zcarate mauuuau	 န		39.00.000.000	1303	4953	
3 4	José Amoedo Cervino Manuel Alonso Castañón		16.4.91	390000000000	» - 10:53	4953	V ciant 1733 S cube 4 1733
- 5 - 6:	Gregorio Arroyo Castro		069181	20	1404 1053	4953	17:33
ः (<i>ग</i> ः 8	Ramón Alonso Mestina Vicente Antón Pérez			3147		39·89	2889 olosagi 1396 lisaasM 11876
9 10	Juan Braña González		%\334 •••••••••	273.65		82·55	11876 120 Sect 2889 1118572M 1875
11 12	Nicolás Bilbao Gómez		### ### ### ### ### ### ### ### ### ##	520.27	7.02	A Herry Commence	11255 C. 18012A 231225 C. 18012A 20122
13 14	D. Joaquín Clavero Asensio	0	90 Us	28428	, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	93.50	3272
15 16	Rafael Cernuda Carnicero			26		3302	00000000 1755 H length 1763
17 18	D. Ezequiel Díaz Sánchez	: ::::::::::::::::::::::::::::::::::::		221-91		25963 11060 - 100	9097 Stoot a A 14696
19	Juan Fernández Sánchez		40.70	78		99'06	912001V 34'67
20 21	Elías Flores Lozano		• • • • • • • • • • • • • • • • • • •	32.77	10.00 • • • • • • • • • • • • • • • • • • •	41.61	1456
22 23	D Andrés Garcia Santa Ma	ría	£1.91	10693		101.19	0041
24 25	Bonifacio González España. José González Andaluz		167,38	108.01	• • • • • • • • • • • • • • • • • • •	106-13 and 137-17 and 137-17 and 148-59 sutside 148	10 4 32 0 48 52 52 52 52 52 52 52 52 52 52 52 52 52
26 27	logé (farcia Vázollaz		153, 4509	97493 an 1 0 2 0 4 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	12143	00 42 50
28 29	Pedro Guerrero Gomez				**************************************	67.62 in M	23.66
30 31	Donato Gorospe Incognito.		19.45	. 26 · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		33.02	1955 harronii 195 5
32	Mariano Huerta del Río		(30.33)	81·20		103 12 103	ryalesa 35,09
38 34	Ramón Jordán Corachan	inte	**************************************	39	$10\overline{53}$	4953	1733
35 36	Pedro Lastra Lopez	illipliks.	88.48	52 - 10 - 10 - 10 - 10 - 10 - 10 - 10 - 1	45 ⁵ 4 14 ⁰ 4 3 ⁵ 1	66'04	M. nelle 1 23 11
37 38	Pantaleon Legorburu Echev Casimiro Laga Fernandez	erria	47077	. 26		33.02	omeitski 1155
39 40	Antonio Lastra Picos D. Salvador Molio Gilabert		38-18	490	· ************************************	622:30 Edit	d nidesid 1981 M oldes 21780
41 42	Ruperto Mati Manuel		14: 333; ••••••••	26 · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	7'02 6'46	33·02 65·25	05068018 11655 22683
43 44	Gregorio Magdalena Ibáñez			26 39	7 [°] 02 10 [°] 53	33·02 49·53	11.55 17.33
45	José Muñoz Regueiro		******	1543 7548	4·16 20·37	19·59 95·85	6.85 33.54
46 47	Juan María Rodil	· • • • • • • • • • • • • • • • • • • •		52	11.96	63496	22'38
48 49	Marcos Méndez Llanera			13 25 ⁶ 6	3 '51 6'92	16 ⁶ 51 32 ⁶ 58	5'77 11'40
50 51	D. Eusebio Ortiz Gómez		*****	26 573'61	7 ⁰ 2 34 ⁴ 1	33·02 608·02	11 ·55 21 2 ·80
52 53	Matías Ovarzábal Yurrita			31°72	8'56	040 00	14'09 237'40
54	D Reniono Pastor Fernánde	Z			4, 1. 6.6.6.5.6.7.6.3.6.6.6.6.6.6.6.6.6.6.6.6.6.6.6.6	สะสารโกการ์ ล์ลักก ับปกร้องใ	oincial 2751 oincial 1955
55 56	Cándido Pérez Cetina			20 () () () ()	······································	34.42 40.53	2100 AA 12104 82 x1187 17199
57 58	Antonio Pérez Fernández		• • • • • • • • • • • • • • • •	65	16.25	**************************************	୍ରା - ବ୍ୟୁନ୍ତ
59 60	Vicente Palacios Herrero		• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •	39	10.53	4953 5878	1793
61 62	Agapito Pérez Blanco	127 - 226 • • • • • • • • • • • • • • • • • • •	27.20	39		4959	25 orio 1733
62 63 64	Cayetano Prego Barral Ramón Pérez Rodríguez	~	88,88 88,98 99,98	57"76	15'59		95 80 25 67
65 66	Pedro Quintela Diaz	- 11	• • • • • • • • • • • • • • • • • • •	108'08' * * * * * * * * * * * * * * * * * * *	4 Coloquis certes and accepted we		- 3000 1 1865
67 68	Vicente Rodríguez Incógnito	·	• • • • • • • • • • • • • • • • • • •	40°74 39	10.99		sinasia 1890
69	Andrés Romero Lázaro	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	• • • • • • • • • • • • •	5190 52	14.01	030 65 91 0348 0	and 67 2306
70 71	D. Enrique Satue Carbonell		1	396	10692	502·92	Tel sec 17602
71 72 73 74 74 75	Juan San Pahlo Lamela			27.65	erbrienting. Navy a ear	2765 6604	9.67
74 75	José Silveira Blanco		(3,0,+1 •••••••••••;•;•;•;•;	26	~ · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	33'02	11 55
77	Carlos Sacristán Oleado	G00 26		39	10 ⁶ 3	49'53	11 ·55 17 ·33
78 79	Francisco Serna Genzález			104 39	26 10 ⁶ 3	130 4953	45'50, 1 7 '33,
80 ⁶⁶	Dionisio Tubilleja Marina Ignacio Vizcava Incógnito			1846 · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	••••••••••••••••••••••••••••••••••••••	23 ·44 52	8·20 18·20
82 83	Victoriano Vicuña Olaisola.		• • • • • • • • •	67 ⁶ 1 13	15·55 3·51	83°16	2910
	TIG L GIGL				.083	108 (1896) - 1897 (1897) - 1897) - 18	5-77 - oxxelf st 40 bigging -
		Тотац		7.23841	1.475411	8.713·52	3.049'32
-	an parantal massistem and the se arch of the contract of the	BANTO DE LA CARRA DEL CARRA DE LA CARRA DE LA CARRA DEL CARRA DE LA CARRA DEL CARRA DE LA CARRA DEL CARRA DE LA CARRA DE LA CARRA DEL CARRA DE LA CARRA DEL LA CARRA DE LA CARRA DEL CARRA DEL CARRA DEL CARRA DE LA CARRA DEL	Harry and Markey to the	ter production with the foresteen received range of the paper will be			OVER OF THE STATE
1 177.34	de Marzo de 1893 —López Don	uíngurz. *50000000 	MANGANA Pantibog te				
	houng (gg)	AND THE PERSON NOT THE WORLD	d an fact in a deale, right from	IMPORTE			
Número	.a.r.§	- 100 TAMEDER DOC]e306,		IMPORTE total de los intereses.	TOTAL	LIQUIDO á percibir el 35 por 103
de orden.		DE LOS INTERESADOS	ne kram je se sektram (k. k.) udovje i ne stolike izvori	territoria del properti del compositorio del compositori del compositorio del compositorio del compositorio	and was the state of the state	. 168 г. п. 189 г. и Врем Воличе <mark>ния в</mark> одиниция по выдотрогования доставления	del capital é intereses.
	20,440 kg 200 446 44 kg 20 kg			Pesos, Carate and Carate	Pesos.	Pesos.	
84	D. Gregorio Cano Parra	2 12 1 24	\$3.i \$3.i	760 4 78 ************************************	tore de en la company de la c	760*78	Sagaraki K
85 86	D. José Francia Suárez D. José Moraleda Sibello	• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •		133'40 221	»	13340	46'69
	Sales	prode	\$99/2	** 201	*	221	77'35
	No. 10 Per	Total		1.11548	>	1 .115 48	390/31
	do Wesse do 1909 - T. (D.	- 200 Mai - 200	on the property of the state of		gyr swell to the engineering received the configuration of the second of	and the state of t	and the state of t

ámero	NOMBRES T	DE LOS INTERESADOS	IMPORTE del capital rectificado.	IMPORTE total de los intereses.	TOTAL]	LIQUIDO á percibir el 35 por 16 del capital é interes
abonarés				Pesos.	Pesos.	Pesas.
1 2	Miguel Arrovuelo Perez		45°77	17'02	117'15 45'77	41 1601
4	"Raimundo Alonso González		25'43	3630 3630	46 ⁶ 7 28 ⁷ 3	1633` 1605
6	Francisco Ballester Agramon	t	161 ·63 37·10	43 ⁶ 4 8 ¹ 6	205°27 45°26	71 [.] 84. 15 . 84.
8	Jose Vázquez Fernández		216 02 182	58 ³ 2 27 ³ 0	274·34 209·30	9601 73°25
10 10	Juan Baza Diumaró José Valcárcel Vázduez		39 ·21 160 ·21	10 ⁵ 8 19 ² 2	49.79 (179.43)	1742
11 12	Juan Brozas Marin Justo Vizcaíno Ortiz		63 ⁶ 09 157 ⁷ 1	6'30 23'65	69·39 181·36	7.8 Sept. 24.28
13 14	Pearo Barries Ramos	56 93. 20 55 20 55 20 55	20.50 191.90	5·53 47·97	$26^{\circ}03$ and $^{\circ}$.	941
15 16	vicente Castillo Fort		42:39	0'84	239:87 A. Gages 24 3:23 A. Gages A.	15·13
17	Manuel Cedallos Mora	A A A A A A A A A A A A A A A A A A A	78 135·77	21°06 36°65	99.06 (12.5) 172.42	
18 19	Marcelino Moreno Hernandez.		182 182	3'64 49'14	185'64 231'14	80'89
20. 21.	Rafael Dorado Villa	537: • • • • • • • • • • • • • • • • • • •	182 1636	1'82 •		
20. 21. 22. 23. 23.	Eduardo Prado Somoza		36 ³ 8 117	5 '45 31 ' 59	41'83 148'59	1464
24	Miguel Flores Funes	2003 (1000) (100	36·12 52	7'75 *	45.87 at and 52 at 31 at 32 at	16°05-
26 27	Aptobio Gonzalez Forres		216 02 40 20	58 [°] 32' 6'43	274:34 BER	96.01
28 20	Vicente Garcia Ruiz		160-19	43'25	00.00	71520
25 26 28 28 29 30 31	Francisco Garcia Martin	\$6.60 \$1.00	23 ⁶ 9 190 [°] 25	0.23 7.61	197'86 had a	
32	José Jiménez Domenech	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	14 ·13 182	268 4914		798 3000 80 99
33 34	Benito López Fuertes	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	167 ⁶ 38 29 ⁶ 19	45·19 5·54	212 ⁵ 7 34 ⁷ 73	74:39
35 36	Casiano López López	(1976) (1976) (1976)	21646 16711		216'16'	75°65
37 38	Aquilino Morales Pérez	1984 664 664	113°92 172°38	11/39	125'31	43 85
39	Emeterio Martinez Conde		1544	1.08	172'38 16'52	5*78
40 41	Juan Martin Munoz	. 194 중로 - 194 중 - 194 중로 - 194 중 - 194 S - 194	142 ⁶ 8 20 ⁹ 4	22 [.] 82 5 [.] 65	165.50 (1977)	samueri 930
42 43	Juan Mestre Batelles	역사 4	20 [.] 87 51 [.] 85	5'63 7'77	26'50 59'62	Lainneid 9º27
44 45	Julian Matey Ugeda	antis feet Street ・ ・・・・・・・・・・・・・・・・・・・・・・・・・・・・・・・・・・・	9848 13983	23 ⁶ 3 29 ³ 6	122:11	42·73 59·21
46 47	Mariano Martínez Artigas		47.77 182	12 ⁶ 89	60.66 182	21·23 63·70
48	Pablo Martín Redón		61 ·66 39·31	» »	61'66	2158
49 50	Antonio Nimbot Andreu		78	21 '0 6	39·31 99·06	13°75 34°67
51 52	Miguel Navarro Herrero		24·44 27·43	• • • • • • • • • • • • • • • • • • •	24·44 27·43	855 960
53 54			165 ⁶ 51 109 ⁶ 55	23 ¹ 7 23	188'68 132'55	66°03° 46°39°
55 56	Felipe Prera Bañuelos		90 ·45 182	24 '42 2 1'84	114'37 203'84	40°20 71°34
57 58	Ignacio Pérez Cerrada		128 [,] 33 13 [,] 17	30'79 3'55	159·12 16·72	55'69 5'85
59	Manuel Ponce Martin		56 187 ·62	12 [,] 32 33 [,] 77	68·32 2 21·39	2391 7748
60 61	Pablo Pérez González		152 115 84	**************************************	152	53·20 40·54
62 63	Antonio Rodríguez Rodríguez	- 1 00 mg. - 1 00 mg. - 1 0 0 mg. - 1 0 0 mg. - 1 0 mg	68 ·97	**************************************	115 ⁶ 84 68 ⁶ 97	2413
64 65	Félix Raya Córdoba		7676 8004	11:51	88°27 88°04	30·89 30·81
66 67	José Regueiro Valino		38 ⁶ 53 25 ⁶ 14	8'86 0'25	47·39 25·39	1658 888
68 69	José Roque Serrano		141'07' 61'24	1 ⁴ 1 16 ⁵ 3	142 [,] 48 77 [,] 77	4986 2721
70	Pedro Rodas González	100 mg	64·82 182	11'66	7648 18 2	26·76 63·70
71 72	Aniceto Serrang Rernández		63°25 130°56	11'38 2'61	74 ⁶ 3 133 ¹ 7	26·12 46·60
73 74	Vicente Sánchez Pérez		137 [.] 99 46 [.] 64	2.75 11.78	140°74 55°42	4925 1939
75 76	Falina Séaz Marin),	92.23	14'75	106'98	3744
77 78	Francisco Salomón Toro		88 ⁹ 2 32 ⁵ 3	0'88 8'78	89'80 41'31	3143 1445
79	José Serra Valera QQ		16247 114 2	24'37 >	186 [.] 84 11 [.] 42	nos D Partic
80 81	Ramón Sordé Yunqué		24·40 8·52	213	2440 1065	18G 340 3 989 0.
82 83	Falina Ungido Gutiérrez		182 1,288'34	49·14 347·85	23114	9787 5801 S089
84	D. Manuel Lozano Encinas		1 100 12 12 14 14 14 14 14 14 14 14 14 14 14 14 14	and and the second of the seco		ed schools fill Telsous () ()
	. 130 4953	42. 245 45 45 45 45 45 45 45 45 45 45 45 45 4	9.346'90'	1.50743	10.854·03	2.78 251
	27962 873	Total.	7,020 30	and the state of t	14.80#	distant. Visige
	1000 1001 1000 Do	(2006) (106) (100)	errent objectives errordense goden s	en de la composition de la com		nigovene i Jan 7 Metresi (j. 1886)
adrid 29 (de Marzo de 1893. Lopez Don	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	and the second s			
ाहरूब ह	8.71962	TENERAL TENERAL	grand the second			
<u>, 1000</u>	त्यात्र इ .स.च्याच्या १८ व्यक्तवारम् अस्य १८ अस्य स्थान	ander das de en	IMPORTE	IMPORTE		LIQUIDO á percibir el 35 por
	en an termental de transport de t	entallingen der som en like en men enter groupe, inter like inter til state i til som en som en som en som en	del capital rectificado.	total de los intereses.	TOTAL	a percinir exaspor del capital é inter
úmero s abonarés	NOMBRES 1	DE LOS INTERESADOS	_	Pesos.	Pesos.	Peros.
	Contact of the Contac	(4.65) (1.45) (1.45) (4.5) (4.5) (4.5) (4.5) (4.5) (4.5) (4.5) (4.5) (4.5) (4.5) (4.5) (4.5) (4.5) (4.5) (4.5)	sarywar war a sarah		Z LE PLE LE RPRO OLAR PPL	11/4.00 01/15/
•	Anacleto del Olmo Yáñez	. 1940 P	191 ·84	51'79 21'49	243'63 128'98	\$5:27 45:14
7: 3: 40	AND THE COMME					4235
1 2	Manual Hannana (+9°C19		9 5 ′29	25°72	121·01 227:50	
	Manuel Herrera García Baldomero Român Expósito.		95°29 182	25°72 45°50	227'50 st st.	

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ESCALAFÓN GENERAL

de los empleados de Administración civil, activos y cesantes, dependientes de este Departamento en el día de la fecha, formado para cumplir lo dispuesto en el art. 32 de la ley de Presupuestos de 30 de Junio de 1892.

_						-		Walterstown			
Número		NATURALE	7. A	An	po efecti	or el vo de	deter tiem; e serv	po vicio:	ada S		and he could be set to the
Número en la clase	NOMBRES, APELLIDOS Y EMPLEOS	NATURALE	ZA	En e	\sim	-	nis del		ión a d o.	DESTINOS	OBSERVACIONES
6		Localidad.	Provincia.	Años	Meses.	Días	Años	Meses.	Días	organia alektrista pik	
-	Jefes de Administración civil de primera clase.								Total all services		na mendik setak herijus : Digustik sepak di trib -
	ACTIVO										
F	D. Arturo de Madrid-Dávila y Pinilla	Madrid	Madrid	7	2	16	19	7	11	Secretario del Gobierno civil de la provincia de Madrid	De los 7 años, 2 meses y 16 días que se consignan en el
										and the figure of the second o	empleo, 4 años, 11 meses y 27 días corresponden al cargo de
2	Nicanor Fernández Gallardo	i Name de la companya	»	*	»	»	≫	»	*	Oficial del Ministerio	Gobernador civil. Electo.
	CESANTES								D.O townson		
I,	D. Tómás de Aquino Arderíus y Martínez	Ayamonte	Huelva	4	7	14	13	2	14		Por supresión. De los 4 años, 7 meses y 14 días que se consig-
	() 3										nan en el empleo, 4 años, 4 meses y 14 días corresponden
2	Antonio de Aranda é Ibarrola	Jerez de la Frontera	Cádiz	7	6	27	12	1	9	• • • • • • • • • • • • • • • • • • •	al cargo de Gobernador civil. De los 7 años, 6 meses y 27 días que se consignan en el empleo,
		a d									5 años, 8 meses y 17 días co- rresponden al cargo de Gober-
3	Eleuterio Villalva y Llofríu	Almoradí	Alicante	3	10	14	15	3	28	•	nador civil. De los tres años, 10 meses y 14 días que se consignan en el
		-	,								empleo, dos años y 28 días co- rresponden al cargo de Gober-
Ą.	Fernando Santoyo y Osorio	Madrid	Madrid	3	1	9	19	1	21	>	nador civil. De los 3 años, un mes y 9 días
		* 3									que se consignan en el em- pleo, 2 años, 9 meses y 5 días corresponden al cargo de Go-
5	Manuel Baamonde y Guitián	Monforte	Lugo	2	4	25	2	4	25	>	bernador civil. De los 2 años, 4 meses y 25 días
	•										que se consignan en el em- pleo, 2 años, 4 meses y 15 días
5	Manuel Gil Maestre	Salamanca	Salamanca	1	4	6	13	3	27	antika († 1942.) – 1949 kalendra († 1940.) 1. de janúar († 1940.) 1. de janúar († 1940.)	corresponden al cargo de Go- bernador civil.
	Jefes de Administración civil de segunda clase			. 6 18 77				5 - 1 - 1 1 - 1 - 3		Mark Marketter in the second of the second o	
7	ACTIVOS D. Mariano Alejandre y Oliveros	Madrid	Madrid	4	8	Q	16	Q	23	Oficial del Ministerio	
2	Telesforo Sánchez Sierra y Velasco	Navalucillos	Toledo	*	3))	16 22	9	12	Idem.,	***************************************
-R	CESANTES D. Gregorio Robledo y Gómez (en comisión)	W -3-:3	3.F. 7. 1.			7.0					Den mekanna III- danam 7-1
н	D. Gregorio Roofedo y Gomez (en comision)	Madrid	Madrid	2	1	12	8	ઇ	11	*	Por reforma.—Ha desempeñado el cargo de Gobernador civil durante 9 meses y 17 días (an-
2	Juan Antonio Fernández y Pérez (en comisión)	Madrid	Madrid	»	2	11	15	1	4	entro en producer de la section de la fille de la fill	tes de 1879). Por reforma.—Ha desempeñado
3	Filiberto Abelardo Díaz y Donderis (en comisión)	Valencia	Valencia		6	20	11	2	3	»	el cargo de Gobernador civil durante 13 días (antes de 1879) Ha desempeñado el cargo de Go-
	n realist of the second of the									"	bernador civil durante 5 años, 4 meses y 10 días.
4	Enrique de Luque y Alcalde (en comisión)	Los Villares	Jaén	1	3	3	1	6	21	» 	Ha desempeñado el cargo de Go- bernador civil durante 3 me-
5	Esteban Antón Moras	Vertabillo	Palencia	»	10	29	1	6	29	»	ses y 18 días (antes de 1879).
*-	Jefes de Administración civil de tercera clase.										
3	ACTIVOS D. Eugenio Sellés y Angel (en comisión)	Granada	Granada	,	3		7	4	25	Oficial de la Dirección general	
	(<u> </u>	Granada	отанаца		ű	"			20	de Administración	Ha desempeñado el cargo de Go- bernador civil durante 5 años
2	Jerónimo Arenas y Fernández (en comisión)	Villatovas	Toledo	,	>	»	»	>	»	Idem	y 2 días. Electo. Ha desempeñado el car-
3	Celso García de la Riega (en comisión)	Pontevedra	Pontevedra.	»	3		20	1	11	Idem	go de Gobernador civil duran- te 2 años, 11 meses y 14 días. Ha desempeñado el cargo de Go-
	CESANTES			"					**		bernador civil durante 2 años, un mes y 22 días.
	D. Juan de Mata Zorita (en comisión)	Castronuño	Valladolid	6	6	8	8	8	4	»	Ha desempeñado el cargo de Go- bernador civil durante 9 meses
2	Manuel de Elola y Heras (en comisión)	Madrid	Madrid	8	2	1	13	9	12	•	y 7 días (antes de 1879.) Ha desempeñado el cargo de Go-
3	Demetrio Irazoqui y Calabia	Tarazona	Zaragoza	2	2	16	30	5	22	>	bernador civil durante 9 meses y 3 días (antes de 1879).
	Jefes de Administración civil de cuarta clase.			<u> </u>	~				-~	•	•
	ACTIVOS	1	. .								
2	D. José María Morente y Lucena	Córdoba	Córdoba Madrid	3 2	8) 18	33 19	6 2	1 4	Oficial del Ministerio	»
į				l						de Administración	• 1

		NATURALEZ	ZA	A11	po	edad or el t vo de prest	iemp serv	oo vicios			
	NOMBRES, APELLIDOS Y EMPLEOS			En e	_~_	pleo.	ı is	Esta	ón ado.	DESTINOS	OBSERVACIONES
		Localidad.	Provincia.	Años	Meses	Días	Айов	Мевев	Dias		
D.	Casimiro Villarrubia y García Baquero	Puebla de Don Fadrique	Toledo	*	3	*	14	9	25	Oficial del Ministerio	•
D.	CESANTES Rafael Martos Pascual del Pobil (en comisión)	Alicante	Alicante	»	10	9	26	1	13	*	Ha desempeñado el cargo de de bernador civil durante 3 añ
	Manuel de la Paliza y Rodríguez-Guerra Serafín Massa y López	Cádiz Ojos	Cádiz Murcia	3 1	5 8	13 7	22 14	7 3	24 27	>	8 meses y 12 días. Es actualmente Gobernador vil de la provincia de Hues
	Indalecio Martínez Alcubilla	San Juan del Monte	Burgos	1	2	23	3	4	10	»	Clasificado por Real orden de de Febrero de 1893, que res vió la reclamación que te
	Eduardo Saco y Sinobar	Valladolid	Valladolid	D	6	16	11	4	1	>	presentada por no figurar el escalatón provisional.
	Jefes de Negociado de primera clase. ACTIVOS										
D.	Juan Ramón Sáinz y Roíg	CuencaFerrol	Cuenca Coruña	5 4	5 8	23 20	18 26	10 10	15 1	Auxiliar mayor del Ministerio Sección de Vigilancia del Go- bierno civil de la provincia	*
	Juan Manuel Flórez y Rodríguez			ł	1		27			de Madrid Secretario del Gobierno civil de la provincia de la Coruña	» »
	José María Rubio	Carrión de Calatrava Granada Orense Madrid	Granada	1 2	8	3 10	23 15	8	24 22 17	Idem de Valencia	>
	Emilio Juan Sigüenza y González		1	1	11		24 18	1	15 19	Gobierno civil de la provincia de Madrid Auxiliar mayor de la Dirección	>
	Teodomiro Ramírez de Arellano	Cádiz	1		5		1			general de Administración Secretario del Gobierno civil de	• • • • • • • • • • • • • • • • • • •
	Ubaldo de Aspiazu y Alvarez	Santiago Potes	Coruña Santander	*		15 17	20 8	10	28	la provincia de Sevilla Idem de Barcelona Idem de Cádiz	» »
D.	Nicolás de Castro y Achard (en comisión)	Madrid	Madrid	2	1	22	20	*	24	»	Ha desempeñado el cargo de bernador civil durante 4 ai
	Miguel Angel Quadrado (en comisión)	Cádiz	Cádiz	3	4	*	11	7	28	>	11 meses y 9 días. Ha desempeñado el cargo de bernador civil durante 4 a 6 meses y 12 días.
	Antonio Dieffebruno de Montoya (en comision)	Madrid	Madrid	1	5	14	21	4	8	>	Ha desempeñado el cargo de bernador civil durante 3: y 9 meses. Lo es actualm
	José Bellido Montesinos (en comisión)	Córdob a	Córdoba	. 4	8	16	19	4	25	•	de la provincia de Ponteve Ha desempeñado el cargo de bernador civil durante 2 a 5 meses y 2 días. Lo es aci
	Rafael Morales y Ramírez Luciano Maria Bremón y Cabello	Ronda Villanueva de la Serena.	Málaga Badajoz			28 15	22 *	9	13 15		mente de la provincia de Hu Por supresión. Por supresión — Clasificado Real orden de 14 Marzo la
	Emilio Vivanco Menchaca	ValenciaAlhavia	Valencia Almería Málaga	5 5	11 2 2	24	25 6 8	8	1 5 13 14	> >	3
	Ramón de Azúa y del Río de Campoo	Vélez Málaga	Málaga Burgos Logroño	3 2 1	11 8	20	23 5	11	14 19 2	>	* *
	Emilio Linares y García	Almería	Almería		5 2	23	9 10	7	27	*	*
	Jefes de Negociado de segunda clase. ACTIVOS										
Э.	Nicolás Escolar y López (en comisión)	Madrid	Madrid	11	2	28	22	8	28	Visitador general de Benefi cencia	. Ha ejercido el empleo de Jes Administración de cuarta
	Luis Planelles y Andrés (en comisión)	Valencia	Valencia	3	1	20	22	6	9	Auxiliar de la clase de prime ros del Ministerio	se durante 5 años. Ha ejercido el empleo de Jes Administración de cuarta
		,									se durante un año, 6 mes 5 días. Está autorizado despachar con el Subsecr rio los asuntos de la Sec
	Ezequiel Lambea y Lambea (en comisión)	Ambel	Zaragoza	2	3	7	14	5	19	Secretario del Gobierno civil d la provincia de Toledo	de Sanidad. Ha ejercido el empleo de Jefo Negociado de primera ci
	Juan Andrés Topete y Cavaillón	Montevideo	Buenos Aires	3	7	22	13	>	111	Auxiliar primero de la Direc ción general de Administra	durante un año, 4 meses 3 días.
	Julio Jiménez López	Fuentes de Año	Avila	2	4	16	1	1	5	ción	
	Enrique de Ureña y Barthe	León	León	ı	_		17 23		17 2		»
	Virgilio Moratilla y Crousellas	Madrid	Madrid Madrid	* *	7	4 9	17 11	5 9	14 15	Idem de CórdobaIdem de Burgos	*
	Ramón Alonso Cortés	Pozo de la Sal Toledo Santiago	Burgos Toledo Coruña	>>	3 3 1		7 21 12	4		Idem de Zaragoza Idem de Alicante Idem de Murcis	»
).	CESANTES Narciso Ribot y March (en comisión)	Madrid,	Madrid	2	4	9	22	3	23		Ha desempeñado el cargo de bernador civil durante 6 ai 3 meses y 22 días. Lo es act
	Torás Dando - Vella	Villaviciosa	Oviedo	4		27	12	»	20	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	mente de la provincia de lencia. Por reforma.
	Luis Rodríguez Bolaños.	Mazarambroz	Toledo Málaga Cádiz	3 2 2	7	15.	เากม	10 1	20 12 12 12 3 13	» »	>
		Málaga	Málaga Madrid	2 (* 10	20	19	9	$\tilde{3}$	·	3 4 " - 4

	130		12 ADII	<u>. </u>	10					Gacera de Madi	10.—Num. 102
Número en la clase		NATURALE	entre T	Α	ntig efec	üedad por e tivo pres	l dete l tien de se stado	ermin npo rvicio s.	nada os		
ો થાલ	NOMBRES, APELLIDOS Y EMPLEOS			En	el er	npleo	En	la A	dmi- ción	DESTINOS	OBSERVACIONES
ase,				Años	K	T E	d e	-	tado.		
:	- 	Localidad.	Provincia	08	Meses.	as	108	Meses.			
10	D. Francisco de Paula Delgado y Garrido	Iznajar	Córdoba	*	10	12) »	10	12	December 1997	**************************************
11 12	Ricardo Díaz Rodríguez	Madrid Palenzuela	Madrid Palencia	> >	5	20 17	16	5	24 17		an in the common and consequences. The constitution of the consequences.
13 14	Víctor Teijón Rodríguez Emilio Miranda y Fernández	Valladolid Córdóba	Valladolid Córdoba	>	2 »	11	6	8	17		Hora on against time on the first of the control of
	Jefes de Negociado de tercera clase.			eren Enti Mari							doff is obtained to an impact.
,	ACTIVOS			dest. Hets			ļ.,				మహారత్ కన టీ ఉంది. క్రామ్ కట్కుకుడ్డాకు కురుణాగడి
1	D. Gregorio Infante y Fernández (en comisión)	Burgos	Burgos	6	8	14	36		19	Secretario del Gobierno civil de	No. of the control of
		100 mm m m m m m m m m m m m m m m m m m		10/2				0.00			Negociado de primera clase durante 4 años, un mes y 16
2	Ceferino Ortiz de Lanzagorta y Sotés (en comisión).	Navarrete	Logroño	2	4	3	24	1	1	Idem de Jaén	días. Ha ejercido el empleo de Jefe de
-3	Rufino Martínez de Eguílaz (en comisión)	Trebujena	Cádiz	ands SS [†] A Su ≥ n	3	7	3	3	16	Idem de Vizcava	Negociado de primera clase durante 7 meses y 5 días. Ha ejercido el empleo de Jefe de Negociado de segunda clase
								1			uuranie o anos v 9 dias.
4	Angel del Palacio y Simó (en comisión)	Granada	Arres de	2	6	20	17	3	*	Idem de Tarragona	Ha ejercido el empleo de Jefe de Negociado de segunda clase durante 2 años, 11 meses y 15
5	Francisco García Cabrero y Pérez (en comisión)	Madrid	Madrid	3	10	21	9	10	28	Idem de Avila.	dias. Ha ejercido el empleo de Jefe de
	in the second se								-8	TOWN	Negociado de segunda clase durante un año v 11 meses.
•6	Pedro Navarro Magallón (en comisión)	Gallur	3877.4		9	*	20	11		Administrador de la posesión de Vista Alegre y Deposita- rio de los establecimientos	i den and den server green geren geren geren geren gerenne Arreine Arreine Arreine green gerenne geren
			\$ 3 ~ 5 3 3 5 5 7 43 5 \$ \$ 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1						11, 3,6 ⊖ >+	instalados en la misma	Ha ejercido el empleo de Jefe de Negociado de segunda clase
å	: }		i de la Maria							g garagis was maka	durante un año, 9 meses y 17
										हैं विद्यालया कार्या है का क्रा	Junio de 1884, v 5.º del de 12
é	Harakariyesi (Marakariya ya sekara M		100 mg	±1.7%						en gan renakhidak o o o o o e	de Enero de 1892, se requiere para el desempeño de este des- tino una fianza equivalente á
	Coryer ab abaccoust		- 1	A.		* 5			50.7.3		la 12.º parte de la consignación anual para gastos de los refe-
7	Rafael González Atané (en comisión)	Lucena	Córdeba	*	2	16	1	6	12	Secretario del Gobierno civil de la provincia de Baleares	ridos establecimientos.
1	วิวัย และเปลี่ยนที่ของเราะสมัยพาสาร์ (13) การเกาะสาร์ (13) และ (13) (13) (13) (13) (13) (13) (13) (13)		id jætjúkti	393 F					1 s/r	ta provincia de Daieares	Ha ejercido el empleo de Jefe de Negociado de segunda clase durante un año, 3 meses y 26
8	José Lon y Albareda (en comisión)	Puerto de Santa María	Cádiz	4	1	3	14	6	24	Auxiliar de la clase de segun-	dias.
										dos de la Dirección general de Administración	Ha ejercido el empleo de Jefe de
9	Arturo López Llasera (en comisión)	Barcelona	Barcelona	3	7	7	10	7	7	Secretario del Gobierno civil de	Negociado de segunda clase durante 8 meses y 26 días.
	ं अवकारते क्षेत्र करावतुत्तः अ वक्षित्र म् अव का चार अनुस्ता			100 miles						la provincia de Alava	Ha ejercido el empleo de Jefe de Negociado de segunda clase
10	Víctor de Ron y Baylina (en comisión)	San Esteban de Baldueza.	León	5		14	27	10	1	Idem de Segovia.	durante 6 meses y 4 días. Ha ejercido el empleo de Jefe de
31	José Sansón y Barrios.	Santa Cruz de Tenerife.	: · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	- 7		1		{ ;	24		Negociado de segunda clase durante 5 meses y 12 días.
12 13	Rmilio de Aguirre y Nieto Eduardo Fuentes Díaz	Valladolid	Valladolid Madrid	11 7	9	18	16 18	9	5	Idem de Lérida	mana senta menuse A 7 monari si est haci Grandon i edinocidata
7	The second of th			V	tor:	3 N d		0.05	975	sia ()	Con arreglo al art. 6.º del regla- mento de 23 de Diciembre de
1 May 1	A Committee of the comm			W I				5 7 9	Sylve To be	1988 1885 18	1884, se i equiere para el desem- peño de este destino una fianza equivalente á la 12.ª parte de
34	Ramón Giner y Giner.	Valencia	Valencie	A 1	500	18	3 4 5	2.4	Te or		la consignación anual para gastos del referido Hospital.
15	Joaquín Martínez de Aldecoa.	10 In 10 IV 284 V 1	Valencia Vizcaya	-	2	19	10		17	Secretario del Gobierno civil de la provincia de Pontevedra Idem de Logroño	2 má Igrarolis A g svog fi Ladó Vystor Pesquelits
16 17 18	Francisco Javier Travieso y Beránger.	Lucena	Córdoba Madrid	4	8	29 28	7 15	6 9	25 12	Idem de AlmeríaIdem de Albacete	>
10	José Alvarez Pasarón.	Madrid	Madrid	1	4) 2.31	15	5	23	Auxiliar de la clase de segun- dos de la Dirección general	angked y stem de gest. Georges (See et al.)
19	Marcelino Villanueva y García	San Clemente		- 1		2			29	de Administración	
20 21	Ricardo de Guzmán y Gabtico Leonardo Emilio Moreno y Guerrero	San Fernando La Carolina	Cádiz Jaén	3	6 3	11 14	7 17	11	3 16	Auxiliar segundo del Minis	erzypekt w na apriteiki a nazani na jira na sa
22	Pascual Gil y Sánchez		K. Burran Art Sassa	4 5		26		1 1	1000	terio	Wilderson and Control of the Control
23 24 25	Agustín de Torres y Cardenas, Federico Ortegalde la Parra Regilio Haristia de la Parra	Villa. Rodrigo	Granada Jaén Alava	2 2	11 4	10 20	8 15	11 11	3 23	Idem de Huelva	enti felicolat enema
26 27	Basilio Hernández Prieta y de la Peña Ponciano Rodriguez Hermosilla. Nicolás Ibarrola y Cáceres.	San Martin de Valdeig. Madrid	Alava Madrid Madrid) >	-9	16 24 18	14	7	19 ** 28	Idem de Salamanca	Alter ar est, refer l'augra Marijong. Communitation de la communitation de la communitation de la communitation de la communitation de la communitat
28	Victoriano Ruiz y del Casal	Corcubién	Coruña	,	7		5	١	1122	Gobierno civil de la provincia de Madrid. Secretario del Gobierno civil de	र देखीं र अध्यक्षियात्र 🍎 करे हैं।
29 30	Luis González de Junquitu y Vilardell Salvador Alvarez de Sotomayor y Cárdenas	Barcelona	Barcelona	>	6	19	4	11	16	In provincia de Castellon	i y againata ya Sigara 📗 🔻 🔻
31 32	Leopoldo Villalgordo y Lónez	La Guardia Pedernoso	Madrid Toledo Cuenca	» •	5 4 3	14 13 6	8 4 14	11 9 9	12 8 12	Idem de Navarra. Idem de Cuenca. Idem de Zamora.	eriginal e indentaga kan
33 34 35	Antonio Jiménez y Martínez de Goñi	HabanaCastellón	Habana Castellón	» »	3	1	$\frac{9}{16}$	3	4 8	Idem de Huesca	คิวหรือ สมเด็จ ในรู้ว่า 🐉 สิเคมี
36 37	Miguel Navarrete v Navarrete	Santiago de Millas Pravia Puerto Real	León Oviedo Cádiz	» »	2 2 2	22 20 12 22	6 4 9	11 10 9	1	Idem de Urense	कर्त स्थापिक प्रत्यक्ष 💥 है। 😚
38 39	Atanásio Palacio Valdés Rafael Ramírez de Arellano y Díaz de Morales	Avilés	Oviedo Córdoba	» »	1 1	22 4	5 16	1		Idem de SoriaIdem de BadajozIdem de Ciudad Real	Rlecto.
	CESANTES		1 3 1 1 1 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2	: "			ar,	1 2 2		**************************************	A SENT AND SET OF SET O
1	D. Miguel Villalba Hervás (en comisión)	Orotava	Canarias	•	8	15	1	3	16	and the second of the second	Ha desempeñado el cargo de Go-
:2	Francisco del Cacho y Polo	Agreda.	Soria.	ß	10	R	20	3	19		bernador civil durante 7 me- ses y un día (antes de 1879)
1				•	10		ا آ		2.0	7	Disfruta 2.000 pesetas anuales como cesante, según acuerdo de la Junta de Clases pasivas
J	, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,					J , ,]	i]]		de 13 de Febrero de 1886.

. 191		The second secon	7	1						1	137
Número en		S. S. Albarder (20 person) 09 per 18 mag 09 per 18 per NATURALE	Ça. ∮	A 1	ntigü p efect	edad or el ivo d presi	dete tiem e ser	rmin po vicio	ada s		
la clase	NOMBRES, APELLIDOS Y EMPLEOS	en plote in Action to the state of the me at a last to t	4				En ni	la A	ión i	DESTINOS	OBSERVACIONES
		Localidad.	Provincia.	Años	Meses.	Dias	1	Est Meser.	Diag	5°23-	
3 4 5 6 7 8 9 10 112 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 24 25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35	Ma uel Chaparro y Fernández Huidobro. Ignácio Guasp y Dubón. Juao Cuervo y Melendez. Tomás Munoz y Perez. Juan Lopez Valdemoro de Quesada. Antonio Toriosa de Acuña.	Ibiza Campo de Criptana Ocaña Madrid Cádiz Vadiz Piedrahita Córdeba San Juan de Puerto Rico Madrid	Albacete León Navarra Sevilla Sevilla Baleares Ciudad Real Toledo Madrid Cádiz Cádiz Córdoba Madrid Albacete Málaga Córdoba Oviedo Jaén Orense Zaragoza Zanora Zanora Sevilla Logroño Sevilla Valladolid Ciudad Real Segovia	6654382222211111 *** ** ** ** **	0975282775229822 »9765444448	29 4 * * 27 3 6 23 11 12 6 3 19 16 14 24 11 9 5 20 11 7 7	15. 17. 12. 15. 86 21. 5 4. 94. 27. 22. 16. 897. 61. **44. **17. **22. **5.	11 1 7 11 2 7 11 3 5 2 7 9 7 * 5 2 5 5 8 1 4 * 9 10 6 5 8 4 * 4 3	28 5 24 11 13 27 8 27 18 23 12 6 13 1 4 25 9 14 28 9 11 11 19 19 19 19 19 19 19 19 19 19 1		Porreforma. Beauticons. Por supresión. Por supresión. Por subsection de la constant de la consta
1	Banuel Pérez y Pérez (en comisión)								ر بالأرا	del Ministerio	Ha ejercido el empleo de Jefe de Negociado de segunda clase durante 10 años, 8 meses y 12 días.
	mandor 1 of oz y 1 of oz (on comision)	Samuago de Odba	Sant. Cupa.	3	,	10	10	7	4	Idem de la Dirección general de Administración	Ha ejercido el empleo de Jefe de Negociado de tercera clase du- rante 3 años, 11 meses y 16
3	Félix Pizarro y Calero (en comisión)	Valladolid	Valladolid	3	4	13	11	3	29	Idem del Ministerio	días. Ha ejercido el empleo de Jefe de Negociado de tercera clase du-
4	Adolfo Cadaval y Muñoz del Monte (en comisión).	Madrid	Madrid	2	6		4	10	1 9 (015	Idem de la Dirección general de Administración	rante 5 meses y 5 días. Ha ejercido el empleo de Jefe de Negociado de tercera clase du-
5 6	Luis Grondona y Perez Calixto Molina y López	Madrid Madrid	Madrid Madrid	$egin{smallmatrix} 2 \ 2 \end{matrix}$	10.3 <u>4</u> 0.1	25°	12 16	an'	20 9	Idem del Ministerio Gobierno civil de la provincia	rante un mes y 8 días.
7 8 9	Santiago Moreno Pastor	Orihuela. Valladolid. Oviedo.	Alicante	2 1	i i	23 21 24		2 5	5 23	de Cádiz. Idem de Málaga. Idem de Granada.	4 ≫ > An of the Constitution S And Andrews
10 11	Alfredo Verjano Cordido	Coruña	Coruña	1	4	19 22	11	1	21 8	Auxiliar de la clase de terceros del Ministerio	4 to 1 to
12 13	Alejandro Blín y Granados. Lope García Rivero y Brieva.		Madrid	*		26 25		10	»	Idem de la Dirección general de Administración	»
14 15	Diego Roca de Togores. José Ignacio Ayuso y Reyes	Albacete	Albacete	*	5	11	4	6	29	Idem	»
16	José Victor Pesqueira y Dominguez	Ferrol	Coruña	»	2	17 14		9		Auxiliar de la clase de terceros de la Dirección general de Administración	to considerable compact
17 18	Luis de Vela y Crespo	Quenca	Cuenca Zamora		2 2	12 7	1 4 4 5	7	7 5	Gobierno civil de la provincia de Barcelona	าราง กระที่ การผู้จายกับ ค.ก. ม ากเกรา ใช้
	cesantes (spanished the on steel control of the on steel control of the on steel control of the one steel control of the one steel control of the control of								off :		y seepatiivoilleenka — ee
1 2 3	D. Tomás Millano y Herrero	Madrid Naraval Madrid	Madrid Oviedo Madrid	3		14 16 20		8	4.1	trā ()	Por reforma. Idem. Idem.
4 5 6	Antonio de Lara y Pedrajas	Montoro Matanzas Vigo	Córdoba Matanzas Pontevedra	2	1 3	24 6 24 26	R	10	20	»	Idem. Idem. Por supresión.
7 8 9	Guillermo Bajuelo y Marchena. Miguel Viñals y Roig José María Collantes y Bueno.	Cadiz	Cádiz Barcelona	1.	3 .	110	65	9	22 18 22 21	ka a taran da ka a . M angka ka katan ng sa Kanangan	Por reforma. Por supresión.
10 11 * 12	José Pruñonosa y Ferrer. José Balenchana y Piernas Pedro Juan Guillén y López	CulleraMadridCalamocha	Valencia Madrid Teruel) 1 	10 9 9	12	16 3	1 2	5 12	»	e introduction (see a second constitution of the
13 14	José MaríaMontalbo de León	Murcia. Castellón Coria	Murcia Castellon	1	8 7 7	9 20	. 4 . 8	4	2 10	«W	ur (1.5), udákkok menit 16) -k sarest A tomber (1.5)
15 16 17	José Lomo de Zugasti	MondoñedoSantander	Cáceres Lugo Santander	1 1	5.4		3 3	5.	25 16 26		treateD alacen A cideF - 1 :: cideaglanF ablagae,F
18 19 20	Joaquín Carreras Martín	Málaga Valencia Madrid	Málaga Valencia Madrid	1	3	8. 21.	4. 7	1	24	##	sie v reter EsE obmotif Sendia v opioledosiff ouel belginnel Bielf
21 22 23	Luis Martínez de Sosa	Villamañán Sevilla Madrid		» >	11 8	.3.	1 3 2	8	12 22 26		Milguel Naverseich von Alemaio Peteric Velor Balan, Manifes de Ace
24 25 26	Nonito Prim y Llop	Torres de Segre Madrid Habana	Habana	»	6 4	18 14	5 3 12	8	20 29	anni.	*
27 28 29	Alvaro Juana y Foncea	Miranda de Ebro Arcos de la Frontera Noblejas	Cádiz Toledo	» »	4 3 3	14 »	2 4	5 3 5	19 14 18		erse (elevis
$\frac{30}{31}$	Manuel Quesada y García. Felipe Augusto Corral y Laredo Juan Rodríguez Molina	Murcia Burgos Gallur	Murcia Burgos	» »	2 1 1	1 18 16	8	1 7	23 18 8	» » »	> >> >>
33 34	Alfonso González Núñez	Puerto de Vega	Oviedo	»	•	26	3	6	17 23 	> >>	>

Número e	14.0	anno essent to out got a	1	An	tigüe po efecti	edad or el t vo de prest	deterniemp serv ados.	minae o icios	da	The control of the co	
nn la ch	NOMBRES, APELLIDOS Y EMPLEOS	The second secon		En e	l em	oleo.	nis	a Ad tracio	ón	DESTINOS	OBSERVACIONES
880		Localidad 13	Provincia.	Años	Meses	Dias	Años	Meses.	o Dias		
	Oficiales de segunda clase de Administración civil. ACTIVOS			1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 -					.		nero Gola sangitant gasaot // 1
1	D. Valeriano Arias y Giner (en comisión)	gMálaga	Málaga	6	4	29	16	6	24	Administrador Depositario del	fore bleefs office the
	Secured Secure		A SAME AND THE SAM							Hospital del Carmen	Ha ejercido el empleo de Jefe de Negociado de segunda clase durante 11 meses y 25 días. Con arreglo al art. 4.º del re- glamento de 27 de Enero de 1885 se requiere para el des- empeño de este destino una fianza equivalente a la 12.º parte de la consignación anual para gastos del referido Hos-
2	Pedro de Alcántara Garcia y Navarro (en comisión)	Córdoba	Córdoba	19	10	2 8	29	3	6	Administrador Depositario del Hospital de Jesús Nazareno.	Ha ejercido el empleo de Jefe de
	「「「「「「」」」」」」 「「「」」」」」「「「」」」」」」 「「」」」」「「」」」」」」				* 2 0		. 9 . 4		iere erek erek erek		Negociado de tercera clase durante 3 años, 5 meses y 27 días. Con arreglo al art. 4. ° del reglamento de 27 de Enero de 1885 se requiere para el desempeño de este destino una fianza equivalente á la 12.ª parte de la consignación anual para gastos del referido Hospital.
3	Modesto Guitián del Villar (en comisión)	Castro Caldelas	Orense	2	-8	*	12	*	24	Gobierno civil de la provincia de Burgos	Electo. — Ha ejercido el empleo de Oficial de primera clase de
4	Isidoro Villanueva y Díaz (en comisión)	- 4 1 x 3 1 1 2 1 3 4 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	- 김 불 전원 원위 원 (五)(圓			1	- t			Idem de Murcia	Administración civil durante un año, 11 meses y 4 días. Ha ejercido el empleo de Oficial de Administración civil do pri
5	José Alonso Jiménez (en comisión)	Madrid	Madrid	8	10	26	12	11	8	Auxiliar de la clase de cuartos del Ministerio	Ha ejercido el empleo de Oficial de Administración civil de pri- mera clase durante un mes y 7
6	Juan Madrid y Caballero	Toledo		10	2	11	16	9	>	Administrador Depositario del Hospital del Rey en Toledo	Con arregio al art. 4.º del reglamento de 27 de Enero de 1885 se requiere para el desempeño de este destino una fianza equivalente á la 12.ª parte de la consignación anual para
7	Eduardo Viota y Soliva	Madrid	Madrid		10	9	16	9	25	Administrador Depositario del Manicomio de Santa Isabel	gastos del referido Hospital.
			Service Services		0 11 14 11 11				1888 1888 1888 1888 1888 1888	en Leganés	Con arreglo al art. 8.º del regla- mento de 12 de Mayo de 1885 se requiere para el des- empeño de este destino una
8	Fulgencio Muzas Belenguer	Madrid	i j barusi 1 berisal Modriđenski	5	2	0.0	5 1		29	Auxiliar de la clase de cuartos	- 我一样的 的复数 医微点 医胸内畸胎 机动物工
9	Francisco Javier Arrabal y Villegas	Ayamonte	Huelva	3	11	10	28	77	25	Administración	und er er i der er i det er er i Leve der (1971 g. der er i der i Leve deur (1986 g. der er i der i der er
10	Jesús Pérez Fernández de la Ahuja	San Mignel de Tabacón	Dontavadra	2	a	67	1	2	6	Gobierno civil de la provincia de Oviedo	B 140 競 〒 3985日号 は私ののじゃ
12 13	Francisco Manzano Castro	Murtas Madrid Madrid	Granada Madrid	3	6 2	4 20	18	** 11	20 19	Auxiliar de la clase de cuartos del Ministerio	vant gagettii kuusuk. vaatti gagettii kuusuk
14 15	Cristino Ladrón de Guévara Benito Mocoroa y Olano	Madrid Tolosa	10	- 0	8	10	2	Q	24	Administración	15 前 - 4.7 首映色音動大計
16 17 18	Enrique Fernández y Rodríguez	MadridVillaviciosa Plasencia	Madrid Oviedo Cáceres Madrid	9	7	0=	9	P4	25 7 17	IdemIdemIdem	enamentale est »
19 20	Enrique Godínez y Esteban	Madrid	Madrid		1 / 1		3031		7 19	Idem de la Dirección general de Administración Secretario de la Junta general	wield guinging volume of
and St. 20	ាក់ ប្រសិ ល មិន ប ាធិ ស្សាយ ស្រុក។ ក្រុម ស្រុក្សា មិន ប្រើស្រែស្រុ ស ប្រើប្រែក្រុម ខេត្ត ប្រើប្រាស់ ប្រែក្រុម និងសមានិក្សា ក្រុម ស្រុក្សា ស្រុក្សា មិន ប្រើស្រែស្រុ ស ប្រុស្សិ		2				100			de Señoras para el servicio de la Beneficencia	Este destino tiene consignadas en el presupuesto vigente del
21	Carlos Campos y Fernández de Córdoba	Loja	Granada	1	3	*	1	3	»	Auxiliar de la clase de cuartos	Estado 1.000 pesetas anuales para gastos de representación.
22	José Romero Rodríguez	Sevilla	Sevilla	»	8	9	5	9	14		. ⊁
23	Gerardo Gavilanes y Bonhiver	Madrid	Madrid	»	3.	23	9	11	26	bierno civil de la provincia de Madrid	
24 25	Mariano Muro y López Salgado José Manuel Boyarizo	Valladolid	Valladolid Madrid	» »			7	4	27 21	Administración	ej situ w siden i je ritori .
26	Dionisio Martín Fernández	Las Palmas	á				ı		16	de Madrid	result to the superior of the second
27	Antonio Octavio de Toledo	Corella	Navarra	»	2	.20	3	7	5	de Barcelona	»
28 29 30	Juan Lorenzo de la Vera y Blanco	Riva	Badajoz Santander Valencia	. » . »	2	17 13 13	7	10 8 5	6 1 1	de Zaragoza. Idem de Toledo. Idem de Alicante. Auxiliar de la place de creates	
31	José de Benito y Cabeza	Villacañas	Toledo			25				Auxiliar de la clase de cuartos de la Dirección general de Administración	
32	Alfredo Peña y Lastra	Piedrahita	Avila	•		23 24 7	2	6	13	Gobierno civil de la provincia de Valladolid	• • • • • • • • • • • • • • • • • • •
		1		I ″		'	U	11	10	Idem de Barcelena	

Número en la clase		NATURALE	ZA		tigü p efect	edad or el ivo de prest	deter tiem; serv	mina oo vicios	ıda		
la clas	NOMBRES, APELLIDOS Y EMPLEOS	통 14 항송 다양 대학생 11 대학생 대학 11 대학생 12 대학생 학생 학생		En e	l em	pleo.	nis	la Ac straci	ón	DESTINOS	OBSERVACIONES
ě.		Localidad	Provincia.	Años	Meses	Dias	Años	Est Meses	Días		
:		Localdad	Provincia.		eg.	<u>:</u>	· .	es	<u>:</u>		
1	CESANTES		2 : :								And the second s
1	D. Tomás Rodríguez Alonso	Madrid	Madrid	>	3	2	21	1	1	» 22 - 24 - 25 - 25 - 25 - 25 - 25 - 25 -	Disfruta 1.375 pesetas de haber anual como cesante, según certificación de la Junta de Pensiones civiles de 28 de Oc- tubre de 1874.
2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13	José María Méndez Bartolomé. Pedro Bolín y Cámara Adolfo Ruiz Gutiérrez. Eduardo Caballero y Camacho Casimiro López Chavarri y Marco Segundo González del Reguero Juan Pedro Bourmán y Hernández. Francisco de Prado y Castaño Cristóbal de la Plaza Queiruga Antonio Campos Torreblanca. Baldomero Figarola y Bicheto Agustín Ternero é Ibarra	Madrid Málaga Málaga Manzanares Valencia Oviedo Málaga Palma de Mallorca Gabia Grande Barcelona Marchena	Madrid	2 1 1 1 2 3	6 4 11 9 9 3 11 7	12 10 27 13 ** 28 22	4 25 3 22 7 4 • • •	4	12 14 4 11 25 13 11 28 22 6	>	Por reforma. Idem. Idem. Idem. Por supresión. Idem. Por reforma. Por reforma. Por reforma. Por reforma.
14 15 16 17 18	José Muñoz Escámez Joaquín Delgado y Sánchez de Castilla Francisco Llaguno y Carranza Mariano Claver Pérez Mario Navarro Amandi Lorenzo Tomás y Foz	Sierro. Avila. Madrid. Huesca. Madrid. Valderrobres.	Almeria Avila Madrid Huesca Madrid	2222	3 2 2 »	9 22	2 10 2 4	4 3 9 2 *	7 24 9 22		Clasificado con arreglo á la Real orden de 28 de Febrero de 1893, dictada en el expediente de reclamación de D. indalecio Martínez Alcubilla.
20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 32	Emilio Saenz Ramirez Manuel Valdecañas y Solís. Victor Izquierdo Villazán. Félix Rokiski y Roselló Eduardo Cano y López-Ayllón Eduardo Galván y López. Julián Vega y Hernández Tomás Aguiló Villaseñor Ramón García Sancho Blas Taracena é Ispizua Jacinto Banqueri y Roldán Florencio Estébanez Herrero. Faustino Martínez López.	Madrid Cádiz Astudillo Madrid.	Madrid Cádiz Palencia Madrid Madrid Badajoz Avila.		9 9 9 8 8 7 7 6 6 5 5 3	14 22 24 21 17 4 6	14 12 12 5 3 7 12 9 11 15	1 6 3 11 2 8 4 5 7	22 15 3 23 27 10 21 17 6 25 24	» »	
33 34 35 36 37 38 39	Carlos Pastor y Marra Emilio Ortiz Bergas Francisco Murube y Belloc Ramón Jimeno Almech Arcadio Esteban Cabezón Bustamante Manuel Campos y Simón Alonso Calderón y Adán	Madrid Piedrahita Sevilla Ateca Burgos Granada Alcaudete	Madrid Avila Sevilla Zaragoza	1 1 1 1 1	1 1 3 3 11	29 6 19 19 11 19	1 1 1 3	1 >	6 6 19 19 11 2	* * * * * * * * * * * * * * * * * * *	35 años, 6 meses y 26 días de edad. 26 años, 4 meses y 18 días de edad.
40 41 42 43 44 45 46 47 48 49 50 51 52 53 54 55 56 57	Angel Giribert y Colomer. José Peragalo Medina. Carlos Martínez de Ubago y Martín. Octavio Cancio y Cuervo. Juan Navarro Ferreres. Vicente Mancho y Soriano. Ignacio Escolá y Ochoa de Olza. Fernando Meneses Válgoma Agustín Ocampo Castrillo. Enrique Jiménez Picó. Ramón Calvillo y Díaz Ufano. Nicolás Morales Sacristán. José Marresa Galiana. José María Godínez Soler. Luis Royo y Villanova. José Fernández Campa y Chiesanova. Ramiro Mínguez Arredondo. Antonio Polera y Miura.	Cervera. Adra. Pamplona. Tapia. Tortosa. Sagunto. Falces. Villafranca del Bierzo. Melgar de Fernamental. Murcia. Madrid. Carabanchel Alto. Torrevieja. Murcia. Zaragoza. Barcelona. Espinosa de Cerrato. Sevilla.	Lérida	» » » » » » » » » » » » » » » » » » »	100 100 99 99 88 87 65 44 44 22 22 11 1	23 3 28 15 3 27 15 9 8 6 27 22 3 21 11 3 18	23281 43 » * 1 * 4 * 2 *	37686888 * 541412351	23 29 10 17 18 27 15 22 6 27 7 11 18 19 17		
58 59 60 61	Saturnino Calderón y Ceruelo. Francisco de Paula Chorot y Prieto. Manuel Gallego y Nasarre. Cirilo Guerrero y Closa.	Madrid	Madrid Górdoba Huesca Madrid	; ;	1	5	19 2 >	11 10	10 24 27 23		the applicable up to cartiff (1) (cores and one to cortif (1) (cores and one to cortif (1) (cortic a stage one to cartiff (1) (cortic a material (1) (cortic a m
	Oficiales de tercera clase de Administración civil. ACTIVOS								015 (015)		parti volostanti etcati Potralerare Peropera Prezad e utdiati (acces):
1	D. Ignacio García y Mira Percebal (en comisión)	Aspe	Alicante		7	27	15	1	n-ma	Auxiliar de la clase de quintos	Self of Marinesia Const.
2	Carlos García Puelles (en comisión)		B , SATE	6	9	12	14	9	18	Gobierno civil de la provincia de Teruel	sueldo de 5 000 pesetas duran- te un año, 6 meses y 19 días.
3	Julián Toledo y Eguren (en comisión)		Cáceres	>	2	11	7	7	23	de la Dirección general de	rante 7 años, 2 meses y 6 días. Ha ejercido el empleo de Oficial de primera clase durante un
4	Ramón Mejuto y Carregal (en comisión)	Mellid		1					1		año y ocho días. Ha ejercido el empleo de Oficial de segunda clase duranta 2
5	Pedro Cavida Martín (en comisión)		4.50		0.0	Fer v			, seek	> 1	años, 2 meses y 11 días. Ha ejercido el empleo de Oficial de segunda clase durante un año 3 meses y 19 días.
6	Mariano González Vázquez (en comisión)	Astudillo	10 M							Gobierno civil de la provincia de Zamora	Ha ejercido el empleo de Oficial de segunda clase durante un año, 3 meses y un día.
7	Luciano Escarpizo Lorenzana Luis Cuero y Pita Pizarro	Madrid	Medrid	R	5	10	13	7	22	Gobierno civil de la provincia de Pontevedra Idem de Madrid	*
8 9	Agustín Fustegueras y Casas	Madrid	Madrid	š	5	>	13	8		Auxiliar de la clase de quintos de la Dirección general de Administración	
10 11	Antonio Gómez y Plasent Francisco de Sales Cárdenas y Paní	Alcalá de Henares Baños de Ebro	Madrid Alava	5 4	2 11	22 25	10 14	6	29 17	IdemGobierno civil de la provincia	*
12	Luís Rodríguez García	Pozo Rubio		•		1	ı	l	1 1	del Ministerio	•
13	Ventura Rivas Retana	Aldeavieja	Avila	1 4	8	17	9	3	17	Idem	>

	140	in the second se	2 April	1		<u>e)</u>				Gaceta de Mad	riu.—rvum. rvz
Número en		NATURALE	, see a	Aı	efect	iedad or el ivo d pres	tiem e ser	po vicios	ada s	The Sale Common compression Control	
la clase	NOMBRES, APELLIDOS Y EMPLEOS	Localidad.	Provincia.	En Años.		pleo. Dias	ni del	Estraci Estraci	ón	DESTINOS	OBSERVACIÔNES
: 14	D. José Arregui y Mendigacha	Arguedas	Navarra	4		: 				Gobierno civil de la provinc de Alava	- 1. 八學(2) - 20 20 - 40 20 20 30 30 40 30 40 40 30 40 40 40 40 40 40 40 40 40 40 40 40 40
15	Francisco Bethencourt y Armas	Agaete	Canarias	4	2	24	9 . 9	4 U	28	Auxiliar de la clase de quint de la Dirección general d Administración	in production of the constant of the second
16 17	José Cañamaque y Jiménez	Gaucín Barcelona	Malaga Barcelona	4	3	29 13	8	1	1 27 14	Gobierno civil de le province	is Merzdo Esbeu Addaolafu ii Menaciyac Garcia dal Vall ss Nicasia Adams v Lafoch
18 19	Inocencio Heras Ovejero Baldomero Belmonte Perez Juan Luna y Mesa	Carabanchel Alto Andújar	5 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1	3	11.2	27	13	80,5	23	de Ciudad Real	Telmore of the sease of Marie of the Color o
20 21 22	Francisco Jiménez Franco	MadridLa Guardia	Madrid	3	1 ~		9	2 5	27 25	del Ministerio	Manueldel relar vonce. Wanneldelde la (Niva y in Manuel Arkacho y inc. g
23	Ramiro Alvarez Vázquez	Madrid	Madrid	1			n e si	8	3	de Soria	Gražioz i sopog ochisma 2) Ŗ i zevio, op vorsooog
24	Juan Lorenzo Lapoulide	Madrid	Madrid	2	7 200	»	2	20 17 2017 2017	*(%) 00.8 50.8:	Administración	glass State that the latter of the
25 26	Nicolás Ponte y Urtusáustegui Enrique García de la Rosa y Alonso	Orotava Ocaña.	Canarias Toledo	2 2	් ි 6	1.2	2 7	7	5	Gobierno civil de la provicia d Canarias	e . 26 años, 4 menes y 21 días de eda
27 28	Ruperto Campo y Sanchez Norberto Leguey y Sanz	Béjar Barcelona	Salamanca Barcelona	2 2 2		*	8 11	8	26	Idem de Lérida	* * * * * * * * * * * * * * * * * * *
29 30	Cayetano Saenz de Miera y Saenz de Miera Martín Madueño y Madueño	Burgos Montoro Béjar	Burgos Córdoba Salamanca.	2 1	6 9 4	3 c n. ∨ ≫ ?	10 4	1 6	11	Gobierno civil de la provinci de Guipúzcoa. Idem de Jaén. Auxiliar de la clase de quinto	u Casto Remonstrates Calefolia
31 32	Mariano Quintero y Martínez Segundo Ramírez y Saelices	Villacañas	Toledo		3	27	9	5	10	Gobierno civil de la provinci	a strail servi grupeot a. A servi despeta l'assa l'assa Bederakana despeta v Rumero
33 34 35	Florian Ruiz Torrecillas	Sirpela	Radainz	- 11	11	171	11	9	10 13 18	Idem de Almería	10 Lord Henry States L
36 37	Benito Ayuso y Alcaniz		Cuenca Oviedo	»	020	23 20	000		2 20	Auxiliar de la Dirección gene	Militeraturi et cottetasa i i is
38 39 10	Ramón Marquina y Kindelan. Darío López de Calle y Ranedo. Dionigio Ruiz Encinar. Joaquín Egea y Fernández.	Túy Guernica. A vila. Somosierra.	Pontevedra Vizcaya Avila Madrid	» »	9 9	26° 14° 5 24	16			ral de Administración. Gobierno civil de la provinci de Gerona. Tdem de Lugo. Idem de Navarra. Idem de Segovia. Auxiliar de la clase de quinto de la Dirección general d	8
12 13 14	Luis Bernaldo de Quirós Lucisno López Ferrer. Alberto Canseco y Almuzara.	MadridValenciaVillamañánSan Juan de los Remedios	Valencia León	» !	3	23 23 » 20	*	7 3 3 2	24 23 3	Administración	, , , ,
15 16 17	Juan Zabia y Bernard	Viella Santiago de Cuba		» »	2	19 18	5	3		de Guadalajara	
15 19 10 11	Andrés Plá y Pazos	Lugo Madrid La Estrada Madrid	Lugo Madrid Pontevedra	*	222	14 12	5	10	14 6 25 1	Idem de Santander	A STATE OF THE STA
2	Juan Sampol y Llabrés	Alaró	Baleares	>	2	>	*	2	*	Administración	**
53 54 55	Isidro Romero Cibantes	GranadaOuteiroOrihuela.	Lugo	***	1 1 1	27 26. 24	3 11 6	4 ***	3 17 15	Idem de Huelva. Idem de Castellón. Idem de Avila	
66 57 68 69	Laureano Silva y García Acevedo Constantino Presencio de la Peña Tomás Pérez Dominguez Santiago Prieto y Rambém, 20, 2244, 21, 22, 22, 24, 21, 22, 22, 22, 22, 22, 22, 22, 22, 22	TûyArrabal de Portillo	Pontevedra Valladolid	•	1	13 6	3	8 1 »	6	Idem de Albacete	
	caron ded Münimberia alla ciperade el complete del de regressible elsen de facilità elsen de facilità beneficiale elsen de facilità de la complete de condition de la complete de la	And the second of the second o			-					(Fig. 1)	★
		77:17-7	ا		~	ا ا	7.0			Š.	
2	German Hernander Herrero.	Amedo	Logroño	4	8	>	11	*(5)	് ന 21	A francisco (Elitabeth ne)	Ha desempeñado el cargo de Gebernador civil de provincia de Disfruta 1.125 pesetas anuales como cesante, segú Real orden de 25 de Octubide 1875.
3 4 5	Augusto Macia Vázquez Manuel de la Cámara y Salas José Maria Mayur Pérez	Sarria Málaga. Polop.	Lugo Málaga Alicante	3 2 2	5 5	1° 9 7	3 8 2	1 5	1 12 7	Marie Company (Miles and Marie Company)	Por supresión. Por reforma. Idem.
6 7 8	Manuel de la Camara y Salas. José María Mayor Pérez. José María Duque e Iglesias. Antodio Santero Martinez. Serafín Massa Moreno. Simón Sánchez Bermejo.	Madrid Madrid Madrid	Madrid Madrid Madrid	2 2 1	4 10	26 19 26	2 2 5	4 7	26 19 20	**************************************	Idem. Idem.ayossian obsaid Por supresion di eso
9 10 11 12 13	Constantino Suarez de la Vega. José Pérez Sela. Fladio Pamos I velmo	Daimiel Corias Ca gas de Onis Perezuela	Ciudad Real Oviedo Oviedo Zamora	12 9	5	5	8	10	12 1 1	>	Idem. Por reforma.
3 4 5 6	José María Muñoz Calderón Ignacio López Gondolino Manuel Laguna y López Gregorio Miró.	Carmena Madrid Aguas	Toledo Madrid Huesca	6′ 5	9	,*	6	2	भ	r Composition of the compositio	read such see Ames
6	Antonio de Cereceda y González.	Barbastro. Ciudad Real.	Huesca Ciudad Real.	4	6	10	10	5	17 6		Clasificado con arreglo á la Re orden de 28 de Febrero de 189 dictada en el expediente de r clamación de D. Ramón Ram
18	Carlos del Campo y Maguna.	Maria	Madrid	4	4	29	14	8	10		rez Abad y D. Ramon Valde Tizon.
19 20 21 22	Ricardo Puga y Guerra	Madrid Madrid Sevilla Santiago	Madrid Madrid Sevilla	3	4	28 7	10.	6 6	2	Maria de la compansión de La compansión de la compa	e projekt na kojekt na kojekt je sa kojekt je
22 23 24 25 26 27	José Carrera Palma. Juan Fernández de Soria y Lozano. Mariano Martínez Paños.	Santiago Antequera Tembleque Sariñena.	Toledo	-3	1	6	7	6 »	21 2 4 1	**************************************	The second of th
26 27 28 29	Antonio Martinez Berraondo Juan Antonio Linares Barrientos. Arturo Costa v Alvarez.	Béjar Madrid	Huesca Salamanca Madrid	2 2	6	5 9	2 4 12	11 4 4	1 17 1	» »	***************************************
29	Guillermo Múgica y Eleizalde	San Sebastián	Guipúzcoa	2	6	7	15		14	*	

-	Oacou do macin.—ivuin:	LV Sa	Z ADITI		Q.	າວ 					141
Número en		OS En el c				edad or el ivo de prest	tiem; e ser	po vi c ios			
la clas	NOMBRES, APELLIDOS Y EMPLEOS	13 45 87 977		En e	ıl em	pleo.	ni	la Ad straci	ón	DESTINOS	OBSERVACIONES
30.							del	Est	do.	A Marie Control of the Control of th	CODDITIVACIONES
		Localidad.	Provincia.	Años	Meses.	Días	Años	Meses	ías		
30 31 32 33	Hipólito Codesido y Sánchez. Miguel Moreno Morales. Bernabé Morcillo Aro de Arraya. Ramiro Lezcano y Fernández.	Archidona	Coruña Málaga Granada Madrid		•	21 18 25	4 15	6 8 11		>	Politica (Conference of the Conference of the Co
34 35	Antonio Ascaso y Martínez Lucio Pérez Martín	Belchite	Zaragoza	2 2	3			3	8 22	» »	» »
36 37	Fermín Fabra Adelantado Francisco García del Valle y Blanco	Lucena	Castellón Oviedo	2 2	3 1		9 2	11	21 26		Andrew Charles (1997) (
38 39	Honorato Morenza y Martinez	Málaga	Målaga Orense	2 1	11	16	6 1	3 11	3 12	garige (All Constraints)	સ્તુલ્ફાર્ય કુલામાં કુલામાં કુલા 🥦 💮 💮 💮
40 41	Juan Luis Estelrich v Perello	Sevilla	Sevilla Baleares	1	11	26	2	8	22 27	<u>.</u>	eri otaoogijaja — Žigati A
42 43	Manuel del Solar y Oribe. Francisco de la Oliva y Pérez	.Umbrete	Logroño Sevilla	1 1	8	22 29	1 1	8 7	22	3	The Mark Mark San Control of the Con
44 45	Luis García Avila.	Cuevas Bajas Pozo Rubio	Malaga Cuenca	1 1	6	21	5	11	29 6	»	
46 47	Wenceslao de Tomás y Sebastián Enrique Roces y Vergara	SegoviaLérida	Segovia Lérida	1	6	11	6	6	20	MA	Tiene 34 años, 4 meses y 3 días
48 49	José Gabriel de Luz	Montalvanejo	Cuenca	1	6		1	6	625	*W	de edad. Idem 33 años, y 14 días de edad.
50	José Herrero Rojo	Villanueva de la Serena. Alicante	Badajoz Alicante	1	5 5	27 10		5	17 10	>	Clasificado por Real orden de 10
51	ni. Constantino Durán y Garrido	Villamayor de Santiago.	Cuenca	1	5	6	2	8	aved >		de Marzo de 1893. Clasificado con arregio á la Real
	u de Lexide	801 6 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8	landa en el		1 2 3 3 1 2 3 3	3			3.3		orden de 28 de Febrero de 1893, dictada en el expediente de re- clamación de D. Indalecio Mar-
52	Ramón Muñoz Orea	Chera	Guadalajara	1	4	14	1	6	11.		tinez Alcubilla.
53 54	Pascual Martinez Pareja	CiezaPuenteareas	Murcia Pontevedra	1	3	23 *	7	3	$\hat{2}\hat{3}$		ridia di casara degle pare de Alba
55 56	Juan Velasco Fernández Josquín Pereira de Lema.	Logroño	Logroño Pontevedra.	. 1 »	» 11	27	»	11	29	1041 1 1 1 1 1 1 1 1 1	ANT CONTRACTOR CONTRACTOR
57 58	Augusto Perez Sierra.	Madrid	Madrid Huelva	>	10 10	*	3	6	$\frac{22}{14}$		Tooling seriomatic of magnetic for
59 60	José Genovés Méndez. Santos González Conde y Balcato.	Valencia	Valencia Murcia			20 16	4		20 28		dallinerae II sin Sodajani () Madil obove metal enio S
61 62	Pío Silbén y Llanderal. Fernando de Torres y León de Torr	Madrid	Madrid Canarias	*	9 8	13 11 2	» »	9	īĭ l	in the state of th	Part to by the Constitute of t
63 64 65	Augusto Redríguez Gómez	-SantiagoBarcelonaCuéllar	Coruña Barcelona Segovia	->	8	*	6	1	1.7)	August 6 aktobry Grittig (1.1.)
66 67	Eduardo Urbano Escobar. Antonio Núñez Montobbio	Nerja. Granada	Malaga Granada	. , >	6	29	ï	5	12 28	· ·	VIV complete and Windows
68 69	José Vázquez y Quirós	BayonaBailén	Pontevedra Jaén	»	6	12	3	10	27	and the second of the second o	the New York Control of the Control
70 71	José Espinosa de los Monteros y Moyano Enrique Ortiz y Ruiz	Peñón de la Gomera Madrid	Africa esp.a Madrid		5	22	$\frac{\tilde{9}}{2}$	4	26	. • • • • • • • • • • • • • • • • • • •	
72 73	Enrique Romero Moreno	Andújar	Almeria Jaén	»		11	8 7	6	ا یا		* *
74 75	Vicente Settier Aguilar	ValenciaAlbacete	Valencia Albacete Oviedo	»	2	3		3	12 12	**************************************	All the second of the second o
76 77 78	Constantino Flores de PandoAntonio Baamonde y Guitián	Monforte: La	Lugo	1	3	21	19	3 »	28 21	≫	Near of the Name of Switch
16	10ff010 tuliz simeliez	and the to the table of	9400,09. 59. 1941			~y 	#沙.	9,	18 87 181	Marie de la companya della companya	Mark Sobia (a) Adria
	Oficiales de cuarta clase de Administración 🕾	at los la li li li li			- p +	101	9 8 6 2 9 9	804	i (M) Habi Mores	AND	tres correct closely for the contract of the c
1	civil intop so some et al telle formany adioperal At s		and a street		ľ	1 1		1	1 1		
	ACTIVOS COM RESTRICTO POPER		**************************************	# ·	. 75				, <u>ð</u> -f		et del l'injingen et es e
1	D. José Ortiz Ramos (en comisión)	Ponferrada	León	3	9	13	17	. ~	21		Rodal Waller Collins (1986)
	2		\$1000			. 5	y 11	45	77 - 173	de Orense	Ha ejercido el empleo de Oficial de primera clase de Adminis-
9	m ne (hange, Marenes, Ma	Welson	Málaces			24	1.5	1		v v	tración civil durante 2 meses y 20 días.
~	SOME THE TOTTES (OF COMMISSION)		Humagu		3	~=	ľ		10	Escribiente de la clase de pri- meros del Ministerio	Ha ejercido el empleo de Oficial
			man to the state of the state o								de segunda clase de Adminis- tración civil durante 10 meses y 21 días.
. 3	Narciso González de Fonsdeviela (en comisión)		1			29	4	7	13	Idem del Ministerio	Ha ejer ido el empleo de Oficial de tercera clase de Adminis-
	open to aboutegueses of the constant of the co	Membrilla					33	•	1 1	V	tración civil durante un año,
4	Antonio López Guerrero (en comisión)	Memorina.	Giudad Real.	2		1			13 ban	Gobierno civil de la provincia de Jaén	Ha ejercido al empleo de Oficial
	eliments have reded on ell six worms traff										de tercera clase de Adminis- tración civil durante 9 meses
5	Rafael Córdoba y Osso (en comisión)	Madrid	Madrid	5	2	9	17	9	29	Idem de Madrid	y 27 días. Ha ejercido el empleo de Oficial
	្រុក្ស		The Later Market Res				5 3 F		14.0 14.0	Design	de tercera clase de Adminis- tración civil durante 2 meses y 27 días.
6 7	Amado Salanova Navarro			18 9	11 10	25 3	19 15	10 11	23 15	Idem de Huesca	A PO TO DESTRUCTION OF SAME SAME SAME SAME SAME SAME SAME SAME
8 9	Luis de Cuevas Garcia	Morata Aranda de Duero	Madrid Burgos	9	5	$\frac{3}{22}$	9	5	3	Escribiente de la clase de pri-	mer et rodonak überig
10	Angel González y Serrano	Cordoba	Córdoba	7	1	28	1 2	1	17		Consent comest nitrated the
11	Francisco Amo y Navarro	S. Bartolomé de Pinares.	Avila	6	2	5	16	5	5	de Málaga Escribiente de la clase de pri- meros del Ministerio	[3] Janes Marie Muñoz (Cl.)
12	Aniano Grijalvo Olea	Palenzuela	Palencia			29	1	1	18	Gobierno civil de la provincia de Santander	mod granged issuable 21
. 13 . 14	Rafael Enriquez GarcíaTomás González Alvarez	Coruña	Coruña Valladolid	5 4	1	21 19	15 8	2 9	25 28	Idem de Lugo Escribiente de la clase de pri-	
15	José Luis de Tapia y Avilés	Vallecas			ł	28		1 1	27	meros del Ministerio Gobierno civil de la provincia	•
16	Juan Carlos Jiménez Picó	Murcia	Murcia	1	9	1			12	de Zamora Escribiente de la clase de pri-	* * * * * * * * * * * * * * * * * * *
17	Gonzalo Barrón y Sácnz	Logroño	Logroño	4	4	*	14	1	28	meros del Ministerio Gobierno civil de la provincia	
18	Leopoldo Villanueva y Rodríguez	Madrid	Madrid	3	11	19	11	3	15	de Alava Escribiente de la clase de pri- meros de la Dirección gene-	
10	Cástor Callejo Manso	Zamarramala	Sepovia	Q	11	10	6		29	ral de Administración Gobierno civil de la provincia	»
19 2 0	Francisco Fernández y Gonzalo	Madrid		1 1	1	1	ł		20	de Huelva Escribiente de la clase de pri	»
~0										meros de la Dirección general de Administración	

Nú	142	July with the second of the se	LZ AUFI	ī	ntigi	ŭed a d	l dete	rmin	nad a	THE WORK OF WELL	. R.C
Número en la clase		NATURALE	CZA	_	efec	tivo o	tiem le sei tados	3.	os dmi-	A LA YOUNG A TO	process of sections
a clase	NOMBRES, APELLIDOS Y EMPLEOS	1.25 - 1.24 - 1.25 - 1.2		En		pleo.	d e l	Est	ión ado.	DESTINUS	OBSERVACIONES
		Localidad.	Provincia.	Años	Meses.	Día s	Años	1	·		
21 22	D. Agustín Retortillo Mac-Pherson	Cádiz Murillo del Río Leza	Cádiz Logroño		*	26 24	5	1	 26 16	IdemGovierno civil de la provincia	Mark Commence and Administration of the Commence of the Commen
23	Feliciano Valeiras Rodríguez	Carballino Madrid	Orense Madrid		>	23		6 8		de Oviedo	A real of the same the water in
24 25	Francisco Gárate y Pera Enrique Mhartín y Guix	Ciudad Real	4.4				_		11,23	meros del Ministerio	A CONTRACT OF THE CONTRACT OF
26	Enrique Gil Peralta	Ateca		201			1	»	20	Escribiente de la clase de pri-	
27	Santos Eustaquio Rubiales y Martínez	Alcolea del Pinar Palma de Mallorca	e diagram di Linguis	2	777	27 22	14. 7	4 5			ories described
28 29	Carlos del Río y Díez de Bulnes			3 25	1	25	4	7		de Barcelona	Alejand Cereir A
30 31	Gerardo Vázquez y Alvarez	Gea	Jaéa Orense Teruel	· ~	1 4	16 24	13	10	11	Idem de Pontevedra	The subject family and the second of the sec
32 .	Enrique Guerola Verges.	Oviedo	Oviedo	2	3	*	11	2	9.	Seccion de Vigilancia del Go- bierno civil de la provincia	TOUGO E DESERVIÃ DESERVAÇÃO ()
33	Jerónimo de Torres Aisa	Zaragoza	Zaragoza	2	1	2	2	1	2	de MadridGobierno civil de la provincia	A will the of But mission as
34 35	Mauricio Salvatierra y Mancebo Miguel Ríos Moreno	AjofriuSaucėjo	Toledo Sevilla Burgos	1 1	11 11	21 6	8 6	8	26 15	de Lérida	A contract the first of the contract of the co
36 37	Benigno Piñán y Tovar. Eduardo Reina y García Pego.	Puente Genil	Córdoba	1	9	16	$\frac{9}{1}$	1	19 16	Idem de NavarraIdem de ValladolidIdem de Sevilla	I safe a to the original Date were to
38 39	Luis Botella y Jaudenes	Barcelona	Barcelona Cuenca	1	9 8	8	1.	9 8		Escribiente de la clase de pri-	or consider a stranger and
40	Eduardo de la Cámara y Antúnez	Madrid	5. y ways	220	ĺ	12	4	9	12	Meros del Ministerio	Secretarial Clareda Ferrana
41	Manuel Sala Bordona	Santander	Santander	1	7	15	4	8	${}^{\circ}\mathbf{l}_{s}$	Gobierno civil de la provincia	ministration and a state of the second
42	Bernardo Lozano y León	Lillo	Toledo	1	б.	12	3	8	1	Escribiente de la clase de pri-	CHA FORM OF BURE BUREAU A
43	Manuel Galindo Fernández	San Miguel de la Rivera.	Zamora	1	2	16	6	11	å > g	Gobierno civil de la provincia	restricted to the back well 4000
44 45	Eduardo Alvarez de Toledo y Armesto Francisco Figueras y Bushell	Villafranca del Bierzo	(-) ranada k		7 1	99	6	2	7	Idem de Castellón	The control of the co
46	Earnando Valera y Alvarez de Sotomayor	Cabras	Córdoba	. A 1	»	14	11	- 1	14	Idem de Alicante Escribiente de la clase de pri-	Marine additional control of the
47	Juan Herrerín Pérez	Cangas de Onís	Oviedo	1		Q	7	1		meros de la Dirección gene- ral de Administración Gobierno civil de la provincia	kana kana mana 🔪
48	Miguel Espinar Cañas	Guadix	Granada	>	10	27	7	»	21	de Burgos	→
49 50	José Delgado Romero. Diego Picazo Brunetto.	Ventas de Huelma Orihuela	Granada	*	10	19 24	4 5	۰		Idem de Ciudad Real	»
51	Luis Leal de Sierra	Segovia	Segovia	" »	6	. >	. 9.	6		Escribiente de la clase de pri- meros del Ministerio	
52	Emilio Pubón Márquez	j				1 1	1. 1	11	4	Idem de la Dirección general de Administración	»
53	Langaldo Rodríguez Flórez					1 1	ll	5	9	Gobierno civil de la provincia de Palencia	*
54. * :3/4	Edmundo Wood y Socorro	Las Palmas	Canarias	*	4	24	2	3	16	Secretario de la Delegación es- pecial del Gobierno en las is- las de Gran Canaria, Lanza-	
55	Manuel Mesa Santaolalla.	Torrox	Málaga	>>	4	5	2	8	24	rote y Fuerteventura Escribiente de la clase de pri-	
56	Pedro Nayarro Rodrigo	Tomelloso	Ciudad Real.	>>	3	23	7	6	16	meros del Ministerio Idem de la Dirección general de Administración	
57 58	Próspero Vicente Albiac	Caspe	Zaragoza	>	3	23 23	2 1	8	24 26	IdemIdem del Ministerio	and the second of the second
59		Huesca Plasencia	1 E 1 A 1 A	3.5		1	1 . 1		25	de Administración general	
60° 61	Eugenio Segovia y Novillo	La GuardiaBorox	Toledo	» »	3	» »	7 2	$\frac{2}{7}$		Idem	i sergen de la companya ya Maria ya kuta ya Maria ya Kalabara ya Maria ya Maria ya Maria ya Maria ya Maria ya Maria ya maria ya Ma
62 63	Dionisio Quijano y González	León Oviedo	Oviedo	>	2	» 22	*	3 2	22	-ldem	and the second s
64 65	Manuel Gayosa Gonzalez. Antonino González Valverde.	Carballino		' 1		19	5		28	Idem del MinisterioGobierno civil de la provincia de León	
66 67	Rarique Calero y Pita	Aldeamayor Madrid Zaragoza	Madrid	*	2	14 13	» 10			de León	> Leane (Day i De my, in Post i De co
68 69	Mariano Palacios y Ortiz. Leandro García Quizás	Valladolid	Zaragoza Valladolid Segovia	>	2 2	6 1 »	8	2	10	loem de Granada	The same and said to provide the said to t
70 71	Antonio Seisdedos Diez	Fermoselle	Zamora Pontevedra	>>	$\tilde{2}$	» 25 23	4 2 *	10) 12 25	Idem de Badajoz	or of the programmer » to be the second of
72 73	Antonio Muñoz y de Goñi	MadridCarinena.	Madrid Zaragoza	» »	2 2 2 1 1 1	23 13	5 2	7 3	. 8	Idem de Vizcaya	State of a state of the state o
74 75	Antonio Fernández y Fernández	Marchena	Sevilla	» »		* * * * * * * * * * * * * * * * * * *	5 *		26 »	Idem de Canarias	Electo
76	Arsecio Martinez de Campos y Colmenares								in a	Escribiente de la clase de pri- meros de la Dirección gene- ral de Administración	Idem.
78 78	Arsecio Martinez de Campos y Colmenares José Valiente y Cuenca. Pedro Arguimban. Emilio Fernández Cuevas	Madrid	Madrid	*	>	» »	»	» »	» »	Idem de Cáceres	Idem.
79 80	Emilio Fernández Cuevas Marcos Ros		» »	*	*	» »	»	,	,	Idem de Guadalajara	Idem.
81	Emilio Ortega y Romo		* * * * * * * * * * * * * * * * * * *	» •	» »	>	» »	» »	3	Idem de Toledo	er er et kom grafische (Ebrekk) H
	come man appealings.		*					, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,		becier der cioniering en ist istst	idem. Taka kalangan k
	CESANTES			10					e a glod		alir salie nistenai, t atalari
1 2	D. José María Ródenas Vicente Javier de Rivas y Croselles	MadridValencia	Madrid	6	4	11		7	12		get & glasgadji negota i je Por supresión.
3	Antonio Meliá Vela	Valencia	Valencia	3 2	6	4 5	3	6	4		Por reforma. Clasificado por Real orden de 10 de Marzo de 1893.
4 5	Juan de la Puerta Vizcaíno Francisco Pérez Satué	Madrid Huesca.	Madrid Huesca	1	2 11 11	28 23	- 1	9 11 11	28 28	>	Por reforma. Por supresión.
67	Ambrosio López Arbea	Andosilla. Burgo de Osma.	Navarra Soria	1	8	2 21	9:	10 11	23 23	> → → → → → → → → → → → → → → → → → → →	Por reforma, Idem.
8	Gaudencio Gella y Arregui	Huesca	Huesca Cádiz	8	» 8	2 21 14 4	9	1 9	15 29	>	Por supresión. Clasificado por Real orden de 28
10 11	Buenaventura Francés Alvarez de Perera	Valladolid	Valladolid	7	7	19	14	11	9	*	de Febrero de 1893, que resolvió la reclamación que tenía
12 13	Juan Alonso y Alonso	Villacastín	Segovia Teruel	7	5 4	1	23	1 4	1	» •	presentada por no figurar en el escalatón provisional.
14 15	Miguel Fuentes y Parrayerde	Madrid Cádiz Madrid	Madrid Cádiz	6 6 5	5	9 2 5	8 19	»	20 6	* >	>
$\frac{16}{17}$	Gonzalo Galera y Lopez de Argüeta	Granada	Madrid Granada	5	6 5	25 7 5	5	51	25 5 3	*))
18	Benito Rivanecha y Aragón	Belchite	Zaragoza	5	>	24	13 8	11	3 29	» »	> • • • • • • • • • • • • • • • • • • •

Número en l		NATURALEZA		Antig	gueda por e ctivo pend	d det	ermin npo rvicio	nada os			170
a c1886	NOMBRES, APELLIDOS Y EMPLEOS	Localidad. Provincia		En el e		o. de	la A istrac 1 E s t	ción ado	1	DESTINOS	OBSERVACIONES
19012234556789940144444445555555555555555555555555555	Alejandro García y Acuña Antonio Camarasa Casado Angel Pascual y Ramírez Blas Franco de la Fuente. Alejandro Alvarez y Serrano José Manuel Benedicto y Sanchís Vicente Calvo y Bautista Rudesindo Clausell Calderón Antonio Gil y Barbero Francisco Villalobos Gallardo Victor Villajos Alberto Moreno y Aceituno Eduardo Chazarri y Arteaga José España y Farrés Luis Barber y Sangenis Evaristo García Fernández de Reina Benigno Bances Cardet Martín Ramírez de Helguera José María Lillo Martínez Arturo Oñate y Esteban Francisco Esteban y Pascua José Fernández Caballero y Alvarez Osorio Leopoldo Iglesias Biosca Federico Carbonell y Franco Fermín San Julián y Zozaya Pedro María García Villoldo Joaquín Loresecha y Salazar José Luis Sánchez Terreros y Romero Alberto Buitureira y Corrales Leopoldo Sánchez Alvarez Pantaleón Martón y Ruiz Julio Jimeno Sánchez Fernando de León Huerta y Salazar Antonio García del Pino Manuel María Cordero y Natera Emilio López Azcona Eulogio Salguero Galcerán Joaquín Infanzón Garaiburo Emilio Aparici y Piera Julián Clavel Agut Victoriano Fernández Acevedo Juan Antonio Flores Paco	Castuera. Villanueva de la Serena. Palma de Mallorca. Badajoz. Baleares. Cantalapiedra. Alicante. Madrid. Mostaganem. Madrid. Malaga. Zamora. Malaga. Zamora. Malaga. Zamora. Minuesa. Santiago de Millas. Jaén. Jativa. Zaragoza Almagro. Ciudad I Sevilla. Madrid. Madrid. Madrid. Madrid. Madrid. Madrid. Madrid. Madrid. Madrid. Berja. Tembleque. Toledo. Andújar Habana. Barcelona.	d	444444444443333333222222222222222222222	766655444433322765531111010101010101010101010101010101010	9611287.6115111833 » 4 26153 » 451183 • 151183 •	751964444497633463558257224205552228112227104191316671325133	20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 2	60 10 750 50 55 55 55 55 55 55 55 55 55 55 55 5	»	Clasificado con arreglo á la Real orden de 28 de Febrero de 1893, dictada en el expediente de reclamación de D. Indalecio Mar-
77 88	Federico Romero y Meléndez. Juan Valero y Martín. José Faure y Minguet. Enrique Suárez Figueroa. Teodoro Pita de la Vega y Blumart. Diego Ruiz Casal. José Pérez de Vargas y Quero. Ramón Valdés Tizón.	. Campo Kamiro Lugo	ia a a a a a a a a a a a a a a a a a a	1 31 1 1 1	3 2 2 3 10	16 8 29 20 » 23	1	3 11 11 2	16 8 14 21 7		tínez Alcubilla. ** ** ** Clasificado por Real orden de 28 de Febrero de 1893, que resol- vió la reclamación que tenía
1 1 1 1 1	José Rodríguez Hernández. Manuel Pérez Ituarte. Ramón Frías Salazar y San Pelayo. Enrique Santana González. Agustín Torres Martínez. José Antonio García Mesa. Juan Horma y González. Isidoro Rubín de Celis y Ortegón. Primitivo de Elegido Ferrero. Francisco Maestre Juan. Antonio Vela Millán. Adolfo Pinna y Camate. Miguel Villalobos Navarro. Manuel Brú y del Hierro. Juan de Llano y Márquez. Gonzalo Romero y Romero Antonio López Puga. Rafael Palomo Fortes. Bartolomé Villarreal y Aguirre. Agustín Aleixandre y Ballester. Honorio Torcida Izarduy.	Ocaña. Toledo. Santiago. Lógroña Alfaro. Lógroña Alaejos. Wállado Antequera Málaga Pinos Puente. Granac Habana. Habana Terán Santan La Bañeza. León. Elda. Alican Alconchel. Zarago Batajoz. Badajo Berja Almeri Valencia. Valenc Cádiz. Cádiz. Almadén Ciudac Santiago. Coruña Benamargosa Málaga Bedmar Jaén. Valencia. Valenc Santander. Santan	da te ia te ia ia da ia ia ia da da a da da a da da a da da	» » » » » » » » » » » » » » » »	99888777766555544433333	» 23 11 8 28 22 15 »	» 9 »	19885 *84641573443933	9 20 13 12 5 7 1 29 11 8 28 3 15		presentada por no figurar en el escalafón provisional.
1	Officiales de quinta clase de Administración civil.		ra 	**************************************	, Z	11		1 P	Z.Q		clamación de D. Indalecio Mar- tínez Alcubilla.
•	ACTIVOS 1 D. Eusebio Barrero y Martos (en comisión)	Yunquera Málag	8.•••				300				Ha ejercido el empleo de Oficial de cuarta clase de Adminis- tración civil durante 2 años y 6 meses.
	2 Mariano Carcavilla y Carcavilla (en comisión)		indir. Pari							Gobierno civil de la provinc de Barcelona	Ha ejercido el empleo de Oficial de cuarta clase de Adminis- tración civil durante un año, 6 meses y 10 días.
•	Juan Angulo Sánchez Emeterio Garvín Roncero José Saco Piñeiro	Mådrigalejo Cácere	ев	6	3 10	22	6	10	22	Idem de Badajoz Idem de Huesca Idem de la Coruña	·-

	Número	144	NATURALE	ZA	Ar	ıtigü p efect	edad or el ivo de prest	deter tiem e servados.	rmina po vicios	ada		
Description	ena la ci	NOMBRES, APELLIDOS Y EMPLEOS		÷. •	En e	el em	pleo	ממ	strac	ión	DESTINOS	OBSERVACIONES
Control Colons Sentiment	ase,		Localidad.	Provincia.	Años	Meses.	Días		\sim	Dias		
Description Profession Misselfor Statement	6	D. Juan Conde Martínez	Rublacedo de Abajo	Burgos	6	10	18	6	10	18	Escribiente de la clase de se-	
Medical Marine		I I	Cáceres	Cáceres		1	1 1				Gobierno civil de la provincia de Tarragona	•
Authors Description Company Co	8	1					1 1	1			gundos del Ministerio	»
	9	Antonio Contantes Bancases					1				de Castellón	>
10	11	Fugabio Congélez González	Canedo	Orense	6	5	25	6	5	25	Idem de Barcelona Escribiente de la clase de se- gundos de la Dirección gene-	>
	13	Pablo Salvador Sarmiento	Gozón	Palencia	6	4	5	6	4	5	Gobierno civil de la provincia de Málaga	»
December Proceedings	14 15				6 6	4 3	* 19		4 3	» 19	Idem de Soria Escribiente de la clase de segundos de la Dirección gene-	»
10 10 10 10 10 10 10 10	16	Eduardo Cobos Morcillo	Granada	Granada							Gobierno civil de la provincia de Lérida	•
10	17 18	Juan Toledo Martínez	Motilla del Palancar	Cuenca	5	11	12	5	11	12	Idem de Albacete	»
20	19 20	Antonio Ardanuy Saurina	Alba de Tormes	Salamanca	5	5	25	5	5	25	Idem de Granada	»
Dispute Carried Roberts Dispute Carried	21 22	Eulogio Fernandez Castrillo	Villavicencio	Valladolid	5 5	2	17	5	6	12	Idem de Santander	»
25 Climate Serma Martin. Plescopen. Cliceram.	23 24				5	*	18				Escribiente de la clase de se-	
March Marc	25	Clemente Serrano Martín			4	10 10					Idem	»
Section Control Cont		U O I O II I II O O I I O O O O O O O O		C. de la Plana	4	8	26	4	8	26	de Cáceres Idem de Gerona	* · · »
March Service Servic	28	Pedro González Cirera. Vicente León Salas y Camacho.	GuadalaviaBaena	Córdoba	4	7	22	4	7	22	Idem de Córdoba	»
202	30	José Corona Naranjo	Madrideios	Toledo	4	5	19	4	7	16	Idem de Avila	•
Section Company Control Company Control Cont	32 33	José Cabillas Roldán	San FernandoLa Cuenca	Cádiz Soria	4	4 2	9 11	4	4	9 10	Gobierno civil de la provincia	
27 Servine A Arabelee Valeiras Cortections October Signature Delignostic Servine	34 35	Antonio Flores Otero	Loja	Granada		2 2	4		2		Idem de Oviedo	Tiene 38 años y 27 días de edad. Tiene 37 años, 4 meses y 4 días
282 Manual harra y Belimania.	36 37	Evaristo Abraldes Valeiras	Carballino	Orense	4	*	131	4	>	13	Idem de Orense	\$
Molina de Aregón. Gennals. Molina de Aregón. Gennals. Sevilla. Se		Manuel Ibarra y Belmonte	Córdoba	Córdoba	3	11	20	5	2	17	gundos de la Dirección gene-	
1	39	Pablo Ruiz Alonso	Molina de Aragón	Guadalajara.	3	10	18	3	10	18	Gobierno civil de la provincia	
Julién Leange y Guesta. Matrid. Madrid. 3 7 16 3 16 16 16 16 16 16	40		Osuna	Sevilla	3	9	19	3	9	19	Idem de Madrid	•
A											la posesión de Vista Alegre	>
All Francisco Capidejon y Quessada								- 1	1. "		de Pontevedra	»
Septimization Septimizatio	44	Francisco Capdepón y Quesada	Orihuela	Alicante	3	7	»	3			Escribiente de la clase de se-	»
Prancisco Perañades Navarro Villéns Albacet 3 4 27 3 4	45	j						- 1			Gobierno civil de la provincia de Teruel	»
Julio Bray Rodríguez de Vera Tobarra Albacete 3 4 16 3 4 16 6 17 2 18 18 19 19 19 19 19 19			Vargas	Toledo Alicante	3	5 4	13 27	3		13 27	Escribiente de la clase de se-	
Macario Serrano Segoviano. Puebla de D. Fadrique. Toledo. 3 4 10 4 7 2 Escribente de la clase de segundos de la Dirección general de la clase de la companya de la Dirección general de la clase de la companya de la Dirección general de la clase de la companya de la Dirección general de la clase de la companya de la Dirección general de la clase de la companya de la Dirección general de la clase de la companya de la Dirección general de la clase de la companya de la Dirección general de la clase de la companya de la Dirección general de la clase de la companya de la Dirección general de la clase de la companya de la Dirección general de la clase de la clase de la companya de la Dirección general de la clase de la companya de la difficación. Dirección general de la companya de la dirección general de la daministración. Dirección general de la compan						_					ral de Administración	. >
Burgos Burgos Burgos 2 11 14 6 7 12 12 3 8 4 12 13 14 6 7 12 14 14 14 15 15 15 15 15							1				de Valencia	
Ramón Sancho Andrés. Burgos. Burgos. 2 11 14 6 7 12 Idem.	49	Macario Serrano Segoviano	Puebla de D. Fadrique	Toledo	3	4	10	4	7	2	gundos de la Dirección gene-	
Leandro Calvo Lantarón Reinosa Santander 2 8 2 8 Escribiente de la clase de segundos del Ministerio. Tima 33 años, 7 meses y 24 días fernando Correl y Tomé. Habana 2 7 20 2 2 7 20 2 2 7 20 2 2 7 20 2 2 7 20 2 2 7 20 2 2 7 20 2 2 7 20 2 2 7 20 2 2 7 20 2 2 7 20 2 2 7 20 2 2 2 7 20 2 2 2 2 2 2 2 2		Ramón Sancho Andrés			2	11	14	6			Idem	•
Sample S			İ					ı		24	de Murcia	>
1068 Botella y Donoso Cortés Madrid Madrid 2 8 5 4 5 5 7 20 20	52	Total Control Dallor Control	ittimosa	рапрапцот	٦			٦		"	gundos del Ministerio	Tiene 33 años, 7 meses y 24 días
Second S	53 54	José Botella y Donoso Cortés	Madrid		2	8	20	2 2			Idem de la Dirección general	Tiene 21 años y 11 meses de edad
Felipe Ortega Alonso	55	Valeriano Paz Fuertes.	Burgos	Burgos				[4	19	de Administración Idem	→
Sebastián López Gúnez. Solera Jaén. 2 4 10 2 4 10 2 4 10 2 4 10 6 6 10 10 6 6 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10	56	Felipe Ortega Alonso	Piérnigas	Burgos				- 1	10	18	Gobierno civil de la provincia de Jaén	>
Sebastián López Gómez	57	mariano Garcia Maroto	Cobos de Segovia	Segovia	2	4	13	3	2	12	gundos de la Dirección gene-	
Solera S	58	Enrique Sánchez Gutiérrez	Toledo	Toledo	2	4	10	2	4	10	Gobierno civil de la provincia	
Nicolas Garcia Gil Nicolas Garcia Nillamor de Cadozos. Zamora. 2 3 5 4 9 5 6 6 6 6		Sebastián López Gómez.	Solera	Jaén	2	4	8		10	22	Idem de Logroño	
Cipriano Zabala Bajo Ventosa. Logrofio 2 1 22 16 3 7 19 19 19 10 20 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10		Nicolás García Gil	Requena	Valencia	2	3	23	4	9	1	Escribiente de la clase de se-	
Cipriano Zabala Bajo. Ventosa Logreño 2 2 16 3 7 19 1 19 1 19 1 10 10	62			Zamora	2	3	5	4	9	5	Gobierno civil de la provincia	
José Moreno y Sánchez de la Peña. Antonio Ramos García. José Linares Mena Damián Pozuelo Asensio. Villafáfila. Corral de Almaguer. Toledo José Aguilar y Salas. Madrid José Aguilar y Salas. Luis Sánchez de Ulloa y Pino José Domínguez Saúl. D. Isidoro Santa María. Burgos Bur	63 64		Ventosa	Logroño	2 2	2 1	16 22			19 22	Idem de Barcelona Escribiente de la clase de se-	en en en la la la companya de la co La companya de la co
Antonio Ramos Garcia. Zamora. Zamora. Zamora. Zamora. Zamora. José Linares Mena. Damián Pozuelo Asensio. Damián Pozuelo Asensio. Joaquin Delgado Monroy y Frías. Corral de Almaguer. Toledo.	65	José Moreno y Sánchez de la Peña	Granada	Granada	1	7	17	4	11	3	gundos del Ministerio Idem	
Damián Pozuelo Asensio Villafáfila Zamora 8 18 4 4 9 Escribiente de la clase de segundos del Ministerio Idem de la Dirección general de Administración Madrid Ricardo Albar y Cornel José Aguilar y Salas Luis Sánchez de Ulloa y Pino José Domínguez Saúl Madrid Madri		Antonio Ramos Garcia	Zamora		1	2	28	3		15	de Barcelona	»
Joaquin Delgado Monroy y Frias	67 68	Damián Pozuelo Asensio	Villafáfila	Cordoba Zamora	1	8	9 18	1 4		~ .	Escribiente de la clase de se-	en e
Mariano Pedregas y Moros. Ricardo Albar y Cornel. José Aguilar y Salas. Madrid. Benasque. Madrid. Benasque. Madrid. Madri	69	Joaquin Delgado Monroy y Frias	Corral de Almaguer	Toledo	,	5	5	7	4	20	Idem de la Direccción general	•
José Aguilar y Salas Madrid Namicar Burgos Burgos Burgos Burgos Por reforma.	70 71	Ricardo Albar y Cornel	MadridBenasane	Madrid			23				Idem	
Table Sanchez de Olloa y Pino. Madrid. Sanlúcar. Cádiz. Madrid. Cádiz. Madrid. Cádiz. José Domínguez Saúl. CESANTES D. Isidoro Santa María. Burgos. Burgos. Burgos. Burgos. Burgos. Burgos. Por reforma.	72	José Aguilar y Salas	Madrid	Madrid	3			3			Idem de la Dirección general	
CESANTES 1 D. Isidoro Santa María. Burgos. Burgos. Burgos. Burgos. Burgos. Burgos. Burgos.	73 74	Luis Sánchez de Ulloa y Pino	Madrid Sanlúcar	Madrid Cádiz	?	1	19	4	7 2	11 21	Idem,	>
1 D. Isidoro Santa María	. * 7		***************************************							~1		
	1	D. Isidoro Santa María.	Burgos	Burgos	E	15	99	*		00		Dan masa-
	$\hat{2}$	Manuel Arbeg López	Bardallur	Zaragoza	4	10	14	5	3	23	A CONTRACTOR OF THE SECOND	

Número en l		NATURALEZA		ł	por ectivo	el tie de se stade	rvicio os.	g				
la clase	NOMBRES, APELLIDOS Y EMPLEOS	Localidad.	Provincia.	En el	Meses	0, d 6	la A distrace Est	ióu		DESTINOS	OBSERVACIONES	
3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36	Manuel Arés Feal Mariano Tena González Enrique Pastor y Mora José de Prado y Balsera Antonio Porcel Maeso. Juan Espinosa Cabecera Manuel Luelmo Sanz Isidoro Fons Lozano José Vicente Góncer Segundo de Sarrión y Díaz de Herrera Isidoro Martín Fernández Joaquín Roa y Erostarbe José Muñoz Moya Víctor Huguet Camplá Pedro Moncada y Vidal Francisco Méndez y Martínez Cesáreo Jiménez Mateos Antonio Marsella Manuel Gil y Bardagí Cándido Martínez y Octavio Félix Prieto Pazos Román Cernuda Ochoa José Cañamaque y Carreño José María Expósito Abelardo Rieta y Blanes José Marínez y López Ramón Capdevila y Vila Ricardo San Juan y Ruiz José María Lodares y Pacheco Juan López Espinar Vicente Tébar y García José Antonio Nevado y Jiménez Víctor Llerena Alonso Eduardo Crespo y de Gálvez	Hoyocasero Madrid Monterrubio Alquife Villagonzalo Ciempozuelos Requena Alcalá de Henares Cartagena Malpartida Madrid Castillo de Garcimuñoz. Gerona Mahón Lebredo Viso del Alcor Sevilla Pamplona Fitero Oviedo Madrid San Fernando Fraga Peñas de San Pedro Navahermosa Corbin Madrid Los Hinojosos Vélez Málaga Chinchilla Caravaca Torreci. sobre Alesanco.	Coruña Avila Madrid Badajoz Granada Badajoz Madrid Caceres Madrid Cuenca Gerona Berleares Oviedo Mavarra Oviedo Madrid Cádiz Hoesca Albacete Madrid Cuenca Madrid Códiz Logroño Malaga Logroño Málaga	33333222111186555444444444433333	8841 × 10 × 10 7 5 4 × 8 9 4 2 10 7 7 5 4 3 1 1 × × 9 8 6 6	1 1 1 1 24 20 10 2 1 1 8 3 3 3 3 3 3 3 3 3 6 8 9 6 8 9 6 8 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9	553334352142238655554444444444631043	15 1 1 24 18 29 12 1 8 24 4 6 9 23 6 8 29 10 * 14 8 9 5 1 13 26 8 12 12 13 13 26			Por reforma. Idem.	
37 38 39 40 41 42 43 44 45 46 47	José Sanz y Martínez. Enrique Alvarez Bernal. Luis Armijo y Albarracín. Antonio Seirietz y Barbá. Enrique Cebada y Alvarez Baldomero Escobar Cantero. Angel Pérez y González. Tomás Capdevila Piñero. Cristóbal Palud Soriano. Francisco de Torres y Gisbert. Federico Maciá y Ferrándiz.	Andújar	Soria Burgos Jaén Madrid Manila Cádiz León Murcia Murcia Alicante	332222222	» 11 11 11 11 11	3 15 2 24 23 11 10 4 10 23 15	4 6 3 3 7 6 2			>	calafón provisional.	
48 49 50 51 52 53 45 56 67 559 60 61 25 55 56 67 559 60 61 27 77 78 79 80 1 82 83 84 85 68 78 89 89 89 89 89 89 89 89 89 89 89 89 89	Cayetano Gómez de Travesedo. Pedro Guimerá y Tejera. Manuel Vizconti y Vera. Eugenio Llopis Barón Gonzalo Miralles Rubio. Juan Rodríguez Tineo. Valentín Paz Cabrera: Tomás de la Cueva. Ricardo de Aparici y X de Sandoval. Eduardo Lastres y Ramírez. Francisco Teodomiro Moreno y Durán. Juan Nepomuceno Sanz. Luis Domingo Gutiérrez. Joaquín Jordán Peromartín. Luis Camacho y Pazos. Manuel García Charlier Angel Español Inogés. Federico Fernández Giner. Federico Fernández Giner. Federico Pelluz y Sintas. Nicolás Sánchez de las Matas González de la Llam Antonio Soler Pourtán Dionisio Ramos y Ramos. Virgilio Varela Garcés. Luis Fernández Vior. Eduardo Andrade y Chinchilla. Gonzalo Encinas de Vega. Jaime Sirera y Giner. Cristóbal Canteras y Ruiz. Laureano Medina Guerrero. Cristóbal Torres Asensio. Pedro Barrantes Cruz. Emilio Ramos Fermoselle. Juan Maceda Suárez José Chinchilla de la Corte. Eduardo García Pastor. Juan Blasco Val. Francisco Peña Villalobos. Andrés Sánchez Carnerera. Manuel de Astorza y Vidal. Manuel Bravo Onuva. José Lois Labandeira. Galo Matute y Losa.	Caceres. Moros Vélez Málaga. Murcia Ciudad Real Orihuela. Herreruela. Calatayud. Málaga Dos Barrios Murla Cazorla. Santisteban del Puerto. La Muela. Trujillo. Ledesma. Túy. Madrid Granada Plán. Vélez Málaga Almadén Alicante. Palma. Avión.	Murcia Ciudad Rei Alicante Toledo Zaragoza Madrid Málaga Toledo Jaén Zaragoza Cáceres Salamance. Ponteved Madrid Granada Huesca Málaga Ciudad Rei Alicante Córdoba Orense	22222222222222222222222222222222222222	3 2 3 2 3 3 2 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3	20 177 3 29 10 4 28 8 9 177 11 1 28 8 8 127 25 25 26 27 27 27 27 27 27 27 27 27 27 27 27 27	10224222222411112113211111 *5 * *115 * 23 * * *	10 7 1 6 5 8 2 2 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	1315 - 054 007 19048 > 9793 > 817858254801829 959		po y Gálvez. > > > > > > > > > > > > >	
2	de Administración civil. ACTIVOS D. Luis Camacho y Botella (en comisión) Francisco Sariñena y Rodríguez (en comisión) Florencio Navarro y Luis (en comisión)	Madrid	Madrid Madrid		1 7	10	20 13 16 2 12 2	2 7	28	de Madrid Idem de Sevilla	de tercera clase de Administración civil durante un año y 8 días. Ha ejercido el empleo de Oficial de cuarta clase de Administración civil durante 9 meses. Ha ejercido el empleo de Oficial de quinta clase de Administración civil durante 9 meses. Ha ejercido el empleo de Oficial de quinta clase de Administración civil durante 4 años, 9 meses y 26 días.	

	146	J.,	2 ADITI	. 1	<u></u>	/ U				THE THE ME STATEMENT	. A.C A. V. C. A.C L. C. A.C.	
Número en la clase		NATURALE	Z	An	ntigü p efect	edad or el ivo d prest	deter tiemp e serv ados.	mins oo vicios	da			
en la	AND THE TANKS A FIND FOR			En e	al em	pleo	En l	a Ad	mi-	DESTINOS	OBSERVACIONES	
clase.	NOMBRES, APELLIDOS Y EMPLEOS			- An and an			del-	Est	ido.			
		Localidad.	Provincia.	Años	Meses	Días	Años	Meses	Días		3	
	A STATE OF THE STA	- 100		Ė	-	•	<u> </u>		·		security & security themselves	
4	D. Vicente Iglesias y Munguía (en comisión)	Madrid	Madrid	1	8	26	5	9	26	Escribiente de la clase de ter- ceros de la Dirección general	dos la se asservante está la filla e	
	The second secon		The Control of the Co							de Administración	Ha ejercido el empleo de Oficial de quinta clase de Adminis-	
			15.0			20	W. 2			and the state of t	tración civil durante 4 años y un mes.	
5	Pablo González Abedillo (en comisión)	Moraleja	Zamora	3	. 9	5	6	9	11	Gobierno civil de la provincia de Santander	Ha ejercido el empleo de Oficial	
			i Kangsa	* 1	3 4 - 8	10 g				M	de quinta clase de Adminis- tración civil durante 2 años	
6	José Carbonell Rivera (en comisión)	Valencia	Valencia	2	. 4	15	4	» ·	•	Escribiente de la clase de terce-	2 meses y 6 días. Ha ejercido el empleo de Oficial	
Ů	AN TO THE PROPERTY OF THE PROP		Lando Ma	y .						ros del Ministerio	de quinta clase de Administración civil durante un año	
	in the state of th	Wilcon	Málaga	19	્ય	15	ימון	1	7.4	Sección de Vigilancia del Go-	7 meses y 15 días.	
. 2	Luis María Rosado Comas Mata (en comisión)	Málaga	Malaga	19	3	10	1	. 1	1.4	bierno de la provincia de Ma- drid	Ha ejercido el empleo de Oficia	
			la la la					4 3 1			de quinta clase de Adminis tración civil durante un año	
	Eugenio Arias Díez (en comisión)	Ferral.	León	3	6	23	4	7	11	Junta general de Señoras para	7 meses y 7 días.	
8	Eugenio Arias Diez (en comision).								7.	el servicio de la Beneficencia	Ha ejercido el empleo de Oficia de quinta clase de Adminis	
								2 40	4		tración civil durante un año y 18 días.	
9	Francisco Pérez Moreno	Jaraicejo	Cáceres	26	4	>	34	7	21	Gobierno civil de la provincia	A STATE OF THE STA	
10	José Perla y García	Madrid		1	2 720 3	1			13	de MadridSección de Vigitancia del Go-	A CAMPAGE MALA	
		Toledo				-44	17		1124	bierno de la provincia de Ma- drid Delegación de Vigilancia er	r fr	
11	Eugenio López Galán	Cifnentes	Toledo	8	# P.	» 22	×		11.3	Madrid	LEVEL LANGUAGE	
12	Fernando Bravo y Godo	Aguilar de Campoo	The second Sheat P		6.2	29	6 -		e d or .	de LéridaGobierno civil de la provincia de		
13	Urbano Cabañas Pollo	Arévalo	Palencia A vila		100	0 8				PalenciaIdem de Avila	*	
14 15	Ciriaco Sisí Puebla Pedro Hernández Orrios	Villarquemado Madrid	Teruel Madrid	6	10	20	6	10 4	20	Idem de Gerona)	
16	José Pintado y Flórez.	Pozuelo.	Madriu.		a so	3 -6	9 6 6. 6 3.	• • • •		bierno civil de la provincia de Madrid		
17	Enrique Flores Quintanilla				1	>	- 4		*	Gobierno civil de la provincia	>	
18	Adolfo González y Sánchez	Almadenejos		1	1	22			22	Delegación de Vigilancia en Madrid	, *	
19 20	Mariano Santos Pérez	Grijalba Casares	Burgos Málaga	5 5	11 10	24 21	5 5	\11 10	24 21	Idem Escribiente de la clase de terce		
ŀ			_		١,					ros de la Dirección general de Administración local	»	
21	Alvaro Morejón González	MadridLoja	44			15			1 1	Delegación de Vigilancia en Ma drid		
22	José Gisbert López		The state of the s	9	1	1	6.00	14 5 2	» 11	de Cádiz	>	
23 24	Julio Camacho y Cano Francisco Contreras Garoz	Madrid Valdemoro		4	2	24	4	2	24	Del gación de Vigilancia en Ma-		
25	Rafael J. de la Vega y Flórez	Málaga	Málaga	4	2	21	10	11	11	Gobierno civil de la provincia	and the state of t	
26 27	José Lorenzo RodríguezSantiago Galiana Martín	NoiaDaimiel	Santander Ciudad Real	4 4	1	25 24	4	1	25 24	Idem de la Coruña Escribiente de la clase de terce	data e cesto ati care	
28	Juan Asenjo Román.	Sahagún			1		3 3	>	10	ros del Ministerio Idem de la Dirección genera	gang desertings	
29	Diego Hurtado y Hurtado		1		1	(52)		{	>>	Gobierno civil de la provincia	rog A selat. If school	
30]	José Llamas Tejerina	Palencia	\$ 1 h 2 h 2 h 2 h 2 h 3 h 3 h 3	1 5	1	3 0 0	3		5	de Badajoz	gart energy of the second of t	
31	Florentino Pérez Román	Santoveña Madrid.	Valladolid	3	10	24	4 3	4	4	Delegación de Vigilancia en Madrid. Idem Escribiente de la clase de terce	August of Architecture in Architecture	
32	Antonio Padilla y Alvarez Francisco Navarro Ayala		g prings to					5	» »	ros del Ministerio Gobierno civil de la provincia	*	
33	Rafael Lasso de la Vega y Tomillo	Cervera del Río Alhama. Sevilla	1 T 1 S1 S1		1	1		» »	00	de Alicante	A STATE OF THE STA	
35	Ramón Portal del Castillo	Málaga			1			10	A 15	drid	A CONTRACTOR OF THE STATE OF TH	
36	José de Viana Cárdenas							8	80 A	de Málaga Escribiente de la clase de terce	The state of the s	
37	Andrés Pérez y García		the second second		7	2 0	5, 1003	19	12	ros del Ministerio		
3 8	Modesto López Malo	Cuenca	Cuenca	2	7	11	2	7	11	de Oviedo	A sale was the control of the	
39 40	Ramón Jolonch y Bordas Luis Aparici y Simarro	Barcelona	Barcelona	. 2	6	10 17	2 2	6	10 17	Idem de Barcelona Escribiente de la clase de terce		
43	Conlor Waling - Dayl							79.1	0.4	ros de la Dirección genera	Alleman V Lagrania i rations	
41 42	Carlos Medina y Pardo	Madrid Coria	State of the control	1		100				driddrid.	soleni oranizat i	
42 43	Santos Asurmendi Jaurrieta	Miranda de Arga	Cáceres	2				4	26 11	Gobierno civil de la provincia de Cáceres	A to the state of	
44	Alfredo Medel Asensi	Madrid	Madrid	2 2	4	17 17	2		17	Delegación de Vigilancia en Madrid.		
45	José López y Caubín		Ganarias	1	4	12	2	8	>	Escribiente de la clase de terce ros del Ministerio	4	
46	Alfonso Crespo y Romero		Málaga	9.3	4	12	2	4	12	Delegación de Vigilancia en Madrid	***************************************	
47	Mariano Potestad y Pinheiro	Jorge-taure	Washington	2	4	6	2	4	6	Escribiente de la clase de terce ros de la Dirección genera		
4 8	Federico Millano Rodríguez		Madrid	2	4	5	2	4	5	de Administración Delegación de Vigilancia er	I COMPANY AND A PARTY	
49	Miguel Corbi y Tournelle	Daimiel	Ciudad Real.	2	3			3	23	MadridGobierno civil de la provincia	»	
50 51	Hipólito Asensio y Martínez	Aspe Mora de Rubielos	Alicante	2 2	3	12	2	3	12	de Valencia Idem de Cádiz		
J.			Teruel	2	2	11	2	Z	11	Escribiente de la clase de terce ros de la Dirección genera de Administración		
52	Felipe Cristóbal Romanos		Zaragoza			15	1	11	15	de Administracion	1	
53	Mariano Monzó Pascual	Alcira	Valencia	1	8	4	1	8	4	Escribiente de la elase de terce ros del Ministerio		
		v v v		Ĺ	ļ	1	١. ا			4		
					8					* * *		
		g e								×		

	. IIII) FI . DI LUBERT CA ESCOCIA	102 .		<u> </u>							14/
Número en la clase		NATURALE	Z.A	Ant	Antigüedad determinada por el tiempo efectivo de servicios prestados.		d a		1 1 1		
n la cl	NOMBRES, APELLIDOS Y EMPLEOS	The second of th		En e	l em	pleo.	nis	a Ad straci	ón	DESTINOS	OBSERVACIONES
1.80				Ar	× Me			Esta	ido. Dí		
<u>:</u>		Localidad.	Provincia.	Años	Meses.	Días	Años	ses.			
54	D. Rafael Alamo Enríquez	Córdoba.	Córdoba	1	8) »	3	4	6	Gobierno civil de la provincia	
55	Emilio Sigüenza y Rodrigálvarez	Guadalajara	Guadalajara.	1	5	»	1	5	,	de Sevilla	
56	Félix Ogazón Requejo	1	Burgos				- 1	3	- 1	Gobierno civil de la provincia de Segovia	»
57 58 59	Gonzalo Hernández y González Calatayud Francisco Cenzano y Rufrancos Juan Bautista Cabanillas y Arrazola	OcañaLogroñoMadrid	Toledo Logroño	»	3 11 10	22 18 7	1 * 1	3 11 11	18	Idem de Toledo	,
60	Antonio Santos Aznar	Almonacid de la Sierra.			9	18	İ	- 1	- 1	ros del Ministerio	•
61	Félix Alvarez Martínez	Logroño	Logroño	*	9	,	6	7	20	de Burgos Escribiente de la clase de terce- ros del Ministerio	· 🕻 💮 Čili
62	Elías Escobar Hidalgo	ľ		l l	3	27	>	- 1		Gobierno civil de la provincla de Ciudad Real	•
63 64	Pablo Murga Tapia Trinidad Villarrubia y Ramos	Logroño Miguel Esteban			3	12 10	2	3	- 1	Delegación de Vigilancia en Madrid	
65 66	Joaquín Cruzado y Martínez	Madrid	Madrid Madrid	*	3	10	*	3	10 5	Idem	»
67 68 69	Adolfo Sánchez Jiménez. Eugenio Lacalle y Bugeda. Raimundo Maté Gallardo	Viso del Alcor Checa Campanario	Sevilla Guadalajara. Badajoz	» »	2 1	26 21 15	» 5 »	11	3	Idem Escribiente de la clase de terce	.)
	CESANTES									ros del Ministerio	•
1	D. Antonio Merie Cómez	Madrid	Madrid	6	.8	16	11	7	27	>	Por supresión.
2 3	Juan de la Iglesia y de la Fuente	Burgos Madrid Valencia	Burgos Madrid Valencia	3 2 1	w l	23 16	6	9	10 23	>	Por reforma. Idem. Por supresión.
4 5 6	Julián Coello Naranjo	Carrión	Ciudad Real. Badajoz	>	8 7	18 * 9	1	10	24 19 9		Idem. Por reforma.
8 9	Pedro Sánchez Beato y Suárez Toribio Espeso Rábano Joaquín Sanz y Sanz	BelmonteBenaventeArganda	Cuenca Zamora Madrid	9	Ω	9 22 17	91	8	9	>	
10 11	Francisco Alcalá Penas Valero Vilar y Boix	Santiago Castellón	Coruña Castellón	6	7	»	7	10 11 1	15 5 28	A gradu de la compania del compania del compania de la compania del compania del compania de la compania del	gere ver 8 3
12 13 14	Antonio del Pozo CadórnigaJulian Elizondo OsabaManuel Dema y Cortina	León Puente de la Reina Balmorise	León Navarra O viedo	5	2 7	28 » 4 16	6 5 5	7	4	> >	16 or - 1 Paris
15 16	José Sánchez Moreno y Barba Norberto Trompeta y Crespo	Llerena	Badajoz Madrid Almería	4	10 8 8	16 15 9	4	9 8 8	18 15 9	**************************************	* * * * * * * * * * * * * * * * * * *
17 18 19	José Bueno y Cordero	Orihuela del Tremedal Carmena	Teruel Toledo	4 4	6 5	17 25	4	6 5	17 25	» »	» »
20 21	José Méndez y Martínez Ciriaco Simón Acosta	Sobredo San Martín de Trevejo Lillo	Oviedo Cáceres Toledo	4	4	19	5 4 6	8	1 / 18 26	» •	» •
22 23 24	Emilio García Lozano	Madrid	Madrid Ciudad Real	4	3 2	8 18	4	3 2	8 18	» •	» »
25 26	Esteban Freire y Rico	Pol	Lugo Navarra Toledo	4	2 * * 9		6 5 3	2 > 9	12 22 6	» >	* *
27 28 29 30	Arturo Guillén González	Tornavacas	Cáceres Almería	3	8	10	3 5	8 5	10 28	» •	***************************************
30 31 32	Antonio Gil Arribas	Arcos	Burgos Córdoba Logroño	2 2	11	4	10	3 3 9	27 9 6		*************************************
33 34	Pablo Vilalta Ramisa	Barcelona	Barcelona Coruña	2 2	8	26 11	9 2	97	14 11		3
35 36 37	José Zardoya y Gil	Tera	Soria Barcelona Huesca	2	6 6 5	5	2	6 6 5	10 5 22	» »	*
38 39	Antonio Ferrer y Lorda	Madrid Madrid	Madrid Madrid	2 2	5 5	17 15	$\begin{vmatrix} 2\\2 \end{vmatrix}$	5 5	17 15	» »	**************************************
$rac{40}{41}$	Leopoldo Morales Agero	Ronda	Málaga Córdoba Valladolid		5	6	2	5 5 9	8 6 20	>	*
43 44	Gregorio Benito Suărez	Murcia	Murcia Madrid	2 2	4	17	2 2	4	17 11	» → · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	»
45 46	Antonio Pujol VecesFrancisco Gutiérrez García	LunaGualchos	Zaragoza Granada		4			4	8 6	» ,	Tiene 29 años, un mes y 16 días de edad.
47	Angel García Morales	Piedrahita	Avila	1	1		l		6 29		Tiene 20 años. 10 meses y 26 dias de edad.
48 49	Lorenzo Gómez Quintero y Calé	Madrid	Madrid Málaga			1	2	1		**************************************	Tiene 20 años, 11 meses y 25 días de edad. Tiene 19 años, 4 meses y 2 días
50	Eduardo Molina y Martín	Mombeltrán	Avila	2	3	26			26		de edad
51 52 53	Luis Raceti y Corchado	San Juan de Puerto Rico Teruel Palma de Mallorca	Teruel Baleares	2 2	1	23 18	$\begin{vmatrix} 2\\2 \end{vmatrix}$	5 3	11 24	»	**************************************
54 55	José A. Poggi Domínguez	La Laguna Madrid	Canarias	2	1 11 11	11 21	2 1 1	11	11 21		» » » » » » » » » » » » » » » » » » »
56 57 58	Carles Revengo Alzamoro Dionisio Iniesta Parrilla Luis Rubio y Ganga	Valencia Pedroñeras Elche	Cuenca Alicante	$\frac{1}{1}$	11 10	4 16	1 1	11 10	16	»	**************************************
59 60	Juan Antonio Herráez López	Albacete	Albacete Oviedo		9) 3	1	9 8	3 4	3	Clarifianda can arrenta 5 la Bart
61	José Armendáriz y García	. Ocaña	101800			' "	1		•		Clasificado con arreglo á la Real orden de 28 de Febrero de 1893, dictada en el expedien-
	The second secon										te de reclamación de Don Indalecio Martínez Alcubi
62 63	Julio Queimadelos Piñeiro	Salvatierra Nájera	. Logroño	. 1		6 7	/ 1	L 6	7		lla. > ▶
64 65	Juan Díaz Fernández Cueva	BurgosCortegada	Burgos	1		4 16 3 11 2 2	.]	LI 3	16 11 2 9		> Clasificado con arreglo á la
66	Dionisio Tamayo Quesada	. Almería	· Wirmang	1		~ ~	1				Real orden de 28 de Febrero de 1893, dictada en el ex
			ing severe construction	1		-	-				pediente de reclamación de D. Indalecio Martínez Alcu billa.
67 68	Juan Cobos Zas	. Orihuela	. Alicante	,		1 1	5	1 1	1 5	4 »	»
69 70	José Jimeno AbrilLeopoldo Carrión y Enríquez	. Murcia		:: 3			0	» 1 » 1	1 17	* *	Clasificado con arreglo á la Real orden de 28 de Febre
											ro de 1893, dictada en el ex- pediente de reclamación de
		1		1	1	1	1	1	1	· 1	D. Eduardo Crespo y Gálvez

	148	Tara tar	. ~ , , , , , , , , ,	3.00 000							
Númer		nhammar sauk kal metrusa Ossably kama Ossably kama Ossably ka Sal Sal Sal	-	Ant	po efecti	dad d or el t vo de presta	iemp serv	ninada oo vicios	·		
0 en 1a 0	NOMBRES, APELLIDOS Y EMPLEOS	Carried on all	7	En e	l emp	oleo.	nis	a Adm tración Estad	n	DESTINOS	OBSERVACIONES
clase	NOMBINES, III	Localidad.	Provincia.	A nos.	Meses.	Dias.	-	Meses.	/ Dias	4.	
71 72 73 74 75 76 77 78 79 80 81	D. Eusebio Jerez y Sáinz. Lino José Maria Salto Francisco Gómez de la Torre y Fernández. Miguel Valcayo y Rojo. Manuel Garnelo Méndez. Juan Antonio Salido y Rodríguez. Julián Piqueras y Martin. Carlos Carrillo de Albornoz y Gardía. Enrique Moreno Sanz. Juan de Soto y Cortina. Ramón Ruiz Casal.	Madrid Rozalén del Monte. Arévalo. Colmenar Viejo. Cadabelos. Velez Málaga Toledo. Jaén. Durón. Tuy Corcubión	Madrid		877744432	24 15 10	1	7 1 2 2 7 8 2 4 2 11 1 1 2 1	1 24		Mash« Perous
	Aspirantes de segunda clase à Oficial orol de Administración civil, orothic M is la sur la su	[2] · Barrion in a Barrion 1.1		M		, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	Ý ₆			Gobierno civil de la provinci	Castudro Mouresi y Afin Policy Leiver Chostere . Red Joseph V Harmader
1	D. Tomás Jiménez y Minguez (en comisión)	And the second s		6		Je M	aù l	ered Ju	2	de Madrid	Ha ejercido el empleo de Oficial de cuarta clase de Adminis- portuación civil durante 7 años, 9
3	Fernando Crespo y Romero	MálagaLas Palmas	Malaga Canarias	1 .3	11 6	18 21	1 2	11 1 4	18 5	Gobierno civil de la provinci de Madrid Escribiente de la Delegació especial del Gobierno par	ORSA ORIGINAL Delgodo.
5	Enrique Muslares Corzo	Madrid	Madrid	81 8	. 10 . 10 . 0 . 0	. 4 5 . 19 		3 4 4 4 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5	19	Gobierno civil de la provinci de Madrid	Railonfia Carrens Mon Narcino [glosias Zemora
1 2 3 4 5	D. Gabriel Sotés Fuxá José González del Valle y Romero Juan Sánchez Merás. Pedro Pérez Castillejos. Mariano Luengo Varea. Montana la observata kilonoma de consensa de	Mahón. Sevilla. Vejdr. Peralta. Trujillo.	Baleares Sevilla Cadiz Navarra Caceres	1 1		8 5 29 17 1	6 2 1 1 1	2 7 6 1 9	8 5 29 17 1	***************************************	ACON
8083 141 1	CON 3.500 PERETAS. ACTIVO D. Juan Crippa y Menéndez.	Madrid	Madrid	4	*	19	18	10	8	Portero mayor del Ministerio.	
1 2	CON 3.000 PESETAS	Villa de Sada.	Coruña Lugo	64		13 19	.8* .81	8 8 9	6 13	Portero primero del Ministerio Portero mayor de la Dirección general de Administración.	superia y statoù miest superia sul alest si superia da verel avenver
	CON 2.500 PESETAS CONSTRUCTION OF THE CONSTRUC			aO oT LJ	600 600 100	.0% .0°° .0°°	itua 	S ob a Lucio Jased	o(se las	Barrar do 1477	B León Alchear y Garrido. A Laussic Mors y Arricis. Unan de Ariza y Abeledo.
	con 2.000 practice sharpes at accusate anorthory at at high consols ACTIVOS D. Agustín Hernández González (2012) a bisocial at ab.			l sa	3 % 6.	်ရ လေးလေလွန	6 / E E		or	Portero primero de la Dirección general de Administración. Portero segundo de la Dirección	14 Ori-és/emo Sans Parrasúl 15 Julio Pertillo y Rejenio L
1 2 3 4	Andrés Suárez Ribera. Servando Paz Martínez, deberado abarres en acara Pedro Fernández Campomanes.	Villagarcia Bolafios Valdeluqueros	Öviedo Valladolid Leon	7 343 2) 11 3	14 18 12	23 4 33	10 2	25 29 24	general de Administración. Portero de la clase de segundo del Ministerio	Manuel Lambrene Baquel Denbi
5	José Pumarada y Rodríguez	Reales.	Madrid	73	.1	27	10	4]	117	Idem de la clase de segundo del Ministerio Idem	20 dost Mentucky Mondald 21 Deniluok Consider Musgo
. *	CESANTE CESANTE D. Luis Menéndez Rodríguez. con 1.500 prierrale abruges de assar con 1.500 prierrale abr	Posada de Reyes	Óviedo.	8	11	4	16	10 4	16	ARTE CONTRACTOR CONTRA	Por Supresión e do tano O 35
	D. Vicente Martínez Aneiros (en comisión)	San Cristobal	Cornana	2	>	5	19	*	7	Portero de la clase de tercero de la Dirección general d Administración	Ha disfrutado 2.500 pesetas de sueldo durante 3 años, 10 me-
23 4 5	Marcelino Orosa y Gonzalez Andrés Losada y Murciano Nicolás Badillo Pinto Manuel Carpintero Pardo Juan Remigio Pérez	Linares	Salamanca. Jaén	රින	11 11	a 05 ≱ 22 4 1 ↓ 0 0 5 2	.6 3	11	2.	Idem de la Dirección genera a de Administración	Valentin Cross y Baded
7 89	Ramón Grela y Pereira Aniceto Sáez y Sanz Juan Vázquez y Castro	Santiago	Coruña	1 .∗Թે-	5	>	18 2	5	4	del Ministerio	ACTIVO
10	Vicente González y Rodríguez CESANTE	Mera Trasviveiro	Lugo	€1897 (2) -{2 > - - - - - - - - - - - - - - - - - - -	6	*	8	5	8	Idem de la Dirección genera de Administración Idem	Language St. St. St. St. St. St. St. St. St. St.
3	D. Manuel Menéndez	Villar de Valimas	Oviedo	6	11	19	17	9 1	71	•	Por supresión.

,	Caccas do Madurid.—Trum.		April	1	ს	U					149
Número en		casa transa telephysica. catali force cataling to the plant cataling NATURALEZA		Ant e	igŭe por fectiv	dad der el tie	eterm empo servic	inada cios		age age of the graph of the gra	
la clase	NOMBRES, APELLIDOS Y EMPLEOS	The feet of the fe		En el		leo.	nistr el E	Adm ración stade	9.	DESTINOS	OBSERVACIONES
	CON 1.250 PESETAS	Localidad 2	Provincia.	08	-	井		<u>. :</u>	- -		Tueshiy deres v dahna.
1	ACTIVOS D. Lucio Suárez Gil		oledo.	13	5	8	in F	4 1	674 8 E. 273 (9)	Portero de la clase de cuartos	brandskoi kainer en m Miguel Valcago y Rojo. Blannel i erpelo Mener
2 3 4	Eustaquio Garcés Maiz Eusebio Perona Jaime Pastor y Fernández	Cásera	avarra	9	2	5	15		3 1 5 1	idem de la Dirección general de Administración	Inforfaquees y baril Strice Christic do A hor Estice Mesuco Sus
5	Pascual Reynoso Aceves.	Muchamiel	licante	5	8	20		7 2	*	Ordenanza primero del Gobier- no civil de la provincia de Madrid	Huself mark skiese i
6	Casimiro Monreal y Atienza	Madrid M	Madrid	5 4	6	19 13		6 1	3 I	del Ministerio.	Liebubk eli »
8 9 10	José Juárez y Hernández. Eugenio Saz Martínez. Sagatyoro al ab fivio 1934 Sa ablinus is obiotes ali Manuel Rey Sánchez.	Val de Santo Domingo. T Oruzco M Santa María de Melón O	oledo Andrid Diense	4 3 3	8 2	25	15	5 1 5 3 1 1	$\begin{bmatrix} 2 & 1 \\ 5 & 1 \end{bmatrix}$	Idein. Idem de la Dirección general de Administración. Idem.	: B. Taraka Timenox y Muga «
11 12 13 14	Antonio San Pedro Lopez. Juan Moreno Marcos I. Manuel Crippa y Moreno Marcos III al al algorità Emilio Sánchez Frutos. Si 130 (1201) Illa Jalyago	VillarpilleO ColmenarejoM MadridW MadridW	viedo Andrid Andrid Andrid	2 1 1	9 3 6	24 29 5	5		4 I 0 I » Î » I	Idem del Ministerio Idem Idem Idem	»
1	CESANTES D. Angel García Delgado	San Pedro del Valle S	alamanca.	\mathbf{n}	11	29	3	1 2	્ વ્ _{લક} 9	Mary Constant Constan	nost y agent) changes (Constant) North another starts Por reforma.
2 3 4 5	José Benítez Miranda. Juan Anglés Pastor. Baldomero Carreras Morales, vol. 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10	Antequera M Madrid M Utrilla S	lálaga Indrid Gria amora	5	6	17 17 4	12 1	8 1 10 6 6 2	2	**************************************	eroth worselouid to lived
Page 12"	CON 1.000 PESETAS										OESA. O. Gabriel Sodés Rusa.
1	ACTIVOS D. Francisco López (en comisión)	7 8 6 C 9 6 C 9 6 C 9 6 C 9 6 C 9 C 9 C 9 C		803	2	8	10	6	7 1	a from any a	Jose Conzálec del Valle Juan Sancher Morás. Pedro Pérez Castillojos. Matiera l'agarrigio an 1500 et al color de l'agarrigio de 1500
2	Miguel García Rodríguez (en comisión)		ladrid	1		- 1	9			Ordenanza de gerundo elegadol	pesetas durante 8 anos, 7 me-
3	Gregorio Sánchez Carpio (en comisión)	Madrid N	Madrid	6	1	23	7	4 1	4	Gébierno civil de la provincia de Madrid	pesetas durante un año, 6 meses y 21 días.
4	Juan Bravo Castro	Ordiñas) mindo	18	9	8	18		8 1	Administración	Ha disfrutado el sueldo de 1.250 pesetas durante un año, 2 me-
5 6 7	Agustín García y Anselmo. José Santa Inés Barrionuevo. Antonio Pérez Aguilera. Produció de decidid de Antonio Pérez Aguilera.	Segovia	egovia Franada Malaga	181	s i	31	18 I) 10	9	Idena del Ministerio. Idena Ordenanza de segunda clase del Gabierno civil de la provincia	Cedre Intecido y Quintal Progreciae Ossanovs y G
8 9 10	León Alcázar y Garrido. Atanasio Mora y Arrieta. Juan de Arias y Abeledo	Horcajo de Santiago C San Pablo T	'oledo	5	5	26 24 22	5	5 5 2 3 2	4 I 4 I	Moze del Ministerio. Mallissi Ideni	9063; 1000
11 12 13	Manuel Ortega Pérez Domingo Pérez Castellejo divination de la la la la la la la la la la la la la	Madrid	(edrid	. 5	1 8 7	14 21 28	5 4 4	$\begin{array}{c c}1&1\\8&2\\7&2\end{array}$	4 1	de Administración	, destroya (* 1908) og filik (* 1908) 1888 (* 1908)
14 15	Crisóstomo Sanz Barrasús	Milagros B	Surgos	4	6 3	23 16	4	$\begin{bmatrix} 6 & 2 \\ 3 & 1 \end{bmatrix}$	3 1	de Madrid	ACT & model Venezal V widow (ACT)
16 17 18	Raimundo Vázquez Baquerizo estado de la lega Manuel Lumbreras Lumbreras (1903, 1904) estado de la royado estado de la royado estado de la royado estado de la royado estado de la royado estado de la royado estado de la royado estado de la royado estado de la royado estado de la royado estado de la royado estado de la royado estado de la royado estado estado de la royado estado e	Meseguer T Adanero A Madrid N	Coledo Avila	3 2 2	9 6 4	28 27 25	3 2 2	9 2 6 2 4 2	8	de Administración Idem Idem del Ministerio	
19 20	Daniel Gesto Fernández. Littelk at serie on a si José Menéndez y Menéndezáhovzaz et . serie. at ab	San Salvador I Becentales C	Jugo Viedo	2 2	3	11 21	2 2	3 1 > 2		Ordenanza de segunda clase del Gobierno civil de la provincia de Madrid	deser Paracada y Rodriga
21	Bonifacio González Riesgo	Willa vales.)viedo	* 2	°»-	` »	2			Administración	* CREAT
22 23 24 25	Celestino del Olmo y Robledillo	San Juan	viedo	iy l) 1	8 7 1 9	27	21 T	7 1 9 1	5	Idemi Idemi Mozoldel Ministerio Ordenanza de segunda clasedel	kanyirbodi anotokisdi 2000 o
26	Alfonso Díaz Mora	بالبا وانعا الماسيرا						1 2		Gobierno civil de la provincia de Madrid	71104
9 } -0	asiosog idd. Cobstruid all resistance adiococid al asiosog idd. Cobstruid all resistance adiococidia a ill sona Catasut ublore	0.5									
1 2 3 4 5	D. Juan Moreno Cambronero Lope González Vela	Lama	rense	3	9	22		8 2	A 5	Ball	idemoit v meath onthers it idemin M v mineral mechanic idem.
6	CON 900 PREETAS beautyout al ob	Welvieha G & an larsag C & ar SI G lars	iranada	2	1	• +1	0 1	11 2	2	menton 10 n a dig a a a R. A a n a n a a a a a a a a a	1
1	ACTIVOS Pregnal et serie al 46 4 D. Santiago Calleja Sánchez	kei til 6 milli		1	. 5 }		1	1		Portero del Gobierno civil de la	
2 3 4	Antonio Morales Miranda.	Canjayar	Imeria Franada	かファ	11 77 1	20 24	777	$\begin{bmatrix} 11 & 2 \\ 7 & 2 \\ 1 & 1 \end{bmatrix}$	20]	Portero dei Gobierno civil de la provincia de la Coruña Idem de Granada Idem de Málaga Idem de Valencia Idem de Barcelona	>
5 6 7	Joaquín Barbón EscartínFernando García Tapia	Algeciras C	luesca adiz ontevedra	61.	61	8	6 5	6	8	Idem de Barcelona	>

	NATURALE	NATURALEZA			edad or el ivo d prest	deter tiem e serv	rmina po vicios	eda.			
NOMBRES, APELLIDOS Y EMPLEOS		:	En e	ol em	pleo.	ni	la Ac strac Est	ión	DESTINOS	OBSERVACIONES	
	Localidad. Provincia.		Años	Meses	Días	Años	Meses	Dias			
CON 825 PESETAS ACTIVOS	García.	Tarragona	18	· 6	13	20	3	1	Portero del Gobierno civil de la		
D. Juan Centellas Aragonés (en comisión)	Caroa	Tarragona							provincia de Tarragona	Ha disfrutado sueldo de 1.0 pesetas durante 2 meses y días.	
José Biazquez Jiménez Joaquín Bias Murciano Emirio Domínguez Hernández Victorio Solís Naval Vicente Pérez Claros Fidel Rodriguez Contero Leonardo Ayala Ramón Manuel Arroyo Quero Sioforoso Periáñez Blanco Patricio Florentino Alvarez Mallo Antonio Estala y Rua	Huesca. Lorca. Santa Cruz de Tenerife. Santander. Murcia. Cádiz. Pedroso. Pontevedra Galegos. Bonillo Santa Cruz. Albalate de las Nogueras San Simón. Santa Maria de Ossera. Valverde. Laguna de Cameros. Buján Limanes. Castellón. Jaén. Puente Genil. Avila. Saldón. Ledesma. Huesca. Madrid. Castrogonzalo. S. Miguel de las Salinas. Málaga. Zamora. Guareña. Valencia. Peralta de la Sal.	Huesca Murcia Canarias Santander Murcia Cádiz Logroño Pontevedra Lugo Albacete Coruña Cuenca Lugo Orense Segovia Logroño Coruña Coruña Coruña Coruña Teruel Salamanca Huesca Madrid Zamora Alicante Málaga Valencia Valencia Huesca	21 19 18 15	7 4 10 4 5 1 7 7 6 * 9 7 2 9 6 4 3 1 1 1 1 1 8 1 1 8 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	» 10 2 6 16 22 27 14 5 20 16	12	» 10 1 2 8 7 4 10 4 10 1 1 7 7 6 • 9 4 2 9 6 4 3 1 3 » 8 1	23 25 36 17 27 4 3 19 17 15 4 23 3	Idem de Huesca. Idem de Ciudad Real Idem de Canarias Idem de Santander. Idem de Santander. Idem de Lugo. Idem de Alicante. Idem de Burgos. Idem de Pontevedra. Idem de Pontevedra. Idem de Murcia. Idem de Navarra. Idem de Navarra. Idem de Poledo. Idem de Baleares. Idem de Palencia. Idem de Castellón. Idem de Guadalajara. Idem de Oviedo. Idem de Jaén. Idem de Balamanca. Idem de Teruel. Idem de Salamanca. Idem de Guipúzcoa. Idem de Camora. Idem de Jamora. Idem de León. Idem de León. Idem de León. Idem de León.		
CESANTE											
. Carlos Tamborino	Cáceres	Cáceres	19	8	8	19	8	8	»	»	

Madrid 31 de Marzo de 1893.—Aprobado por S. M.—El Ministro de la Gobernación, Venancio González.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Subsecretaria.

SECCIÓN DE SANIDAD

Relación de las inhumaciones, clasificadas por sexo, edad, estado y enfermedades, verificadas en los cementerios de esta capital el día 9 de Abril de 1893.

e lexos	Años sedad	clasificación de la enfermedad.	calles ó lugar del fallecimiento.	OBSERVACIONES	Número de orden	SEXOS	Años de edad	ESTADO	CLASIFICACIÓN de la enfermedad.	calles 6 lugar del falle cimiento.	OBSERVACIO RES
2 Idem	Casado P	Tifus Septicemia Cirrosis Lesión cardíaca Bronquitis Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem	Hospital Provincial. Idem. Idem. Idem. Castilla, 6 Tutor, 19 Reloj, 14. Castelló, 18. Amparo, 36. Hospital Provincial. Norte, 7. Sautiago, 2 Huerta del Bayo, 5. Santa Isabel, 45. Amparo, 64. Cava Baja, 32. Santa Barbara, 11. Buenavista, 32. Infantas, 23.	» > > > > > > > > > > > > > > > > > >	21 22 24 25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35	Fiembra. Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem	2 29 2 m. 9 m. 65 m. 2 d. 47 m. 11 d. 5 4 m. Feto.	P	Tabes mesentérica. Infección purulenta. Bronquitis Idem Idem Broncopneumonía. Pneumonía. Enteritis. Derrame cerebral. Eclampsia. Idem Atrepsia. Meningitis. Falta de desarrollo. Raquitismo	Callejón del Mellizo, 4 Salitre, 58 Hospital Provincial Rosario, 3 Alvarado, 24 Cristo, 6 Churruca, 11 Travesía de Fúcar, 16 Salitre, 38 Martín de Vargas, 11 Berruguete, 4 Morejón, 6 Don Ramón de la Cruz, 20 San Opropio, 8 Santiago el Verde, 8 Duque de Alba (cuartel). Hospital Provincial Cava Alta, 12	Judicial.

Resumen.

Varones.	Hembras.	TOTAL
* 1 3 1 7 * * *	1 1 1 5 1	1 2 4 1 12 1
5 2 2	5 * 4	10 * 6
) 1 3 1	* 1 1 3 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 7 de Febrero de 1891, esta Dirección general ha señalado el día 3 del próximo mes de Junio, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de la construcción del trozo primero de la carretera de la de Pilar de Moya á Andújar á la de Andújar á Villanueva del Duque, en su sección del origen á la salida de Arjonilla, en la provincia de Jaén, cuyo presupuesto de contrata es de 88.660 pesetas 58 centimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallandose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno diril de la previncia de León. civil de la provincia de Jaén.

Se admitiran proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 29 de Mayo próximo, y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase Il.a, arreglandose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 4,500 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les esta asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida ins-

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas. Madrid 8 de Abril de 1893. = El Director general, P. O.

Modelo de proposición... rolebell ab mai

A. Sanz.

D. N. N., vecino de...., según cédula personal núm...., enterado del anuncio publicado con fecha 8 de Abril último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo primero de la carretera de la de Pilar de Moya á Andújar á la de Andújar de Andúj á Villanueva del Duque, en su sec ión del origen á la salida de Arjonilla, en la provincia de Jaén, se compromete á tomar a su cargo la construcción de las mísmas, con estricta suje-ción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que sera desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en le-tra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se anada alguna

(Fecha y firma del proponente.)

Universidad Central.

SECRETARIA GENERAL

Primera enseñanza.

Conforme á lo dispuesto en los artículos 64 y 65 del reglato aprobado por Real orden de 7 de Diciembre de 1888 para la ejecución del Real decreto de 2 de Noviembre anterior, se proveerán por concurso único las plazas de Maestras ó Maestros de las Escuelas incompletas de este distrito universita rio que resultan vacantes en los pueblos siguientes:

PROVINCIA DE MADRID

Escuelas de ambos sexos.

Las plazas de Maestra ó Maestro de las de Mangirón y Serranillos, dotada cada una con el sueldo anual de 600 pese tas y las retribuciones legales.

La ídem de la de Peralejo (anejo de Valdemorillo), con el sueldo anual de 587 pesetas y las retribuciones legales. La ídem de la de El Boalo, con el de 550 pesetas y las re-

tribuciones legales. Las idem de las de Colmenarejo, Prádena del Rincón y

Robregordo, cada una con 500 pesetas y las retribuciones

Las ídem de las de Torremocha y Venturada, cada una con 500 pesetas y las retribuciones legales, cuyas Escuelas están subvencionadas por el Estado. Las ídem de las de Los Hueros (anejo de Villalvilla) y Hú-

mera (anejo de Pozuelo de Alarcón), cada una con 400 pesetas y las retribuciones legales, cuyas Escuelas están subvencionadas por el Estado.

La idem de la de Batres, con 250 pesetas y las retribuciones legales.

PROVINCIA DE CIUDAD REAL

Escuela de niños.

La plaza de Auxiliar de la elemental de Corral de Calatrava, dotada hoy con el sueldo anual de 41250 pesetas, y con derecho al de 500 pesetas que le corresponden, conforme á, lo dispuesto en el reglamento de 21 de Abril de 1892, sin retribuciones ni casa habitación, sve

PROVINCIA DE CUENCA

Escuelas de párvulos.

Las plazas de Auxiliar de las de Belmonte, Minglanilla, Motilla del Palancar y San Lorenzo de la Parrilla, dotada hoy cada una con el sueldo anual de 412.50 pesetas, y con derecho al de 500 pesetas que le corresponden, conforme á lo dispuesto en el reglamento de 21 de Abril de 1892, sin retribuciones ni casa habitación.

Escuelas de ambos sexos.

La plaza de Maestra ó Maestro de la de Valparaiso de Arriba, dotada con el sueldo anual de 500 pesetas, 30 para casa habitación y las retribuciones legales.

La idem de la de Arguisuelas, con el sueldo anual de 450 pesetas y las retribuciones legales.

La idem de la de Moncalvillo, con el de 450 pesetas, 40 para casa habitación y las retribuciones legales.

La ídem de la de Yémeda, con 300 pesetas, 30 para casa

habitación y las retribuciones legales. La idem de la de Piqueras, con 300 pesetas, 50 para casa habitación y las retribuciones legales.

La ídem de la de Ribatajadilla, con 300 pesetas, 11 para casa habitación y las retribuciones legales.

PROVINCIA DE GUADALAJARA

Escuelas de ambos sexos.

Las plazas de Maestra ó Maestro de las de Algora, Alovera, Canredondo y Hontova, dotada cada una con el sueldo anual de 500 pesetas y las retribuciones legales.

La idem de la de Fraguas (anejo de Monasterio), con el sueldo anual de 400 pesetas, de las que satisface el Estado 253:75, en concepto de subvención á dicha Escuela, teniendo además las retribuciones legales.

La ídem de la de Iniéstola (anejo de Anguita), con el de 400 pesetas, de las que satisface el Estado 300, en concepto de subvención á dicha Escuela, teniendo además las retribuciones legales.

La idem de la de Valdealmendras (anejo de la de Torrevaldealmendras), con 400 pesetas, de las que satisface el Estado 311.25 en concepto de subvención á dicha Escuela, teniendo además las retribuciones legales.

La ídem de la de Villacorza, con 400 pesetas, de las que satisface el Estado 215 en concepto de subvención á dicha Es-cuela, teniendo además las retribuciones legales.

La idem de la de Muduex, con 395 pesetas y las retribu-La ídem de la de Cendejas de Enmedio, con 290 pesetas y

las retribuciones legales. La idem de la de Almiruete, con 270 pesetas y las retri-

buciones legales. La idem de la de Villarejo de Medina, con 267 50 pesetas las retribuciones legales.

Las idem de las de Casas de San Galindo, Chequilla y Valdegrudas, cada una con 250 pesetas y las retribuciones

legales. La ídem de la de Aldeanueva de Atienza, con 240 pesetas

y las retribuciones legales.

La ídem de la de Rata (anejo de Villarejo de Medina), con 232 50 pesetas y las retribuciones legales.

La idem de la de Pozo de Guadalajara, con 215 pesetas y

las retribuciones legales.

La ídem de la de Malacuera (anejo de Brihuega), con 200
pesetas, 40 para casa habitación y las retribuciones legales.

La ídem de la de Valdepinillos (anejo de Huerce), con 19625 pesetas y las retribuciones legales.

La idem de la de La Cabrera (anejo de Pelegrina), con

192:50 pesetas y las retribuciones legales.

La idem de la de Torronteras, con 190 pesetas, 25 para casa habitación y las retribuciones legales.

La idem de la de Fuembellida (anejo de Baños), con 188:75

pesetas y las retribuciones legales. La ídem de la de Villaseca de Uceda, con 180 pesetas, 25

para casa habitación y las retribuciones legales.

La idem de la de Robledarcas (anejo de Cabezadas), con 172 50 pesetas y las retribuciones legales. La idem de la de Otilla (anejo de Torrecuadrada de Molina), con 121 pesetas, 13 para casa habitación y las retribu-

ciones legales. La idem de la de Cubillas (anejo de Guijosa), con 115 pesetas y las retribuciones legales.

PROVINCIA DE SEGOVIA

Escuelas de ambos sexos.

La plaza de Maestra ó Maestro de la de Valtiendas, dotada con el sueldo anual de 550 pesetas, 42 para casa habitación y las retribuciones legales.

La ídem de la de Domingo García, con el sueldo anual de 425 pesetas, 25 para casa habitación y las retribuciones le-

La idem de las de Calabazas y Muyo, cada una con el de

425 pesetas y las retribuciones legales.

La ídem de la de Ciruelos de Coca, con 325 pesetas, 30 para casa habitación y las retribuciones legales.

La ídem de la de Valdeprados, con 275 pesetas, 30 para

casa habitación y las retribuciones legales. La ídem de la de Villovela (anejo de Escobar), con 275 pe-

setas, 20 para casa habitación y las retribuciones legales. Las ídem de las de Alquité (anejo de Villacorta), Cincovillas (anejo de Pajares de Fresno), Grajera, Olmo de Barbolla (anejo de Barbolla) y Tabladillo, cada una con 275 pesetas y

las retribuciones legales. La idem de la de Aldeanueva del Campanario (anejo de Turruvuelo), con 250 pesetas, 30 para casa habitación y las

retribuciones legales.

PROVINCIA DE TOLEDO

Escuelas de ambos sexos.

La plaza de Maestra o Maestro de la de Montesclaros, dotada con el sueldo anual de 375 pesetas, 40 para casa habitación y las retribuciones legales.

La idem de la de Navalmoralejo, con el sueldo anual de 375 pesetas, 20 para casa habitación y las retribuciones le-

La idem de la de Marrupe, con el de 325 pesetas, 40 para casa habitación y las retribuciones legales.

La idem de la de Fuentes (anejo de La Estrella), con 250 pesetas, 25 para casa habitación y las retribuciones legales. Las Maestras ó Maestros á cuyas plazas no se señala ex-presamente cantidad para pago de habitación, disfrutarán

esta capaz y decente para sí y su familia. Podrán aspirar á las citadas vacantes las Maestras y Maestros con título profesional, y los habilitados con certificado de aptitud para servir dicha clase de Escuelas, á condición de que estos últimos no podrán obtener plaza sino á falta de aspirantes con el indicado título; advirtiéndose que con arreglo á lo que previene el art. 65 del reglamento para la provisión de Escuelas incompletas de asistencia mixta, sólo habrá lugar al nombramiento de Maestro en el caso de que no lo solicite Maestra alguna.

Los aspirantes procurarán escribir las instancias de su puño y letra, siempre que les sea posible, debiendo encabezarlas dirigidas al Presidente de la Junta provincial de Instrucción pública á que correspondan las vacantes y presentarlas en la Secretaría de la misma Junta durante el plazo de treinta días, á contar desde el siguiente al de la fecha en que el Boletin oficial de la provincia publique este anuncio.

El término para la admisión espirará á las cuatro de la tarde del último día señalado.

En toda instancia de los que no estén desempeñando en propiedad plaza de Maestro ó Auxiliar en Escuela pública, se expresará que el interesado no tiene defecto físico que le impida dar la enseñanza, ó, en caso de tenerlo, acreditará que le ha sido dispensado por la Superioridad.

A dichas instancias acompañarán los documentos siguientes: título profesional ó certificado de aptitud, y en su defecto testimonio notarial legalizado de los mismos, ó bien certificado de haber hecho el pago de los derechos para la expe-

dición del título, y otro certificado de buena conducta, expedido por el Secretario del Ayuntamiento de su domicilio, de orden y con el Vº B.º del Alcalde, que tenga menos de un año de fecha, contado hasta el día en que expire el plazo de la convocatoria. Cuando acompañen el títule original 6 el certificado de aptitud, en su caso, unirán también copia literal extendida en papel sellado de una peseta y autorizada. ral, extendida en papel sellado de una peseta y autorizada con la firma del interesado.

Los que cuenten servicios en la enseñanza pública bastará que justifiquen dichas circunstancias en hoja de sus mérita que justinquen dichas chemistantias en noia de sus merrisos y servicios cerrada dentro del plazo de la convocatoria, que extenderán con sujeción á lo prevenido en el art. 72 del reglamento, y debidamente certificada por el Secretario de la Junta provincial de Instrucción pública donde últimamente hayan servido, con el V.º B.º del Presidente de la misma, de la misma, de la presidente de la misma, de la presidente de la misma, de la presidente de la misma, de la presidente de la misma, de la presidente de la misma, de la presidente de la misma, de la presidente de la misma, de la presidente de la misma, de la presidente de la misma, de la presidente de la misma, de la presidente de la misma, de la presidente de la misma, de la presidente de la misma de la presidente de la misma de la presidente de la misma de la presidente de la misma de la presidente de la misma de la cuya hoja necesariamente habrán de acompañar á sus instancias; pero los aspirantes que no estuviesen desempeñando cargo en la fecha de éstas, tendrán que presentar también el referido certificado de buena conducta.

Todos los aspirantes podrán presentar además cuantos documentos posean que acrediten otros méritos ó servicios en la enseñanza.

Las Maestras y Maestros que en este concurso soliciten plazas, tanto de una provincia como de varias, en este distrito universitario, lo harán constar con precisión y claridad en las instarcias que presenten en la Secretaria de cada Junta provincial, indicando el orden de preferencia con que desean obtener cada una de todas las que soliciten de las anunciadas en la presente época de concurso, puesto que no será atendido el indi ado orden de preferencia cuando así no lo efectúen.

Lo que por acuerdo del Excmo. Sr. Rector se publica en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de este distrito universitario para general conocimiento.

Madrid 10 de Abril de 1893. = El Secretario general, Leopoldo Solier. The state of the s

Escuela especial de Ingenieros de Minas.

Convocatoria para los exámenes de ingreso.

Restablecidos os estudios de la carrera de lingenieros de Minas en la forma y condiciones existentes el ano 1886, al crearse la Escuela general preparatoria, según preceptuaba là última parte de la segunda disposición trans teria del Real decreto de 12 de Julio último, y debiendo, per consiguiente delebrarse en esta Escuela especial examenes de ingresos en les meses de Junio y Septiembre del presente aŭo, quedan abiertos desde el 15 de Abril al 25 de Mayo, para los primeros, y desde el 1.º al 26 de Agosto, para los segundos, los plazos para la admisión de solicitudes, que dirigidas al Director de la Escuela deberón presentera en la Secretaria de rector de la Escuela deberán presentarse en la Secretaría de la misma cualquier día no feriado, de ocho á doce de la mañana.

Para conocimiento de los candidates se expresan á continuación las instrucciones siguientes, relativas a los exámenes de ingreso, y en los díam y horas antedichas estarán de manificato en la Secretaría los programas en que se detalla la extensión con que han de exigirse las materias objeto de los examenes, no obstante que parte de dichos programas fueron publicados en la Gaceta de 22 de Noviembre de 1877.

Para ingresar en la Escuela como alumno interno se ne-

cesita:
1.º Acreditar por medio de certificación ó diploma haber aprobado académicamente las asignaturas siguientes: Gramática castellana.

Geografía. Historia general y particular de España.

2.º Ser aprobado, mediante examen, en las materias siguientes:

Aritmética y Algebra.
Geometría y Trigonometría.
Geometría analitica.

Cálculo infinitesimal.

Mecánica racional Geometría descriptiva y sus aplicaciones á las sombras y

á la perspectiva. Física.

Nociones generales de Química. Historia natural. Dibujo lineal. Dibujo topográfico á pluma. Dibujo de paisaje Traducción del Francés.

Traducción del Inglés ó Alemán. Cada una de las materias enumeradas anteriormente será objeto de un examen. El de la asignatura Geometría descriptiva y sus aplicaciones à las sombras y à la perspectiva se verificarà, según lo anunciado en la GACETA de 24 de Agosto de 1881, en la forma qua determinan las disposiciones 3.ª y 4.ª de las aprobadas en 12 del mismo mes y año por la Dirección general de Instrucción pública, cuyas disposiciones 3.ª

y 4.ª son las siguientes:

3.ª Los aspirantes á ingreso que soliciten examen de Geometría descriptiva y sus aplicaciones á las sombras y á la perspectiva tendrán que presentar al solicitarlo una colección de 100 problemas, á lo menos, referentes á la asignatura

tura.
4.ª Esta colección será presentada previamente al Tribunal encargado del examen de la asignatura, el cual señalará algun problema referente à asuntos contenidos en el programa de la misma, para que, ejecutándolo el examinando en el local de la Escuela y en horas señaledas al efecto, sea tenido en cuenta, juntamente con la colección presentada al hacer la calificación del ejercicio oral de la asignatura.

El Director de la Escuela fijará oportunamente los días en que hayan de verificarse los exámenes de cada materia y los alumnos que deban examinarse en cada día; esta distribución se publicará en la tablilla de órdenes para conocimiento de los interesados, y si por causas imprevistas fuese preciso modificarlo, se anunciarán del mismo modo las alteraciones

que en ella se introduzcan. El candidato que no se presentare á sufrir el examen de una materia en el día y hora que se hubiese señalado en la distribución no será examinado de aquélla hasta la siguiente época de exámenes, á no ser que el Tribunal le dispense la

Los exámenes serán públicos, y en cada uno de ellos el Tribunal respectivo, por mayoría de votos y en votación secreta, calificará los candidatos con las notas de Aprobado 6 Desaprobado, extendiéndose acta del resultado firmada por todos los examinadores y publicándose copia autorizada en la tablilla de órdenes para conocimiento de los interesados.

Los candidatos podrán solicitar las pruebas de estos ejercicios aisladamente ó por grupos de dos ó más y en el orden que más prefieran, salvo las restricciones siguientes: 1.ª Los exámenes de Aritmetica y Algebra, Geometría y

Trigonometría precederán al de Geometría analítica.

2.ª El de Geometría analítica á los de Cálculo infinitesimal. Mecánica racional, Geometría descriptiva y Física.

El de Cálculo infinitesimal al de Mecánica racional 4.ª El de Dibujo lineal al de Geometría descriptiva. El de Dibujo lineal á los de Topográfico y Paisaje

Finalmente, constituyendo las asignaturas de Cálculo infinitesimal, Mecánica racional y Geometría descriptiva el año preparatorio voluntario de esta Escuela los aspirantes que soliciten examinarse de dichas asignaturas, serán considerados como alumnos de enseñanza libre, y se someterán por tanto á lo dispuesto por el Real decreto de 22 de Noviembre de 1889.

Madrid 10 de Abril de 1893.—El Director, Luis de la Es-

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Estación Central de Telégrafos.

Telegramas recibidos en el dia de la fecha y detenidos en dicha oficina por no encontrar à sus destinutarios, puntos de donde proceden, y sus nombres y domicilios.

CENTRAL

Barcelona.—Hermana Elena Puig, Fuencarral, 13. Almansa.—Ezequiel Escolar, plaza Isabel II. Córdoba.—Roca, Espaderia, 1. Sevilla.—Ramón Leal, N. Zurich.—Francisco Celestino, San Bernardo, 2, principal. Devia.-Rogelio, N. Sevilla.—Rudol, N.
Lisboa.—Urius, Carretas, 14.
Lérida.—Enrique Luque, Diputado.
Baides.—Guillermo Latorre, Alcalá, 142.

Tolosa.—Alejandro Quereviaeta, Corredera, 57. Sierra.—Agustina, lista Telégrafos.

Coimbra.—María España, idem.

Sevilla.—Cortes, calle Recoletos, 2, tercero derecha. . Barcelona. - Nubida, calle Felipe IV.

SUR

Grandas.-Manolo Santes, Tres Peces, 25, segundo izquierda.

Madrid 11 de Abril de 1893. = Por el Jefe del Centro. Lucio A. Pérez.

Junta de Administración y Trabajos del Arsenal de Cartagena.

Por acuerdo de esta Junta de 11 de Marzo último, núme ro 65, se saca á pública subasta la entrega en este Arsenal de los efectos necesarios en la cuarta sección de la segunda subdivisión del Almacén general con destino al semáforo del Cabo Bajóli, comprendidos en el pliego de condiciones formulado por el Negociado de Acopios en 14 del mismo, núm. 21, siendo el importe total de los mismos, al precio tipo, el de 1.607 pesetas 75 céntimos.

La licitación tendrá lugar simultáneamente ante la Junta de subastas de este Arsenal y la que se constituya en la Comandancia de Marina de Barcelona, á las doce del día 19 del actual, en cuya Comandancia y en esta Secretaría estará de manifiesto hasta el día del remate el pliego de condiciones indicado.

Las proposiciones se redactarán con sujeción al unido modelo, en papel timbrado de la clase 11.ª, y se presentarán en pliego cerrado al Presidente de la Junta en el acto de la subasta. Al propio tiempo, pero por separado, entregará cada licitador su cédula personal y documento que acredite haber impuesto en la Caja general de Depósitos, ó en las sucursales á que pertenezca el punto donde se presente el licitador al remate, en metálico ó en valores públicos admisibles por la ley, al tipo que establece el Real decreto de 29 de Agosto de 1876, la cantidad de 80 pesetas que se exigen como garantía para poder tomar parte en la subasta; pudiendo hacerse dicho depósito en las oficinas de Hacienda de

esta ciudad, siempre que sea en metálico.

El licitador á quien se adjudique en definitiva el servicio impendrá como fianza para garantir el cumplimiento del contrato la cantidad de 160 pesetas en la misma forma que establece el punto anterior.

Arsenal de Cartagena 6 de Abril de 1893. = El Secretario, Manuel Duelo.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de...., que habita en la calle tal, número tal, piso tal, derecha ó izquierda, en su nombre (ó á nombre de D. N. N., para lo que se halla debidamente autorizado), hace presente que, impuesto del anuncio inserto en la Gaceta de Madrid, núm.... de tal fecha (ó en el Boletin oficial de la provincia de...., núm.... de tal fecha), para contratar los efectos necesarios en el Arsenal de Carta gena, se compromete á llevar á cabo el expresado servicio, con estricta sujeción á todas las condiciones contenidas en el pliego y á los precios señalados como tipos para la subasta en la relación que acompaña al mismo (ó con la baja de tantas pesetas, tantos céntimos por 100), (todo por letra).

Nota. Las señas del domicilio del proponente han de ser de la habitación que ocupe en el punto donde haga la propo-

(Fecha y firma del proponente.)

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia.

MADRID-CENTRO

En virtud de providencia del Sr. D. Juan de la Cámara y Cuadros, Juez municipal del distrito del Centro de esta Corte, que interinamente despacha el de primera instancia del mismo distrito, fecha 6 del actual, dictada por ante mi el Escribano en los autos de concurso necesario de acreedores de D. Pantaleón Franco y González, se sacan á la venta en pública subasta las fincas siguientes, pertenscientes á dicho concurso y otros condueños:

Una casa sita en esta capital, y su calle de Calatrava, nú-

mero 9 antiguo, 31 moderno, de la manzana 111, que hace esquina y vuelve á la del Aguila, y tiene de superficie 346 metros 50 decimetros cuadrados, que ha sido tadada en la cantidad de 69 114 pesetas y 50 céntimos.

Y un solar de la casa que fué tahona, sito también en esta Corte, y su calle del Angel, núm. 6 moderno y 11 antiguo, de la manzana 117, que comprende de superficie 393 metros, cinco decimetros cuadrados, tasado en la cantidad de 45.562 pesetas 50 centimos, á excepción de las participaciones que corresponden à la menor Doña Antonia Escolar y Naure sobre las expresadas fincas, que son 1.843 pesetas en la primera finca y 1.181 pesetas y 25 céntimos en la segunda; cuyas participaciones están exceptuadas de esta venta.

Y para su remate se ha señalado el día 13 del próximo mes de Mayo, á la una de la tarde, en el local de audiencia de referido Juzgado, sito en la calle del General Castaños, edificio destinado á Juzgados, piso principal, bajo las condiciones de que la venta se verificará libre de cargas; que no se admitirán posturas que no cubran el total de la tasación, deducidas las partes que corresponden á Doña Antonia Escobar y Naure; que no se admitirán posturas no siendo á las dos fincas a la vez; que para tomar parte en la subasta deberan los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado é en la Caja general de Depósitos el 10 por 100 de la tasación; que los títulos de propiedad de las fincas se hallaran de manifiesto en la Escribanía del actuario, calle de los Leones, núm. 4, principal, todos los días hábiles, de ocho á doce la mañana, hasta el día de la subasta, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parté en ella, sin que tengan derecho á exigir otros, y que todos los gastos de escritura de venta, su copia, impuesto de traslaciones de dominio, derecho de inscripción y honorarios del Registrador,

serán de cargo y cuenta del rematante. Madrid 10 de Abril de 1893.—V.º B.º—Cámara.—Ante mí, Venancio de Orche. X-1858

MADRID-LATINA

D. Juan Carlos y Alix, Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta capital.

Hago saber que en dicho Juzgado y Escribanía del que refrenda se siguen autos promovidos por el Procurador Don José Arana y Morayta, en nombre de la Compañía de los ferro-carriles del Oeste de España, que ha sido declarada por pro-veído de 9 de Febrero último, en estado de suspensión de pa-gos, y que en dichos autos se ha presentado por el referido

Procurador la certificación del tenor siguiente: Los que suscribimos, D. Ramón María Lobo y Casal y D. José Cort y Gosálvez, individuos del Consejo de administración de la Compañía de los ferrocarriles del Oeste de Es-

paña. Certificamos que en la junta general extraordinaria de accionistas de la Compañía celebrada el 17 de Febrero de 1893, con objeto, entre otros, de aprobar la proposición del convenio que la Compañía hubiera de someter á sus acreedores, segun se expresa en la convocatoria publicada en la GACETA DE MADRID del 27 de Enero y en el Journal oficciel de París de 28 del mismo mes, á cuya junta concurrieron 41.198 acciones de las 44.000 que representan el capital social de la Compañía, fué aprobada por unanimidad la siguiente

«Proposición de convenio que la Compañía de los ferrocarriles del Oeste de España somete á la aprobación de sus acreedores.

Art. 1.º Con objeto de regularizar la situación de la Compañía, de terminar la construcción de la línea de Plasencia á Astorga, y de atender á las demás necesidades sociales, la Compañía de los ferrocarriles del Oeste de España creará 37.500 obligaciones de 500 pesetas ó francos cada una, con intereses de 4 por 100 al año, pagaderos el 1.º de Abril y el 1.º de Octubre, y amortizables á la par en noventa y dos años por medio de sorteos anuales, que tendrán lugar el 1.º de Marzo, á partir desde 1895 hasta que termine el plazo de la concesión.

Estas obligaciones tendrán los derechos y garantías que se expresan en el presente convenio, y sus intereses y amor-

tización serán pagaderos en Francia y España.

Las 17.027 obligaciones números 64.001 á 64.615, 64.621 á 65.100, 65.106 á 65.225, 65.231 á 66.425, 66.430 á 66.595, 66.599 á 66.980, 66.986 á 68.060, 68.066 á 68.695, 68.701 a 69.305, 69.311 á 69.555, 69.561 á 72.530, 72.536 á 74.510, 74.516 á 76.785, 76.791 á 78.777, 78.899 á 80.371, 80.397 á 80.490, 80.496 á 69.600, 80.711 á 80.724, 81.360 á 91.500, 82.374 á 93.306 á 80.600, 80.711 á 80 724, 81.360 á 81.500, 83 372 á 83.396, 83.985 á 83.994, 85.001 á 85 095, 85.101 á 85.260, 85.266 á 85.460 de 500 pesetas cada una con intereses de 4 por 100 que forman parte de la primera emisión de obligaciones de la Compañía, y que se hallan en poder de varios Municipios, las cuales 17.027 obligaciones representan el 18/12 por 100 de las 94.000 obligaciones emitidas en 1888, conservará todos sus actuales derechos proporcionales. Su amortización no comenzará hasta el año de 1908, conforme á lo estipulado con los pueblos al suscribirlas. El pago de sus cupones tendrá lugar, como el de las demás obligaciones de la Compañía, el 1.º de Abril y el 1.º de Octubre de cada año.

Las 37,500 obligaciones que han de crearse conforme al parrafo primero y las 17,027 obligaciones mencionadas en el párrafo anterior, tendrán preferencia sobre las demás obligaciones de la Compañía y el pago de sus intereses y el de la amortización á la par hasta donde alcancen los productos netos de la explotación de la línea, estará garantizado con primera hipoteca de la línea de Plasencia á Astorga y sus pro-

Las 76.751 obligaciones restantes de la emisión de 1888 renuncian en favor de las obligaciones mencionadas en el párrafo anterior la primera hipoteca que hoy disfrutan sobre la línea de Plasencia á Astorga y sus productos, y consienten en pasar á ser de segunda hipoteca; quedando la Compañía de los ferrocarriles del Oeste de España autorizada para hacer inscribir en los Registros de la propiedad estas estipulaciones, así como para otorgar los documentos y cumplir las formalidades legales que para ello sean necesarias.

No obstante lo anteriormente establecido, en el caso de que la Compañía del Oeste no reembolse á la Sociedad de explotación que ha de crearse para terminar la construcción de la linea y asegurar su explotación, las cantidades que esa Sociedad anticipe para la terminación de la línea hasta ponerla en estado de abrirse á la explotación, ó con cualquiera otro objeto como consecuencia de su contrato, la Compañía del Oeste tendrá el derecho de hacer inscribir á favor de dicha Sociedad de explotación una primera hipoteca preferente á toda otra sobre el 81.88 por 100 de la línea de Plasencia á Astorga y sus productos, para garantizarle el pago de sus anticipos en un período de cincuenta años, con intereses de 6 por

100 al año.

El 18 12 por 100 restante del valor de la línea y de sus productos, correspondiente hoy á les 17.027 obligaciones colocaductos, correspondiente hoy á les 17.027 obligaciones colocaductos. das en poder de los pueblos, continuará perteneciendo á estas obligaciones y garantizado con la primera hipoteca actual, con exclusión de cualquier otro acreedor.

En el caso de que la parte de los productos representando este 18'12 por 100 no sea suficiente para cubrir por completo el importe de los intereses y amortización de las 17.027 obli-gaciones de la Compañía del Oeste colocadas en los pueblos, éstas tendrán derecho á percibir á prorrata con las 37.500 obligaciones que han de crearse y hasta concurrencia de su interés y amortización, el excedente del 81'88 por 100 de los productos netos, después que la Sociedad de explotación se haya. reintegrado del interés y amortización de sus anticipos y que las 37.500 obligaciones hayan recibido una cantidad igual á la correspondiente á las obligaciones colocadas en los puebles por su hipoteca del 1842 por 100 de los productos.

La Compañía queda autorizada para otorgar todos los do-

cumentos y practical todas las gestiones necesarias para la inscripción en el Registro de la propiedad de los derechosque

son consecuencia del presente convenio.

Art. 2.º El pago de las 139 obligaciones que resultaron amortizadas en los sorteos verificados el 18 de Mayo de 1891 y el 18 de Mayo de 1892, queda suspendido; dichas obligaciones serán reembolsadas á la par por su orden de extracción con las primeras cantidades que se destinen á amortizaciones, conforme al art. 6.º Hasta su reembolso gozarán de los mismos derechos que las obligaciones no amortizadas.

Art. 3.º Los acreedores de la Compañía comprendidos en los grupos 1.º y 3.º recibirán en pago de sus créditos, y al precio de 400 pesetas ó francos cada uno, obligaciones de las 37.500 que han de crearse, conforme al art. 1.º, sin que tengan derecho á intereses de demora ni á indemnización por el

La Compañía efectuará este pago inmediatamente que sean aprobado el convenio y creadas las obligaciones respec-to de las deudas exigibles; en cuanto á las demás deudas, su pago se efectuará en la misma forma, á medida que sean exigibles. Las cantidades inferiores á 400 pesetas ó francos se

pagarán en metálico. Art. 4.º Las 76.751 obligaciones de la primera emisión pertenecientes á particulares, tendrán garantizados sus derechos con segunda hipoteca de la línea de Plasencia á Astorga y sus productos. Los derechos de todas ellas serán idénticos y tendrán los que les correspondan por virtud del contrato celebrado con la Compañía Real de los Caminos de hierro Portugueses y de lo estipulado en el presente conve-

nio. Todas ellas serán cotizables en el extranjero.

Art. 5.º Los cupones vencidos y no pagados de dichas
76.751 obligaciones quedan anulados y serán cortados de los
títulos como si hubieran sido pagados.

Sus portadores dan por condonado en favor de la Companía el importe de dichos cupones.

Los vencimientos de los cupones serán en lo sucesivo el 1.º de Abril y 1.º de Octubre, en lugar de 1.º de Enero y 1.º de Julio, por ser necesario este cambio de vencimientos para facilitar la ejecución del contrato celebrado con la Compañía

Real de los caminos de hierro portugueses. El cupón vencido en 1.º de Enero de 1893 vencerá el 1.º de Abril de 1893, y será pagadero tan pronto como el presente convenio haya sido aprobado y se ponga en ejecución el contrato celebrado con la Compañía Real de los Caminos de hierro Portugueses á que se refiere el art. 8.º de este convenio. Su pago se efectuará contra la entrega de dicho cupón.

La Compañía de ferrocarriles del Gran Central Español, por el interés que tiene en que la Compañía del Oeste regularice su situación, y para facilitar el convenio proyectado, cede á los portadores de las 76.751 obligaciones de la Com-pañía del Oeste 17.500 acciones de esta última Compañía.

Estas acciones se repartirán á prorrata entre los portado-res de las 76.751 obligaciones de la Compañía que presten su adhesión al convenio, dentro del plazo señalado en la primera convocatoria. Esta cesión no será definitiva hasta tanto que el presente convenio sea homologado, y en este caso la Caisse Générale de Reports et de Depóts de Bruselas, en cuyo poder se hallan esos títulos, los tendrá á la disposición de los comités de obligacionistas de París y de Lyon para que sean repartidos entre los que tengan derecho á recibirlos.

Art. 6.º No se procederá á la amortización de las 76.751 obligaciones, más que en el caso y según las reglas siguientes:

Cuando durante tres años consecutivos los productos netos de la explotación sean suficientes para atender al pago de todos los servicios que se declaran preferentes, y de 10 pesetas ó francos á cada una de las 76.751 obligaciones de segunda hipoteca las tres cuartas partes del excedente de los productos después del pago de estas 10 pesetas ó francos, se distribuirán como aumento del interés de estas obligaciones; la cuarta parte restante se destinará á la amortización de di-chas obligaciones, bien por compras en subasta que anunciará el Consejo de administración, con proposiciones presentadas en pliego cerrado, ó bien por compras en la Bolsa.

Las obligaciones así amortizadas quedarán anuladas, pero seguira tomándose en cuenta en los años sucesivos la parte que les hubiera correspondido en los productos, para agregar dicha parte á la cantidad destinada á la amortización.

Cuando el importe de los productos netos sea suficiente para abonar 20 pesetas ó francos á cada una de las 76.751 obligaciones ó á las que de éstas queden en circulación, todo el excedente disponible después de aquel abono será destinado a la amortización, ya sea por compras en subasta ó en Bolsa á menos de la par, ó en su defecto, por sortecs de amortización á la par, hasta que haya sido amortizado un número de obligaciones suficiente para que el de los títulos que queden en circulación concuerde con un cuadro de amortización regular, dentro del plazo de la concesión.

Cuando llegue este caso, y tenga efecto durante tres años seguidos, se procederá á la amortización conforme á dicho

Todas las obligaciones de la Compañía no tendrán derecho anualmente más que á la parte de los productos netos que les corresponda hasta la concurrencia del importe de los. intereses y de la amortización, según el orden de su hipoteca y preferencia, con arreglo á las estipulaciones del presente convenio, salvo la parte que les corresponda por la garantía de interés concedida por la Compañía Real de los Caminos de hierro Portugueses.

Art. 7.º No se abonará ningún dividendo á las acciones mientras la amortización regular no se haya establecido y mantenido durante tres años consecutivos, conforme al penúltimo párrafo del artículo precedente.

Pero cuando esta condición se haya cumplido, el saldo disponible, después de efectuado el pago de los servicios de las obligaciones, será distribuído á los accionistas con arre-

Art. 8.º Los acreedores de la Compañía de los ferrocarriles del Oeste de España aprueban integramente, sin ninguna limitación ni reserva, el contrato celebrado por la Companía en 15 de Diciembre de 1892 con la Compañía Real de los Caminos de hierro Portugueses, y actualmente sometido á la aprobación del Gobierno portugués, cuyas bases principales son las siguientes:

1.º Se declaran rescindidos todos los contratos celebrados anteriormente entre la Compañía Real de los Caminos de nierro Portugueses y la Compañía de los ferrocarriles del Oeste de España ó sus fundadores, quedando la Compañía del Oeste desligada de toda obligación respecto de la Compañía Real en lo relativo à la linea de Plasencia à Astorga.

2.º Se declaran saldadas todas las cuentas entre estas dos Compañías, y la Compañía Real queda desligada de toda responsabilidad por el importe de los cupones no pagados y de las amortizaciones no reembolsadas corrrespondientes á las obligaciones de la Compañía del Oeste, emisión de 1888.

3.° La Compañía Real de los Caminos de hierro Portugue-ses garantiza el pago, á partir de 1.º de Enero de 1893, de: A. 20 pesetas al año á cada una de las 17.027 obligaciones de la Compañía del Oeste de España emit das en 1888 y per-

tenecientes á Municipios. B. Los intereses á razón de 20 pesetas ó francos al año y la amortización de las 37.500 obligaciones de la Compañía del Oeste, que deberán emitirse con arreglo al presente con-

C. 10 francos ó pesetas al año á cada una de las 76.751 obligaciones de la Compañía del Oeste, restantes de la emisión de 1888.

La Compañía Real de los Caminos de hierro Portugueses

se ha comprometido igualmente á garantizar: A. 20 pesetas al año á cada una de las 5.057 obligaciones emitidas por la Sociedad de los ferrocarriles de Madrid á Cá-

ceres y á Portugal pertenecientes á Municipios.

B. 10 francos ó pesetas al año á cada una de las 139.202 obligaciones restantes de la misma Sociedad.

C. 4 francos al año á cada una de las 50.000 acciones de

la misma Sociedad. la misma Sociedad.

La Companía Real afecta conjuntamente à la garantia concedida à la Companía de ferrocarriles del Oeste y à la Sociedad de ferrocarriles de Madrid à Cáceres y à Portugal los intereses, y en caso necesario, el capital de 50.000 obligaciones de las 560.000 obligaciones de 500 francos cada una, con interés de 3 por 100 al año, à partir de l.º de Enero de 1893, que ha de emitir con primera hipotesa de sus lineas; estimulando que esta garantia cesará cuando se agote el proestipulando que esta garantia cesará cuando se agote el pro-ducto de los intereses, y en caso necesario, el de la venta de aquellas 50.000 obligaciones, y que si durante tres años con-secutivos la Compañía del Oeste puede atender con sus productes netes al pago de lo garantizado á sus obligaciones por la Compañía Real, también quedará extinguida en cuanto á la Compañía del Oeste aquella garantía.

4.º Las cantidades garantizadas por la Compañía Real de los Caminos de hierro Portugueses á los obligacionistas de la Compañía del Oeste, lo estarán también en la forma expuesta durante la construcción de la línea de Plasencia a Astorga, á partir de 1.º de Enero de 1893, y el pago de los intereses garantizados se abrirá desde el momento en que hayan prestado su adhesión a este convenio las mayorías legales de cada uro de los tres grupos de acreedores, sin esperar la promulgación judicial de su aprobación.

Art. 9.º Los acreedores de la Compañía de los ferrocarri-

les del Oeste de España aprueban también integramente, sin ninguna limitación ni reserva, el contrato propuesto á la Companía por el Banco Internacional de París, obrando éste en interés y por cuenta de la Sociedad de explotación de caminos de hierro españoles á constituir, por el cual la Socieded de explotación se obliga a terminar la construcción de la línea de Plasencia a Astorga en un período de dos años, a contar desde la aprobación del presente convenio, y a dotarla del materil móvil y de cuanto sea necesario para que pueda abrirse á la explotación en todo su trayecto, y se encarça de la explotación de la línea por cuenta de la Compañía del Oeste durante un período de cincuenta años, con las condiciones que en aquel contrato se expresan y cuyas bases prin-cipales son las siguientes:

1.ª La Sociedad de explotación se obliga á pagar las deu-das que la Compañía del Oeste contraiga para continuar la construcción de la línea durante la tramitación del convenio y á anticipar las cantidades necesarias para terminar la construcción de la línea y dotarla del material móvil y de todo lo necesario para la apertura á la explotación en todo su trayecto.

2. La Sociedad de explotación percibirá y aplicará a su cuenta de anticipos todas las cantidades que corresponda percibir à la Compania del Oeste que no provengan de contra tos anteriores con otras Companias, y especialmente las sub-venciones y la flanza constituída en garantía de la concesión, y recibirá además en garantía del pago del saldo el exceden-te de las 37.500 obligaciones nuevas de la Compania del Oeste, después de cubierto el importe de las deudas exigibles de esta Compañía, aplicando también á la cuenta de anticipos el producto del interés y de la amortización de estas obliga-

ciones.

3.º La cuenta de anticipos de la Sociedad de explotación se cerrará una vez abierta la linea á la explotación en todo su trayecto, y la Compañía del Oeste deberá pagar inmedia-

tamente el saldo que resulte.

Si no pudiese hacer ese pago la Sociedad de explotación, se retendra del 81/88 por 100 de los productos netos de la explotación de la linea de Plasencia á Astorga la cantidad necesaria para amortizar en cinquenta años, sirviendole un interés de 6 por 100 anual, el saldo de su cuenta; pero la Com-pañía del Ceste tendrá la facultad de reintegrar en cualquier tiempo, en todo ó en parte, el saldo no amortizado de la guenta de anticipos

cuenta de anticipos.

La Socieda 1 de explotación tendrá asegurado su derecho, mientras no sea reintegrada de su cuenta de anticipos, con hipoteca preferente sobre el 81/88 por 100 de la linea de Plasencia à Astorga y sus productos, y tendrá en aquel caso preferencia sobre cualquier otro acreedor para aplicar el 81/88 por 100 de los productos netos de la explotación hasta la cantidad que sea necesaria á cubrir la anualidad de reinte-gro en cincuenta años, entendiéndose para este caso que no habrán de considerarse como productos netos comprendidos habran de considerarse como productos netos comprendidos en el 81/88, por 100 para la aplicación del presente convenio más que los excedentes del 81/88 por 100 de los productos netos, después de cubierta la anualidad de reintegro en cincuenta años de los anticipos de la Sociedad de explotación.

4.ª Durante los cincuenta años de explotación de la línea de Plasencia á Astorga por la Sociedad de explotación de caminos de hierro españoles, esta tendrá derecho á una participación en los productos netos que se establecerá del modo.

cipación en los productos netos que se establecerá del modo

siguiente: A. No percibirá ninguna cantidad por ese concepto mientras los productos netos no sean suficientes á cubrir:

1.º La anualidad de reintegro en cincuenta años de su

cuenta de anticipos. 2.º El servicio de intereses á razón de 20 pesetas al año y la amortización de las 17.027 obligaciones, emisión de 1888,

pertenecientes á Municipios. 3. El servicio de intereses à razón de 20 pesetas ó francos al año y la amortización de las 37.500 obligaciones que han de crearse conforme al presente convenio.

Y 4.º 383.775 pesetas que se destinarán á ser repartidas

entre las 76.751 obligaciones restantes de la emisión de 1888. B. Cubiertas estas atenciones, la Sociedad de explotación percibirá el excedente de los productos netos hasta concurrencia del 10 por 100 del importe de los productos netos totales, deduciendo de estos las cantidades que haya retenido, conforme al artículo precedente, para atender á la anualidad de interés y amortización de sus anticipos.

C. Su participación se elevará al 11 por 100, 12 por 100 y y 15 por 100, á medida que las cantidades destinadas á ser re-partidas entre las 76.751 obligaciones de la emisión de 1888, después de cubiertas las atenciones preferentes, asciendan á 575.632 pesetas 50 céntimos, á 767.510 pesetas y á 1.151.265 pesetas.

D. Cuando los productos netos de la explotación sean su periores á la cantidad necesaria para cubrir las atenciones señaladas en los números 1, 2 y 3 de la letra A, para pagar 20 pesetas ó francos al año á cada una de la obligaciones de la emisión de 1888, y restablecer su amortización regular, y para abonar el 15 por 100 de participación á la Sociedad de explotación, los beneficios excedentes se repartirán dando el 25 por 100 á la Sociedad de explotación y el 75 por 100 res-tante á la Compañía de ferrocarriles del Oeste de España.

Art. 10. Los poseedores de obligaciones de segunda hipoteca tendrán derecho á inspeccionar é intervenir la administración de la Compañía de los ferrocarriles del Oeste de España por medio de Delegados, cuyas facultades se expecifican más adelante, y que serán nombrados de la siguiente

Siendo París y Lyon los dos centros en que se reunen mayor número de obligaciones y en que estos títulos han sido cotizados, los obligacionistas de segunda hipoteca podrán constituir en cada una de las dos mencionadas poblaciones una asociación regular y legal en forma de sindicato para el ejercicio de sus derechos.

Cada uno de estos sindicatos será reconocido por la Compañía del Oeste si reune, cuando menos, la cuarta parte del número de obligaciones de segunda hipoteca existentes en circulación est esectivo sh sout (x)

Cada uno de estos sindicatos será regido y administrado conforme à sus propios estatutos, pero la Compañía del Oeste solo estará obligada á reconocer un solo Delegado por cada sindicato. Sin embargo, en el caso de fusión de los dos sindicatos, la Compañía del Oeste reconocerá dos Delegados para la representación colectiva de los dos grupos.

Los Delegados podrán comprobar é intervenir la administración de la Compañía, á cuyo efecto tendrán derecho a asistir a todas las sesiones del Consejo de administración y à examinar las actas de estas sesiones y la contabilidad general de la Compañía; á vigilar é intervenir las operaciones de ésta y hacer insertar sus observaciones á continuación de las actas de las sesiones del Consejo de administración, y por último, a vigilar la ejecución de los contratos mencionados en este convenio y el empleo de las cantidades que sean puestas á disposición de la Compañía.

Cada Delegado tendrá derecho á una remuneración igual á la asignada á cada uno de los Administradores de la Com-

Para atender á sus gastos y á los que les ocasionen la intervención que han de ejercer sus Delegados, los dos Sindicatos se repartirán una cantidad de 10.000 francos, que les será entregada anualmente por la Compañía, á prorrata del número de obligaciones representadas por cada uno de los

Art. II. En el improbable caso de que la Compañía Real de los Caminos de hierro Portugueses no lleve á efecto el contrato con la Compañía de ferrocarriles del Oeste de Espana, ésta se reserva el derecho y queda autorizada para perseguir por todos los medios legales, tanto el reembolso de las cantidades que la Compañía Real resultase deber á la del Oeste ó á sus obligacionistas, sin excepción ni reserva alguguna, como el pago de la indemnización de daños y perjuicios causados por la Compañía Real Portuguesa al no ejecutar sus contratos, conservando también los obligacionistas todos sus derechos y recursos contra dicha Compañía Real

Aunque por esa causa ó por otra cualquiera, el contrato propuesto por el Banco Internacional no pudiera llevarse a ejecución, los obligacionistas y acreedores de la Compañía del Deste mantienen todos los artículos contenidos y bases propuestas en el presente convenio, y autorizan al Consejo de administración para reorganizar la Compañía sobre las bases de este convenio, así como para celebrar con cualquiera otra entidad un contrato análogo al del Banco Internacional que asegure la terminación de la línea de Plasencia á Astorga y su apertura á la explotación, siempre que las con-diciones del nuevo contrato no sean más gravosas para los acreedores de la Compañía que las del propuesto por el Banco Internacional de París.

Teniendo en cuenta que el contrato celebrado con la Compañía Real de los Caminos de hierro Portugueses se halla pendiente de la aprobación del Gobierno portugués, y que el contrato proyectado con el Banco Internacional de París no ha sido aun definitivamente establecido, el Consejo de administración de la Compañía de los ferrocarriles del Oeste queda autorizado para introducir, si fuere necesario, en uno convenientes, siempre que sus condiciones no sean sustan-cialmente alteradas ni puedan resultar más gravosas para la Compañía del Oeste ni para sus acreedores. El Consejo de administración invita á los obligacionistas

y acreedores de la Compañía á que presten su adhesión al convenie en el más breve plazo posible, á fin de que las obras de terminación de la línea puedan reanudarse con la actividad apetecida.

En el domicilio social y en los establecimientos designa-dos para el depósito de las obligaciones ó cupones, se pon-drán á su disposición facturas para hacer los depósitos y los modelos del resguardo y de la carta de a dhesión al convenio, que han de remitirse al Tribunal.

Y para los efectos que sean oportunos y con arreglo al artículo 36 de los estatutos de esta Compañía, expedimos la presente en Madrid á 14 de Marzo de 1893. = Firmado, J. Cort. R. M. Lobo.

Y en virtud de providencia dictada en 22 de Marzo último, se convoca á los acreedores de la referida Compañía para que en el término de tres meses acudan ante dicho Juzgado á adherirse á la proposición de convenio que queda inserta,

1.º Que no sera necesario el otorgamiento de escritura para acreditar la adhesión al convenio, bastando que aparez-ca en cualquier forma legal la aceptación del mismo.

2.º Que para estimar la aceptación del convenio por los obligacionistas, será suficiente una carta de adhesión dirigida al Juzgado, acompañando un resguardo del depósito que hayan efectuado de sus títulos ó cupones con la numeración de ellos en las Cajas del Gobierno ó en las de la Com-

pañía deudora, en los Consulados españoles establecidos en el extranjero, ó en los Consulados extranjeros establecidos en España, ó en cualquiera de los siguientes establecimientos que la Compañía ha designado, como sus banqueros:
En Madrid, Banco Hispano Alemán.

En Paris, Société générale de Crédit Industriel et Commercial.

En id., Société générale pour favoriser le Commerce et l'Industrie en France.

En id., Société de Crédit Lyonnais. En id., Banque International de Paris.

En Lyon, Société de Crédit Lyonnais. En id., Société Lyonnaisse de Dépots, Comptes Courants et Crédit Industriel.

En fd., M. M. E. M. Cottet y Compagnie. En Bruselas, Caisse general de Reports et de Dépost.

En id., Banque de Brabant.

3.º Que la personalidad de los acresdores de los otros dos grupos se estimará acreditada para la adhesión por la resultancia del balance, y bastará que dicha adhesión se mani-fieste en cualquiera forma de las expresadas, sin necesidad de otros requisitos. Y 4.º Que el convenio será aprobado si dentro del plazo

de tres meses se adhiriesen al mismo acreedores que representen las tres quintas partes de cada uno de los tres grupos en que están divididos los de la Compañía.

Y para que llegue á noticia de los acreedores, expido el presente edicto en Madrid á 4 de Abril de 1893.—Juan Car-

los y Alix. = Ante mí, Severiano de Diego. X-1861

MADRID—PALACIO

En virtud de auto dictado en 17 del actual por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital en los incoados á solicitud de Doña Sofía Mesa y Oliviet sobre que se le declare, en unión de su hermano ausente D. José, herederos ab intestato del padre de ambos D. José de Mesa y Calleja, se hace saber por el presente que se ha declarado en el referido auto la ausencia del D. José de Mesa y Oliviet, confiriéndose la administración de sus bienes á su hermana Doña Sofía, cuya declaración surtirá efectos seis meses después de la publicación del presente edicto, si durante ese tiempo no se hubiese formalizado oposición por parte le-

Madrid, 21 de Marzo de 1893, ... Y.º B.º .. Buenayentura Muñoz. ... El actuario, Domingo Vazquez y Mon. X.—1862

MIRANDA DE EBRO

D. Isidoro Diez Canseco Cadórniga, Juez de primera instancia de Miranda de Ebro.

Por el presente edicto se llama por segunda vez á los que se crean con derecho a los bienes dejados por Doña Isabel Ugartevidea, natural de Vitoria, que falleció en esta villa el día 21 de Noviembre de 1891, a la edad como de unos sesenta ocho años, sin haber otorgado testamento y sin dejar ascendientes, descendientes ni conyuge, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de veinte días, á contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Alava y sitio público de costumbre de esta villa; debiendo hacer presente que se han personado en los autos que con motivo de tal fallecimiento intestado se siguen en este referido Juzgado, Doña María Asunción y D. José Aldama Ruiz Santayana, sobrinos segundos de la finada, como hijos de D. José Aldama Ayala Ugartevidea, quien á la vez lo fué de D. José Aldama Irabieu y de Dona Casilda Ugartevidea Vuzueta, difuntos, hermana ésta de la causante Doña Isabel.

Dado en Miranda de Ebro á 4 de Febrero de 1893.—Isidoro Diez Canseco Cadórniga. Por su mandado, Pedro Nieva.

PALMA—LONJA

D. Francisco Rodríguez Ladrón de Guevara, Juez de primera instancia del distrito de la Lonja de esta ciudad.

Por el presente edicto se hace saber que por ante este Juzgado y Escribanía del infrascrito actuario penden unos autos juicio de ab intestato de D. Pedro Rouset y Bosch, promovidos por su hermana Doña María Margarita Rouset y Bosch, en cuyos autos, y mediante providencia de esta fecha, se ha acordado llamar á las personas que se crean con derecho á la herencia del expresado D. Pedro Rouset y Bosch para que en el término de treinta días comparezcan á recla-

En su consecuencia, se llama á las personas que tengan derecho á la herencia de que se trata para que en el término mencionado de treinta días, que empezarán á contarse desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, compa-

rezcan al objeto expresado. Palma 5 de Abril de 1893.—Francisco, Rodríguez Ladron de Guevara.—Ante mí, Antonio María Rossello.

NOTICIAS OFICIALES

La Alianza de Santander.

COMPAÑÍA ANÓNIMA DE SEGUROS ESTABLECIDA EN SANTANDER

Situación el día 31 de Marzo de 1893.

Valores en carter Caja y Bancos Gastos de instala	ACT	IVO r amortizar cotización	967 20 5	setas.
	1 Sec.	MODAM	1.103	.364.57
Fondos de reserv Intereses de valo	a y pre	vo le la Compañía visiones as descontados re	72	0.000 2.486'01 1.942
guros			18	3.002 ' 92 933 '64
			1.108	3.364.57

Santander 1.º de Abril de 1893. - El Presidente, F. G. Camino.=El Secretario, A. V. Basterrechea.

Sociedad Fábrica de Mieres.

Por acuerdo del Consejo de administración se convoca á junta general de señores accionistas cara el día 28 del corriente mes, para el examen y aprobación de cuentas del pasado ejercicio.

La junta tendrá lugar en el domicilio social á las doce de la mañana del citado día, y para concurrir á ella debe tenerse presente lo que disponen los estatutos.

Mieres 11 de Abril de 1893.—El Director, J. Ibran. X-1864

La Previsión.

SOCIEDAD DE SEGUROS SOBRE LA VIDA Á PRIMA FIJA

Balance en 31 de Diciembre de 1892.

	Pesetas.
ACTIVO	
Accionistas. Valores ea cartera. Inmuebles y préstamos con garantía. Caja. Efectos á cobrar. Deudores varios. Primas vencidas á cobrar. Fracci nes no vencidas de primas. Comisiones descontadas. Gastos de instalación y organización á amortizar. Depósitos en custodia.	4.750.000 1.145.700 272.381.62 65.826.21 2.853.06 145.216.53 306.502.69 124.514.27 548.696.42 166.732.12 1.045.000
	8.573.422 92
PASIVO	
Capital social Fondo de garantía para los riegos en curso Fondo de reserva	5.000 000 2.372 750 72 5.312 05 84.711 29 39.153 26 26.495 60 1.045.000
	8.573.422.92

Barcelona 31 de Diciembre de 1892. — Por la Sociedad de Seguros sobre la vida La Previsión, su Administrador, Simón Ferrer. X—1859

Ferrocarril de Alaró.

Balance activo y pasivo en 31 de Diciembre de 1891.

ACTIVO	
Acciones en cartera	7.2008 1.533·09 26.027·70 13.472·34 11.729·77 1.555 24.786·68 1.691·85
	87.99643
PASIVO	
Capital. Efectos á pagar. Subvencionistas. Dividendos activos. Pérdidas y ganancias.	592
	87.996'43

D. Antonio Mulet, Secretario de la Sociedad Ferrocarril de Alasó, de la que es Presidente D. Pedro Sampol. Certifico que el balance activo y pasivo que precede fué aprobado por la junta general en la sesión que celebró el día

7 del que rige.

Palma 19 de Abril de 1892. = El Presidente, Pedro Sampol.=El Secretario, Antonio Mulet.

X—1867

Balance activo y parivo en 31 de Diciembre de 1892.

ACTIVO	Pesetas.
Acciones en cartera. Gastos de instalación. Material fijo Exprepiaciones de terreno. Material móvil. Cuentas transitorias. Gastos de construcción. Caja.	7.200 1.533'09 26.027'70 18.472'34 11.729'77 1.555 24.786'68 1.447'20
	87.751.78
PASIVO	
Capital Efectos á pagar Subvencionistas Dividend a act vos. Pérdidas y ganaucias.	60.000 25.000 415 '22 700 1.636'56
	87.751 78

D. Antonio Mulet, Secretario de la Sociedad Ferrocarril de Aleró, de la que es Presidente D. Pedro Sampol.

Certifico que el balance activo y pasivo que precede fué aprobado por la junta general en la sesión que celebró el día 27 de Febrero último.

Palma 13 de Marzo de 1893. = El Presidente, Pedro Sampol. = El Secretario, Antonio Mulet. X-1866

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

De los partes emitidos por la Administración principal de Mataderos públicos, Intervención del Mercado de granos y visita de policia orbana, resultan ser los precios de los artículos de consumo en el día de ayer los siguientes:

Carne do vaca, de l'10 á 2'40 pesetas el kilogramo. Idem de carnera, de l'10 à 2 40 pesetas el kilogramo. Idem de ternera, de l'40 à 5 pesetas el kilogramo. Despojos de cerdo, á l peseta el kilogramo Tocino añejo, de 1'90 á 2 pesetas el kilogramo. Idem fresco, á 1.75 pesetas el kilogramo. Lomo, de 2.50 á 3 pesetas el kilogramo. Jamón, de 2.50 á 4 pesetas el kilogramo. Pan, da 0'46 à 6'50 pesetas el kilogramo. Garbanzos, da 0'60 à 1'75 pesetas el kilogramo. Judias, de 0'70 à 0'80 pesetas el kilogramo. Arroz, de 0.60 & 0.80 pesetas el kilogramo. Lentejas, de 0.60 á 0.66 pesetas el kilogramo. Carbón vegetal, de 0'18 á 0'20 pesetas el kilogramo. Idem mineral. de 0'08 à 0'10 pesetas el kilogramo. Cok, á 0'7 pesetas el kilogramo. Jabón, de 0'80 * 1'30 pesetas el kilogramo. Paratas, de 0°14 á 0°20 pesetas el kilogramo. Acsite, de 1 % l'10 pesetas el kilogramo, y 4 11 pesetas al decalitre Vino, de 0.70 & 0.80 pesetas el litro y & 8 pesetas el decalitro.
Patrolao, de 0.50 á 0.60 pesetas al litro y à 8 pesetas el

RESES DEGOLLADAS	Númerc.
Vacas. Terneras. Carneres. Corderos. Lechales.	182 48 916
Total	1.146

Precios à los tablajeros.

Vaca, de l'35 à l'48 pesetas el kilogramo. Carnero, de l'44 à l'61 ½ pesetas el kilogramo. Madrid 11 de Abril de 1893.—El Alcalde.

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 11 de Abril de 1893, comparada com la del día anterior.

	CAMBIO AL CONTADO		
FONDOS PÚBLICOS	Dia 10 .	D(a 11.	
Deuda perpetua al 4 por 400 interior. á plazo	74 °60	74'69-88-75 fin cor, fir. cambio m. 74'666	

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

	DAÑ#	BENEFICIO		PÄŘE	Beneficia
Albacete	0'80	,	Logrofio	0125	25
Alcoy	3.20		Lorex	0'70	
Alicante	0'28		Lugo	04 20	,
Almería	0.35		Málaga	0.50	22
Avila	0'25		Murcia	6'25	20
Badajoz	0'86		Orease	0'86	3
Barcelona	0/20	*	Oviedo	9'2%	
Béjar	0'85		Palencia	0'80	100
Bilbao	0'20		Palma Mallor .	0'25	»
Burgos	0'86	>	Pamplona	0'25	26
Cáceres	0'80	,	Pontevedra	0.32	39
Cádiz	0'50		Reus	0,20	»
Cartagena	0'90		Salamanca	6 25	' ' >
Castellón	0'86	33	San Sebastián.	0'20	3
Cindad-Real	0'38	э	Santander	0.30	29
Córdoba	0,80	, »	Sta. Cruz Tfe	0'85	- >>
Coruña	0.3%	»	Santiago	0'20	39
Cuenca	0.38	>	Segovia	0.80	3 0
Ferrol	0.38	*	Sevilla	9'20	38
Gerona	0.37	>	Soria	0.80	18
Gijón	0.38		Tarragona	0*25	*
Granada	0.10	> >	Tal. la Reins.	e'7e	. »
Guadalajara	0,3%	36	Teruel	0.30	>>
Haro	₽ 1 2 8	»	Toledo	0.80	
Huelva	0.38		Tudela	0'25	>
Huesca	0.80	>	Valencia	0'20	»
Jaén	0,30	` > .	Valladolid	0'25	. »
Jerez Frontera.	64.6	>	Vigo	0'20	*
Łeón	0,30	>	Vitoria	0'25	» ′
Lérida	0.40	> >	Zamera	9,20	»
Linares	0 '2 E	»	Zaragoza	0.80	»

Bolsas extranjeras.

Paris 10 de Abril de 1893	16	
Fondos espa- Gem id. id. interior. Idem id. id. interior. Idem amortizable al 2 por 400. Idem id. al 2 por 400 exterior. Idem id. al 2 por 400 exterior. Obligaciones de Cuba.	***	66'80 » » »
Pondos fran 8 por 406	á	96'45 406'65 98 43 46

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 11 de Abril de 1893.

	•	ALTUBA		RATURA d del sira			
STATE OF THE OWNER, OWNER, OWN	TO ALTON A AN	del barómetro reducida	TERMO	MHTRO	DIE	COLOM	ESTADO
STATEMENT OF THE PARTY.	MOVAE	á 0° y an milímetres	Seco.	Humede- cido.	y clase d	el viente.	del siels.
TOTAL STANSON OF STANSON STANSON STANSON	s mañana mañama mañama del día de la tarde de la tarde	706 94	513 4815 4718 4819 4414	40'8 44'8 8'9	NNE R SE S	Brisa. Idem Id. lig Idem	Casi desp. Despejado. A. nuboso. M. auboso. Casi desp.
ij.	acters mócse	1 109.38	40'6	617	s	Idem	Desperado.

Temperatura máxima del aire á la sombraIdem mínima		90'0 4 ' 5
Diferencia	4	1545
Temperatura máxima al Sol, á dos metros de la tierra. Idem fd. dentro de una esfera de cristal		26'5 88'4
Diferencia		31.6
Temperatura máxima á cielo descubierto junto á la tierra vegetal ó laborable		30'8 4'7 2 94
Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas (kilometros)		246 314
de la noche	+	4'3 **

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península d las nueve de la mañana, y en Francia é Italia á las siets, el dia 11 de Abril de 1893.

RORANICAE ANALONIA MARCALLA PARA				-		
LUCALIDADES	Altura barométricu á 0° y al nivel del mar su milimetres.	Tempora- tura on grados oontosi- males.	Direc- sión dei viento.	Fuers» del viente	Estado del cielo	Extado do la mer.
S. Sebastián. Bilbao Oviedo Coruña (7 h.) Santiago Orense	764'9 768'4 160 3 760-6 764'8	49.7 49.0 40.2 48.6 48.0	S SR O NR N	Brisa Id. fte. Brisa Calma.	Despejado. Idem Idem. Poco nub.°. Despejado	Tranq.a Idem. Picada.
Vigo Oporto Lisboa (8 h.).	763°4 764°5 760°3	48'5 49'2 48'6	O B N.B	Calma Brisa Id. fte.	Poco nub.° Casi desp.° Nuboso	Tranq.* Tranq.*
S. Fern. (7 h.) Sevilla Málaga	762 1 769 8 760 4 76 7	46 0 46 8 46 0	SO E	ovalma Brisa Idem.	Poco nub. Cubierto.	Tranq.
Granada Alicante Murcia	759 6 764 6 763 6 763 4	4245 474 44 4 48 2	SK	Id. fte. V.• fte. Brisa.	Lluvioso Nuboso Cubierto	Gruesa.
Valencia Palma Barcelona Teruel	764'0 765'6 765'2	46'4 45'6 8'4	NE	Idem Idem Idem	Nuboso Idem Despejado	Trang. Picada.
Zaragoza Soria Burges León	764.7 768.3 764.8	48-0 48-0	SE S	idem Brisa Calma.	Idem Idem Casi desp.	29 20 20 20
Valladolid Salamanca Segovia	764 1 762-1 764-1	48 6 44 0 48 5	SE	Brisa Idem	Despejado. Idem	» »
Escorial Ciudad-Real. Albacete		40°6 44°4 40°5	E E	Idem Idem	Nuboso Despejado. Cubierto.	» »
París Gris-Nez St Mathieu Isla d'Aix Biarritz	764 9 763 6 762 0 751 8	7°0 40°4 40°0 40°5	ENE ENB. SE	Viento. Brisa. Idem Id. fte	Despejado. Cubierto. Poco nub.º Casi desp.º Cubierto	Oleaje. Picada. Tranq.
Clermont Perpiñán Sicie Niza	764-5 764-7 765-2 765-2	710 1119 914 918	NO S E	Calma B · lig. .dem Calma	Brumoso	rang.a Picada.
Roma Ná poles Palermo Malta	76418 76214 76015 75912	7°4 4°7 7°7 4 2 °8	N RNB OSO NB	Id. lig.	Despejado. Cubierto Tempest.°. Cubierto	3 30 1 30
	i .	ì	ı	1	l	1

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Según los partes recibidos de las capitales hasta las once de la noche, ayer llovió en Granada, Málaga, Murcia y Sevilla.

Forma parte de este número de la GACETA la primera hoja del pliego 36 de las sentencias de la Sala segunda del Tribunal Supremo, correspondientes al tomo L

ANUNCIOS

A DMINISTRACIÓN DE LA GACETA DE MADRID.—
A Las reclamaciones de ejemplares de la GACETA que por extravío hayan dejado de recibir los suscritores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado en Madrid, de ocho días en provincias, un mes para los suscritores del extranjero y tres meses para los de Ultranar; entendiéndose que fuera de estos plazos se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se pidan.

—1

RAINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.—COLECCIÓN IN legislativa de España.—Se ha publicado y repartido á los señores suscritores el tomo de sentencias del Tribunal Supremo, Salas segunda y tercera, criminal, segundo semestre de 1890.

SANTOS DEL DIA

San Victor, mártir, y San Zenón, Obispo.

Cuarenta Horas en las Monjas de Don Juan de Alarcón.

Imprenta de la Viuca de M. Minuesa de los Rios, Miguel Servet, 18, Telefordo, 20.22. USLs